

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuela.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo que D. Miguel Ponte y Manso de Zuñiga se reintegre en el percibo de los haberes pasivos de que fué despedido por Decreto de 16 de Agosto de 1932.—Página 1482.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Arma de Aviación militar se adquiriera por gestión directa un avión prototipo E. 30 número 1, de la Casa Hispano.—Página 1482.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto disponiendo que D. Sadi de Buen Lozano cese en el cargo de Inspector general de Instituciones sanitarias que viene desempeñando interinamente.—Página 1482.

Otro nombrando Delegado de este Ministerio en el Comité Central de la Cruz Roja Española al Inspector general de Instituciones sanitarias don Victor Cortezo y Collantes.—Página 1482.

Otros autorizando al Ministro de este Departamento para que por la Dirección general de Seguridad se proceda a la venta en pública subasta de los efectos que se indican.—Página 1482.

Otro concediendo la nacionalidad española a doña María Luisa Caturla y Caturla, súbdita alemana.—Página 1482.

Otro disponiendo que D. Virgilio Ghirlando Foronda, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia, pase a prestar sus servicios, adscrito a la plantilla del Gobierno civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como Oficial mayor.—Página 1482.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto declarando oficial el VI Congreso Internacional de Entomología, que ha de reunirse en Madrid en 1935.—Páginas 1482 y 1483.

Otro dictando normas relativas a la celebración en Sevilla, en el año 1934, del Congreso Americanista de Geografía e Historia.—Página 1483.

Otro disponiendo que el artículo 34 del Decreto de 2 de Diciembre de 1932, quede redactado en la forma que se inserta.—Página 1483.

Otro creando en Sevilla una Escuela Nacional de Obreros y Capataces agrícolas.—Páginas 1483 y 1484.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para segregar de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de menores censos el número necesario para completar la diferencia existente entre el de las vacantes resultados del concurso de traslado voluntario que se indica.—Página 1484.

Otro nombrando un Delegado en el Teatro María Guerrero.—Página 1484.

Otro declarando jubilado a D. Vicente Menéndez Domínguez, Jefe de Administración de segunda clase de este Departamento.—Página 1484.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto aprobando un presupuesto adicional de 81.290,60 pesetas para las obras que se indican.—Páginas 1484 y 1485.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden declarando apto para el desempeño de su cometido al Geómetra Ayudante segundo del Catastro don Renato Rey Molin.—Página 1485.

Ministerio de Justicia.

Orden designando a los señores que

se mencionan para las plazas vacantes en el Tribunal de Menores de Madrid y declarando desierto el concurso para las plazas de Secretario de dicho Tribunal.—Página 1485.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1485 a 1499.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique nuevamente, ya rectificada, la lista de Maestros que se indica.—Página 1499.

Junta Nacional de la Música y Teatros líricos.—Anunciando que los que aspiren a las plazas que se mencionan deberán dirigirse, por instancia, al señor Presidente de la Junta, al local de la misma, calle de Velázquez, número 29, Madrid.—Página 1517.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Anunciando haber sido sobreseída por la Audiencia de Madrid la causa seguida a D. Antonio Ferriz Ovalle.—Página 1517.

Dirección general de Puertos.—Autorizando a D. Carmelo Hurbe para instalar una grúa Temperley en la margen derecha de la ría de Bilbao (Deusto).—Página 1517.

AGRICULTURA.—Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Disponiendo que las elecciones para la designación de Vocales del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Salamanca se verifiquen antes del 15 del actual.—Página 1519.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE LA GUERRA**DECRETOS**

Derogada la Ley de 21 de Octubre de 1931 por otra de 29 de Agosto último, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se reintegre a don Miguel Ponte y Manso de Zúfiga en el percibo de los haberes pasivos de que fué desposeído por Decreto de 16 de Agosto de 1932, los que percibirá a partir de la indicada fecha de 29 de Agosto del corriente año.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
VICENTE IRANZO ENGUITA.

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Arma de Aviación militar se adquiriera por gestión directa un avión prototipo E. 30 número 1, de la Casa Hispano, siendo cargo su importe de pesetas 126.055 a los fondos de Aviación militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
VICENTE IRANZO ENGUITA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer que D. Sadí de Buen Lozano, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, cese en el cargo de Inspector general de Instituciones sanitarias, que viene desempeñando interinamente.

Dado en Madrid a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de 13 de Octubre de 1931 y el 49 del Reglamento general orgánico de 2 de Junio del año actual,

Vengo en nombrar Delegado del Ministerio de la Gobernación en el Comité Central de la Cruz Roja Española, al Inspector general de Instituciones sanitarias D. Víctor María Cortezo y Collantes.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que por la Dirección general de Seguridad se proceda a la venta en pública subasta, mediante ofertas en pliegos cerrados y en su solo lote, de la chatarra y accesorios inútiles que existen en el almacén del Parque Móvil de la Policía gubernativa.

Artículo 2.º El importe de la venta se destinará a la adquisición de accesorios y demás gastos del citado Parque Móvil.

Dado en Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que por la Dirección general de Seguridad se proceda a la venta en pública subasta de 64 automóviles, cuatro motocicletas, cuatro coches de caballos y cuatro armones transporte-cocinas, propiedad del Estado y dependientes del Parque Móvil de la Policía gubernativa, que se encuentran inútiles para el servicio y cuya reparación no resulta conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 2.º El importe de la venta se destinará a la reposición de vehículos del citado Parque y fomento del mismo.

Dado en Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en conceder la nacionalidad española a doña María Luisa Caturla y Caturla, alemana; la cual no podrá gozar de dicha concesión hasta que renuncie a su nacionalidad anterior, prometa fidelidad a la Constitución y obediencia a las leyes y se inscriba como española en el Registro civil.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

Vengo en disponer que D. Virgilio Ghirlanda Foronda, electo Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia, pase a prestar sus servicios, adscrito a la plantilla del Gobierno civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como Oficial mayor.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DECRETOS**

En la quinta reunión internacional de Entomólogos, celebrada en París en Julio de 1932, se tomó el acuerdo de que España se encargase de organizar el sexto Congreso Internacional de Entomología, aceptando el ofrecimiento que la Delegación española hizo con autorización del Ministerio de Instrucción pública.

Dicha asamblea científica habrá de reunirse por tanto en Madrid, en 1935, bajo la presidencia del Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, D. Ignacio Bolívar y Urrutia, que por aclamación fué designado Presidente del futuro Congreso en la reunión de París.

El entusiasmo con que fué acogida la propuesta de la Delegación española hace prever que serán muchas las naciones que habrán de estar representadas en el próximo Congreso, al que han prometido su asistencia las más eminentes figuras mundiales de la Entomología, y que dicha reunión servirá para confirmar ante los naturales extranjeros la valía de las colecciones entomológicas de nuestros Museos y la riqueza faunística de nuestro suelo, así

como para acrecentar las relaciones entre los especialistas extranjeros y los nuestros.

En atención a las circunstancias expuestas y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que el sexto Congreso Internacional de Entomología, que ha de reunirse en Madrid en 1935, sea declarado oficial.

Artículo 2.º Que el Presidente del futuro Congreso, D. Ignacio Bolívar y Urrutia, que asimismo habrá de presidir el Comité español organizador del Congreso, ostente la representación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 3.º Que se constituya un Comité español para la organización del Congreso, que actúe en relación con el Comité Internacional de los Congresos de Entomología.

Dado en Madrid a dos Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

El Congreso de Americanistas que ha de reunirse en la primavera próxima en la ciudad de Sevilla con carácter internacional representa una actuación de excepcional importancia a la que no puede ser ajena el Gobierno de la República, que positiva y constantemente viene alentando cuanto representa aportaciones directas al desenvolvimiento de la Ciencia y de las relaciones culturales con América; tanto más cuanto la reunión del Congreso en Sevilla la motiva el unánime voto del anterior Congreso celebrado en La Plata (República Argentina) de ser en España y en dicha ciudad la sede de este Congreso, en el que se han de tratar interesantes temas históricos y geográficos.

En atención a lo expuesto y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año de 1934 se celebrará en Sevilla el referido Congreso Americanista de Geografía e Historia, en el que se estudiarán y discutirán temas relativos a tales materias, celebrándose asimismo las exposiciones documentales y cartográficas, redacción de Catálogos y cuantos actos y publicaciones juzgue el Comité organizador necesarios para el mayor esplendor del Congreso.

Artículo 2.º Se designa un Comité encargado de la organización y direc-

ción del Congreso, que estará constituido en la siguiente forma: Presidente, Excmo. Sr. D. Gregorio Marañón, Presidente de la Sociedad Geográfica; Vicepresidente primero, Ilmo. Sr. D. José María Ots, Director del Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla; Vicepresidente segundo, Ilmo. Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta, Académico de la Historia y Catedrático de Historia de América de la Universidad de Madrid; Secretario, Ilmo. Sr. D. José María Torroja, Secretario general de la Sociedad Geográfica y Académico de la de Ciencias Exactas; Tesorero, excelentísimo señor D. Vicente Castañeda, Secretario perpetuo de la Academia de la Historia y del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios.

Comité encargado de organizar la Exposición Cartográfica Americana: Presidente, Excmo. Sr. D. Angel de Altoaguirre de la Sociedad Geográfica, Censor de la Academia de la Historia; Vocales: D. Julio Guillén Tato, de la Sociedad Geográfica, Subdirector del Museo Naval, y D. Juan Tamayo, Jefe del Archivo de Indias, del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios.

Artículo 3.º El Comité queda facultado para dirigirse a todos los Centros y organismos del Estado, a fin de que le proporcione los auxilios necesarios para el desempeño de su cometido.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se sufragarán los gastos necesarios para la celebración de este Congreso, librándose una cantidad global a justificar.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

Los Tribunales de selección del personal de Inspectores de Primera enseñanza venían constituyéndose en la forma prevenida en el Decreto de 2 de Octubre de 1931 y de ellos formaban parte Vocales-Maestros, pero fué modificada esta disposición por el Decreto de 2 de Diciembre de 1932, por el cual se excluyen a dichos Vocales-Maestros.

El Consejo Nacional de Cultura, mediante moción fecha 28 del pasado mes de Noviembre, manifiesta su sentir unánime de ser conveniente que sigan formando parte los Maestros de los Tribunales de oposición a ingreso en la Inspección de Primera enseñanza, ya que estas oposiciones no deben ser sólo de selección, sino de orienta-

ción y tratar de coordinar la función docente de todo el Magisterio.

En atención a lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 34 del Decreto de 2 de Diciembre de 1932, quedará redactado en la siguiente forma:

"Los Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios de estas oposiciones-concursos, estarán formados por un Consejero de Instrucción pública, un Profesor o Profesora de Pedagogía de Escuela Normal, dos Inspectores o Inspectoras (pudiendo ser uno de ellos Inspector general de Primera enseñanza) y un Maestro o Maestra."

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

La conveniencia de ampliar en lo posible el ensayo de formación profesional del obrero del campo y del mecánico agrícola, iniciado por Decreto de 2 de Diciembre de 1932, creando la primera Escuela Nacional de Obreros y Capataces agrícolas, en Guadalajara, y la circunstancia de existir en el presupuesto vigente un crédito destinado a fomentar la creación de esta clase de Centros, ponen de relieve la necesidad de atender a esta creación en lugares estratégicos y de ambiente propicio.

Sevilla, que puede disponer para este fin de los amplios terrenos de la llamada Huerta del Rey, en la populosa barriada de San Bernardo, y que es centro de comunicaciones de una vasta zona agrícola, parece reunir las mejores circunstancias para asentar en ella una segunda Escuela Nacional de este tipo.

Estimándolo así, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Sevilla una Escuela Nacional de Obreros y Capataces agrícolas, cuyas enseñanzas tendrán por objeto:

A) La capacitación para la conducción y conservación de máquinas agrícolas.

B) La formación del mecánico agrícola, propiamente dicho; y

C) La organización de cursos de prácticas de taller y de entrenamiento en el montaje y manejo de máquinas.

Artículo 2.º Se instalará esta Es-

uela en los terrenos de la Huerta del Rey, en el distrito de San Bernardo, de Sevilla, y la organización de sus enseñanzas se ajustará, en su día, a las normas establecidas por el Decreto de 3 de Diciembre de 1932 en sus artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 7.º

Artículo 3.º Por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica se formulará la oportuna distribución del remanente del crédito figurado en el capítulo 32, artículo 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto del Departamento de Instrucción pública destinado a este servicio, debiéndose tener en cuenta al hacerla las necesidades de instalación, tanto del nuevo Centro que se crea en Sevilla, como las del ya creado en Guadalajara.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

La tan urgente como imperiosa necesidad de atender a la inmediata provisión de Escuelas en propiedad entre el muy reducido número de los Maestros que figuran en las antiguas listas supletorias y los cursillistas procedentes de las convocatorias de los años 1928 y 1931, obliga al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a adoptar una medida extraordinaria, ya que por exceder el número de los referidos Maestros al de las Escuelas que por distintos conceptos han resultado vacantes del concurso de traslado voluntario conyocado por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de Julio del próximo pasado año de 1932, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 1.º de dichos mes y año, necesariamente se ha de disponer de las vacantes indispensables para la colocación en propiedad de los referidos Maestros en expectación de destino con tal carácter.

Fundado en las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para segregar de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de menores censos, que durante el año de 1932 han quedado vacantes por diversos conceptos, cuya provisión reglamentariamente corresponde a concurso de traslado voluntario, el número necesario para completar la diferencia existente entre el de las vacan-

tes resultas del concurso mencionado en el preámbulo de este Decreto y el de los Maestros aludidos en el mismo, pendientes, como queda dicho, de adjudicación de Escuelas en propiedad.

Por la Dirección general de Primera enseñanza se adoptarán las normas conducentes a su mejor cumplimiento.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

Desalojado, por reciente disposición, el Conservatorio de Música y Declamación de una de sus sedes transitorias en el Teatro María Guerrero, para darle mejor acomodo, procede asimismo señalar el destino de este local, propiedad del Estado y dependiente de la Dirección general de Bellas Artes de este Ministerio, a fin de restaurarlo en su función propia. No se trata simplemente de la conservación de una sala que cuenta entre las de más proporcionada arquitectura del tiempo en que fué construida, sino de aprovecharla como pertenece a la labor cultural del Ministerio de Instrucción pública.

Cumple el teatro por doquier, y especialmente en la República española, una misión espiritual que excede los límites de la industria privada y aun los de una educación pedagógica restricta.

No ha de ser solamente museo ni panteón literario; pero acción permanente y obra viva en que el ejemplo histórico y la experiencia tradicional sean acicate del estímulo, del experimento y el ensayo. Puede y debe, eso sí, siempre que esté en su mano, salvaguardar el patrimonio artístico nacional y mirar vigilante por su conservación y acrecimiento.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes nombrará un Delegado en el Teatro María Guerrero, a propuesta del Consejo Nacional de Cultura. Este cargo será gratuito y honorífico.

Artículo 2.º El Delegado del Teatro quedará encargado de presentar periódicamente programas de actuación, que serán aprobados por Ordenes ministeriales, previo informe del Consejo Nacional de Cultura.

Artículo 3.º La Dirección de Bellas Artes podrá ceder el Teatro para ac-

tos culturales, artísticos o sociales, siempre que el Ministerio lo estime conveniente.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Vicente Menéndez Domínguez, Jefe de Administración de segunda clase de dicho Ministerio, por hallarse comprendido en la Ley de 9 de Julio de 1932.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Tramitado el expediente relativo a un presupuesto adicional para el abono de la conservación retribuida durante el quinquenio de 1.º de Marzo de 1932 a igual fecha de 1937 de las obras de firme especial con macadam asfáltico de los kilómetros 8,500 al 9; 10 al 12,750 y 16,300 al 21,400 de la carretera de Madrid a La Coruña, a cargo de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, por no haberse consignado su importe de 81.290,60 pesetas en el presupuesto de la contrata de tales obras, y habiéndose cumplido las formalidades que para su aprobación exigen las disposiciones vigentes, e informado favorablemente por la Intervención general de la Administración del Estado y por el Ministerio de Hacienda y oído el parecer del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba un presupuesto adicional de 81.290,60 pesetas para el abono de la conservación retribuida de las obras de firme especial con macadam asfáltico de los kilómetros 8,500 al 9; 10 al 12,750, y 16,300 al 21,400 de la carretera de Madrid a La Coruña, dividido en cinco anualidades de 16.258,12 pesetas cada una, correspondientes a los vencimientos de 1.º de Marzo de 1933 a 1937, ambos in-

clusivo, y que la primera anualidad, correspondiente al vencimiento de 1.º de Marzo del año actual, sea abonada con cargo al crédito del capítulo 7.º, artículo 4.º, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las pruebas prácticas efectuadas por el Geómetra Ayudante segundo de Catastro, D. Renato Rey Morín, afecto a la brigada de parcelación de Logroño, y examinados los trabajos efectuados por el mismo con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1925 y Real orden aclaratoria de 30 de Marzo de 1926,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar apto para el desempeño de su cometido al citado Geómetra Ayudante de Catastro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La ley de Bases de 26 de Agosto de 1932, que reorganizó el Tribunal de Menores de Madrid, y el Decreto de este Ministerio de 2 de Diciembre del mismo año, que desenvolvió aquélla, facultaron al Consejo superior de Protección de Menores para formar la plantilla del personal de aquél, designando a los funcionarios que habían de integrarla, según las pruebas de aptitud o experiencia que se creyeran necesarias.

Haciendo uso de dicha facultad el referido Consejo superior, oportunamente elevó a este Ministerio la plantilla que

estimó conveniente, así como las bases para la celebración del concurso, a fin de proveer las plazas de las mismas, siendo aprobadas estas propuestas por Orden de 2 de Octubre último (GACETA del 4), que al mismo tiempo designó el Tribunal que había de juzgar aquél.

Celebrado ya este concurso, se somete a este Departamento para su aprobación la propuesta del Tribunal calificador, y a su vez, el Consejo superior de Protección de Menores, en el ejercicio de la facultad primeramente señalada, expone ser necesario, por razones que aduce, la ampliación en una de las plazas de Médicos al servicio del Tribunal, y en dos, las de Delegados de libertad vigilada.

En virtud de las consideraciones expuestas, y después de examinado el expediente del concurso celebrado y las propuestas del Consejo superior de Protección de Menores y Tribunal calificador de aquél.

Visto el carácter reglamentario de estas propuestas y la urgencia de las mismas para la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar las indicadas propuestas y designar a los señores que a continuación se expresan para las plazas vacantes en el Tribunal de Menores, de Madrid, con las asignaciones anuales que se les señalan, con cargo al presupuesto del mismo:

Juez suplente, 4.000 pesetas, a D. Juan Chavás Bordehore; Médicos al servicio del Tribunal, 5.000 pesetas, a D. Germán Higuelmo Martín, D. Manuel de Tola Latour-Sanchis, D. Angel Garma y Zubizarreta y D. José Luis de la Pesa y Vázquez; Médicos de la Clínica de Conducta, 4.000 pesetas, a D. Eduardo Bonilla de la Vega y D. José Solís Suárez; Psicólogo de la Clínica de Conducta, 4.000 pesetas, a doña Mercedes Rodrigo y Bellido; Enfermera de la referida Clínica, 3.000 pesetas, a doña María Teresa Vilchez y Quirós; Jefe de Delegados de libertad vigilada, 6.000 pesetas, a D. Juan Antonio Dimas y López; Delegados de libertad vigilada, pesetas 5.000, a D. Manuel Rodríguez López, señorita Elisa Barraquer Ceréro, doña Carlita Mutters de Sánchez Santón, D. Francisco Blasco Fernández-Moreta, D. Alfonso Díaz Regañón y doña Regina Lago García; funcionarios administrativos: de 5.000 pesetas, a don Antonio Gómez Mesa, D. Felipe Rodríguez de Pablo y D. José Moragán Mata; de 4.000 pesetas, a D. Rafael Ballesteros Alonso, D. Ricardo Vega Alvarez, D. Angel Gimeno Gómez, D. Eugenio

Hernández Maroto, D. Fernando Torino Roldán, D. Antonio Ayuga Cuezva, don Antonio Pérez Gancedo y D. Alfonso Gil Rodríguez.

Estos nombramientos, según lo dispuesto en la base 3.ª y artículo 7.º de la ley y Decretos citados, se entienden con carácter provisional hasta que se confirmen, transcurrido el plazo y según las condiciones señaladas en ellos, debiendo mientras tanto regirse por las prescripciones administrativas que el Estado señala para sus funcionarios, sin perjuicio del Reglamento de régimen interior que el Consejo superior acuerde.

2.º Declarar desierto el concurso para las plazas de Secretarios del Tribunal de Menores, de Madrid, por no encontrarse en los antecedentes y trabajos presentados méritos suficientes para proponer a ninguno de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de Diciembre de 1933.

DOMINGO BARNES

Señor Vicepresidente del Consejo superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales unitarias que provisionalmente fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas Nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que hayan de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Noviembre de 1933.

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 25 de Noviembre de 1933.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES	
				UNTERIAS		MIXTAS A CARGO DE			
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
1	Salvatierra	Alava	Eguileor	»	»	1	»	»	La mixta existente en La Palmera se convierte en de niños.
2	Idem	Idem	Opacua	»	»	1	»	»	
3	Lezuza	Albacete	Casco	»	»	»	»	»	
4	Idem	Idem	Pradorredondo	»	»	1	»	»	
5	Albacete	Idem	Argamasón	»	1	»	»	»	
6	Casas de Ves	Idem	Casco	»	»	»	»	»	
7	Pozohondo	Idem	Idem	1	»	»	»	»	
8	Pozuelo	Idem	La Zarza	»	»	»	1	»	
9	Alecoy	Alicante	Casco	»	1	»	»	»	
10	Almoradi	Idem	Heredades	1	»	»	»	»	
11	Callosa de Segura	Idem	Casco	1	»	»	»	»	
12	Elche	Idem	Idem	1	2	»	»	»	
13	Pinoso	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
14	Adra	Almería	Barrio de Trebolar	1	»	»	»	»	
15	Idem	Idem	Las Romeras	»	»	1	»	»	
16	Albánchez	Idem	Casco	»	»	»	»	»	
17	Idem	Idem	Las Paulinas	»	1	»	»	»	
18	Albox	Idem	Rambla de Taberno	»	»	»	1	»	Esta Escuela será para el Pósito marítimo.
19	Almería	Idem	Casco	1	»	»	»	»	
20	Cóbdar	Idem	Venta de Molina	»	»	1	»	»	
21	Dalias	Idem	Campo	»	»	1	»	»	
22	Instinción	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
23	Lijar	Idem	Idem	1	»	»	»	»	
24	Los Gallardos	Idem	Almansa	»	»	»	1	»	
25	Labrín	Idem	Pilar	»	1	»	»	»	
26	Idem	Idem	Jauro	»	1	»	»	»	
27	Idem	Idem	Jinojo	»	»	1	»	»	
28	Idem	Idem	Fonte	»	»	1	»	»	
29	Idem	Idem	Campico de Moletas	»	»	1	»	»	
30	Olula del Río	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
31	Idem	Idem	Fluitar	»	»	1	»	»	
32	Terque	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
33	Udalla del Campo	Idem	Idem	1	1	»	»	»	
34	Vera	Idem	La Jara	»	»	1	»	»	
35	Zargena	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
36	Candeleda	Avila	El Raso	»	1	»	»	»	
37	Cantiveros	Idem	Casco	1	»	»	»	»	
38	Vega de Santa María	Idem	Idem	»	1	»	»	»	
39	Alburquerque	Badajoz	Benavente	»	»	1	»	»	
40	Badajoz	Idem	Casco	»	»	»	»	»	
41	Burguillo del Cerro	Idem	Idem	1	1	»	»	»	
42	Esparragosa de Lares	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
43	Llerena	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
44	Idem	Idem	Rivera de los Molinos	»	»	1	»	»	
45	Puebla de Obando	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
46	Puebla de Sancho Pérez	Idem	Idem	1	1	»	»	»	
47	Valverde de Llerena	Idem	Idem	1	1	»	»	»	
48	Bañalbufar	Baleares	Idem	»	»	»	»	»	
49	Bañola	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
50	Calvia	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
51	Idem	Idem	Capdella	»	»	»	»	»	
52	Idem	Idem	Casco	1	»	»	»	»	

La mixta existente en La Palmera se convierte en de niños.

Esta Escuela será para el Pósito marítimo.

[illegible]

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
113	Castellón	Castellón	Casa provincial de Beneficencia	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES		ESUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
		SE CREAN DEFINITIVAMENTE	DONDE	UNIVARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
El Burgo Ranero.....221	León	Las Grañeras.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Fabero.....222	Idem	Casco.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....223	Idem	Lillo.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Grañefes.....224	Idem	Cifuentes de Rueda.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Hospital de Orbigo.....225	Idem	Puente de Orbigo.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Izagre.....226	Idem	Albides.....	»	1	»	»	»	»
La Robla.....227	Idem	Casco.....	»	2	»	»	»	»
Idem.....228	Idem	Candanedo de Fenar.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....229	Idem	Llanos de Alba.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Las Omañas.....230	Idem	Santiago de Molinillo.....	»	1	»	»	»	»
Matallana.....231	Idem	Pardavé.....	»	»	2	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....232	Idem	Matallana de Torio.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Muria de Paredes.....233	Idem	Fasgar.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Oreja de Sajambre.....234	Idem	Soto de Sajambre.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Pola de Gordón.....235	Idem	Santa Lucia.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....236	Idem	Buiza.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Ponferrada.....237	Idem	Casco.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Idem.....238	Idem	San Andrés de Montejó.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....239	Idem	Fuente de Merayo.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....240	Idem	Toral de Merayo.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....241	Idem	Dehesas.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Prioro.....242	Idem	Tejerina.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
San Cristóbal de la Polantera.....243	Idem	San Román el Antiguo.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Idem.....244	Idem	Posadilla de la Vega.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Toreno.....245	Idem	Matarrosa del Sil.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas.
Valdefresno.....246	Idem	Valdelafuente.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Valderrey.....247	Idem	Barrio de la Vega.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....248	Idem	Castillo de las Piedras.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Vega de Alnanzo.....249	Idem	Puente Almuhéy.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Vega de Valcárcel.....250	Idem	La Laguna.....	»	»	»	»	1	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....251	Idem	La Braña.....	»	»	»	»	1	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....252	Idem	Sotogaloso.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Villadangos del Páramo.....253	Idem	Casco.....	»	»	»	»	1	La mixta existente conviértese en de niños.
Villagatón.....254	Idem	Idem.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....255	Idem	Cortus.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Villamejil.....256	Idem	Sueros.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Villasabariego.....257	Idem	Valle de Mansilla.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....258	Idem	Villafañe.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Villaturiel.....259	Idem	Villaroane.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Camarasa.....260	Lérida	San Lorenzo de Mongay.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Corbins.....261	Idem	Casco.....	»	»	»	»	1	La mixta existente conviértese en de niños.
Estañon.....262	Idem	Bonastarre-Anas.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Llimiana.....263	Idem	Masos de Milliana.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Molherusa.....264	Idem	Casco.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Mongay.....265	Idem	Idem.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Pallargas.....266	Idem	Montroig.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Prats y Sampor.....267	Idem	Casco.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Tornabous.....268	Idem	Boldú.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Idem.....269	Idem	Tarros.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Torrelameo.....270	Idem	Casco.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Valfogona de Balaguer.....271	Idem	Idem.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Villanueva de la Barca.....272	Idem	Idem.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Cordovin.....273	Logroño	Idem.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
El Villar de Arnedo.....274	Idem	Idem.....	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Carballo.....275	Lugo	Nespereira.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.
Castro de Rey.....276	Idem	Riberas de Lea.....	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.

[illegible]

Núm.	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES		ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
			DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	NÚM. DE NIÑOS	UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
					Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
350	Las Torres de Cotillas.....	Marcia	Cotillas la Antigua.....	»	»	1	»	»	
351	Lorca	Idem	Cabezo	»	»	1	»	»	
352	Idem	Idem	Puntarrón	»	»	1	»	»	
353	Idem	Idem	Carrasquilla	»	»	1	»	»	
354	Idem	Idem	Umbrias	»	»	1	»	»	
355	Idem	Idem	Jarales	»	»	1	»	»	
356	Idem	Idem	Culebrina	»	»	1	»	»	
357	Idem	Idem	Bejar	»	»	1	»	»	
358	Idem	Idem	Jurado (Almendricos).....	»	»	1	»	»	
359	Idem	Idem	Hinojar	»	»	»	»	»	
360	Idem	Idem	Pozo-Higuera	»	»	»	»	»	
361	Idem	Idem	Ortillo	»	»	»	»	»	
362	Idem	Idem	Nogalte	»	»	»	»	»	
363	Idem	Idem	Torreclilla	»	»	»	»	»	
364	Idem	Idem	Cazalla	»	»	»	»	»	
365	Idem	Idem	Iñe (Pasaje de Pastrana).....	»	»	1	»	»	
366	Idem	Idem	Iñe (Pasaje de la Maina).....	»	»	1	»	»	
367	Idem	Idem	Leiva	»	»	1	»	»	
368	Idem	Idem	Bolnuevo	»	»	1	»	»	
369	Idem	Idem	El Mingrano.....	»	»	1	»	»	
370	Idem	Idem	Casco	2	2	»	»	1	
371	Murcia	Idem	El Cabecico.....	»	»	»	»	»	
372	Idem	Idem	Los Conesas.....	»	»	»	»	»	
373	Idem	Idem	Cuevas de Marín.....	»	»	»	»	»	
374	Idem	Idem	Santomera	2	2	»	»	»	
375	Idem	Idem	Carretera del Palmar.....	»	1	»	»	»	
376	Idem	Idem	Barriada de Quitapellejos.....	1	1	»	»	»	
377	Idem	Idem	La Alberca.....	2	1	»	»	»	
378	Idem	Idem	Casa provincial del Niño.....	»	1	»	»	1	
379	Pacheco	Idem	Lo Ferro.....	1	1	»	»	»	
380	Ricove	Idem	Casco	1	2	»	»	»	
381	Ulea	Idem	Idem	2	»	»	»	»	
382	Allariz	Orense	Queiroas Grandes.....	»	»	1	»	»	
383	Idem	Idem	Guimarás	»	»	1	»	»	
384	Barbadanes	Idem	Loiro	»	»	»	»	»	
385	Celanova	Idem	Santa Maria de Vilanova.....	»	»	»	»	»	
386	Idem	Idem	Rabal	»	»	1	»	»	
387	Cenlle	Idem	Saá	»	»	1	»	»	
388	Idem	Idem	Cuñas	»	»	1	»	»	
389	Gomesende	Idem	Moreiras	»	»	1	»	»	
390	Junquera de Espadaredo.....	Idem	Paralela	»	»	1	»	»	
391	Lobera	Idem	Valdemir y Calde.....	»	»	1	»	»	
392	Maside	Idem	Sampayo	»	»	1	»	»	
393	Idem	Idem	Layantes	»	»	1	»	»	
394	Idem	Idem	Dacón de Abajo.....	»	»	1	»	»	
395	Idem	Idem	Constanza	»	»	1	»	»	
396	Idem	Idem	Louredo	»	»	»	»	»	
397	Melón	Idem	Cuesta-de-Curco	1	1	»	»	»	
398	Pereiro de Aguiar.....	Idem	Castadón	»	»	1	»	»	
399	Idem	Idem	Casanova	1	1	»	»	»	
400	Idem	Idem	Loica-Camino	1	1	»	»	»	
401	Idem	Idem	Calvelle	»	»	»	»	»	
402	Idem	Idem	Condado	»	1	»	»	»	
403	Rúa de Valdeorras.....	Idem	Fontey	1	1	»	»	»	
404	Idem	Idem	Vilela	1	1	»	»	»	
405	Viana del Bolo.....	Idem	Santa Maria	»	»	1	»	»	
406	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niños.

La mixta existente conviértese en de niños.

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niñas.

[illegible]

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES	
			UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE			
			Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
468 Luarca	Oviedo	Pereda de Ayones.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
Idem	Idem	La Mafalla.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Telares.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Brañarronda.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Lago.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Cadollo.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Paladepierre.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Cadavedo.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Nueva.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Posada.....	1	»	»	»	»	
Idem	Idem	Pancar.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Villanueva de Pría.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Turón (Villapendi).....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Brañoveres.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	La Villa.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Ablaña (número 2).....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Cardeo (número 3).....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Amiebes.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	San Claudio.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Riera de Trubia.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Colloto.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Ventanielles.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Naranco.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Casares.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Frechoso.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Siones.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Camalós.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Campo de los Reyes.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Cabandi y agregados.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Boquerizo.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Vilde.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Santianes.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	San Miguel de Ucio.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Torre y Barredo.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Camango y Toruello.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Sardallay Ardines.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	La Espina.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Lanco.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Godan.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	San Esteban.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	San Vicente.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	La Unquera.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Las Gallinas.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Llanas.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Santa Eufemia.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Barzana.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Obes.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Perlucos.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Tuña.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Arganza.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Santullano.....	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Santomera.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Arroes.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Tuero.....	1	1	»	»	»	
Idem	Idem	Valdebarzana.....	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	San Justo.....	»	»	»	»	»	

Edad	Sexo	Nombre	Profesión	Estado Civil	Religión	Observaciones
525	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
526	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
527	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
528	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
529	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
530	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
531	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
532	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
533	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
534	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
535	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
536	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
537	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
538	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
539	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
540	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
541	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
542	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
543	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
544	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
545	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
546	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
547	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
548	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
549	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
550	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
551	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
552	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
553	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
554	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
555	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
556	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
557	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
558	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
559	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
560	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
561	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
562	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
563	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
564	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
565	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
566	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
567	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
568	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
569	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
570	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
571	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
572	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
573	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
574	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
575	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
576	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
577	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
578	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
579	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
580	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
581	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
582	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
583	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
584	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
585	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES	
			UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE			
			Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
Pontevedra	Pontevedra	Pobo-Tomaza	»	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños
Idem	Idem	Marcón	1	»	»	»	»	
Idem	Idem	Cendona-Lérez	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Piolla-Lérez	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	San Cayetano-Alba	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Sabaris-Campaño	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Reiris-Alba	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Estribela	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Carballera-Salcedo	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Puente Conto-Salcedo	»	»	1	»	»	
Pretecesures	Idem	Casco	»	1	»	»	»	
Redondela	Idem	Trasmañó	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Ciadadelle	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Quintela	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	Negro	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	Cabeiro	1	»	»	»	»	
Idem	Idem	Pescoso	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Guillar	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Az	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	Rañestras	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Facian	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Rioboó	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Agrosagro	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Barrio de Alúa	»	»	»	1	»	
Idem	Idem	Cristelos	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Casco	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Foso de Rebordanes	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Puente Internacional	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	Figueirido	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	Paredes	»	1	»	»	»	
Idem	Idem	San Adrián	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Santa Cristina	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Vilaboa	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Reuza y Maceiras	»	»	1	»	»	
Idem	Idem	Casco	1	1	»	»	»	
Salamanca	Idem	Idem	1	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»		

La mixta existente conviértese en de niños.

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niñas.

La mixta existente conviértese en de niñas.

[illegible]

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES			
			UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE					
			Niños	Niñas	Maestro	Maestra				
704 Requena	Valencia	Barrio Arroyo.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
705 Idem	Idem	Calderón	»	»	1	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
706 Idem	Idem	Los Ruicés	»	»	1	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
707 Villanueva de Castellón.....	Idem	Casco	2	2	»	»	»			
708 Valladolid	Valladolid	Hospicio Provincial.....	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
709 Vizcaya	Vizcaya	Casco	1	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
710 Oudárrova	Idem	Idem	1	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
711 Sanlúcar	Idem	Oreónera	»	»	1	»	»			
712 Idem	Idem	Priano	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
713 Idem	Idem	Urioste	»	»	1	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
714 Idem	Idem	Casco	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
715 Ubidea	Idem	Idem	1	»	»	»	»			
716 Viñas	Zamora	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
717 Alarba	Zaragoza	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
718 Alcala de Moncayo.....	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
719 Añento	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
720 Cuarte de Huerva.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
721 Egea de los Caballeros.....	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
722 Idem	Idem	Barrio de Rivas.....	»	»	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
723 Escó	Idem	Idem	»	»	»	»	»			
724 Isuerre	Idem	Casco	1	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
725 Las Cuérlas	Idem	Idem	1	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
726 Malpica de Arbá.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
727 Navardún	Idem	Idem	1	»	»	»	»			
728 Novillas	Idem	Idem	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
729 Festriz	Idem	Idem	»	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
730 Puebla de Alfindén.....	Idem	Idem	»	»	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
731 San Mateo de Gállego.....	Idem	Idem	1	1	»	»	»			
732 Idem	Idem	Barrio de Aso-Verál.....	»	1	»	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
733 Signés	Idem	Casco	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
734 Tiermas	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
735 Torralvilla	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
736 Val de San Martín.....	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
737 Villanueva del Huerva.....	Idem	Idem	1	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
738 Tahal	Almería	Los Chopos.....	»	»	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
739 Idem	Idem	Marque	»	»	1	1	»			
740 Villarta de los Montes.....	Badajoz	Casco	»	»	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
741 Molins del Rey	Barcelona	Idem	»	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
742 Tarrasa	Idem	Idem	1	2	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
743 Lucena del Cid.....	Castellón	Idem	1	»	»	»	»			
744 Argusuelas	Cuenca	Idem	1	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
745 Barajas de Melo.....	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
746 Villanueva de Guadamegíd.....	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
747 Valdecubo	Guadalajara	Idem	»	1	»	»	»			
748 Lugo	Lugo	Rivas de Miño-Piñero.....	»	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
749 Pantón	Idem	Tuiriz	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
750 Alcala de Henares.....	Madrid	Casco	2	»	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
751 Alcobendas	Idem	Idem	1	1	»	»	»			
752 Rascafría	Idem	Idem	1	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
753 Baños de Molgas.....	Orense	Idem	»	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
754 Idem	Idem	Brandín	»	»	1	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
755 Idem	Idem	Almoite	»	1	»	»	»			
756 Idem	Idem	Miamau	»	»	1	1	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
757 Castrillon	Oviedo	Bouzas	»	»	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
758 Palenzuela	Palencia	Santiago del Monte.....	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
759 Utrera	Sevilla	Casco	»	1	»	»	»			
760 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
761 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
762 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
763 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
764 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
765 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
766 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
767 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
768 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
769 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
770 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
771 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
772 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
773 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
774 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
775 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
776 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
777 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
778 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
779 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
780 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
781 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
782 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
783 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
784 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
785 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
786 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
787 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
788 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
789 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
790 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
791 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
792 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
793 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
794 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
795 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
796 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
797 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
798 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
799 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
800 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
801 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
802 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
803 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
804 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
805 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
806 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
807 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
808 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
809 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
810 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
811 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
812 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
813 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
814 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
815 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
816 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
817 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
818 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
819 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
820 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
821 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
822 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
823 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
824 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
825 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
826 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
827 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
828 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
829 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
830 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
831 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
832 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
833 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
834 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
835 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
836 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
837 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
838 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
839 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
840 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
841 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
842 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
843 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
844 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
845 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
846 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
847 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
848 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
849 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
850 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
851 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			
852 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en de niños.		
853 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»		La mixta existente conviértese en de niños.	
854 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			La mixta existente conviértese en de niños.
855 Idem	Idem	Idem	»	1	»	»	»			

37-4.—D. Juan González Rodríguez, 9-XI-1905; Lugo.
 38-4.—D. Manuel Viso Fadón, 18-IV-1907; Cádiz.
 39-4.—D. Antonio Quintana Mari, 16-VIII-1907; Tarragona, B.
 40-4.—D. Gregorio Velasco Troyas, 11-III-1909; Navarra.
 41-4.—D. Juan Pérez Creus, 28-IV-1909; Jaén.
 42-4.—D. Leonardo Mariano Franco Villagrà, 14-X-1909; Palencia.
 43-4.—D. Antonio Pérez Ramos, 13-II-1910; Alicante.
 44-4.—D. Pedro Iglesias Gómez, 26-X-1910; Cuenca.
 45-4.—D. Juan José González Bellido, 9-VIII-1911; Zamora.
 46-4.—D. José F. González López, 19-III-1912; León.
 47-4.—D. Andrés Calvo Falcón, 13-V-1912; Las Palmas.
 48-4.—D. Manuel Fernández-Delgado y Marín-Baldo, 23-VII-1912; Murcia.
 49-5.—D. Jesús de Lucas Sánchez, 12-VIII-1894; Albacete.
 50-5.—D. Humbertomás Lleó Amargós, 11-V-1900; Valencia.
 51-5.—D. Manuel Fernández Negrín, 30-VII-1901; Santa Cruz de Tenerife.
 52-5.—D. Nicanor Fernández Álvarez, 16-XI-1902; Oviedo.
 53-5.—D. Venancio Sánchez Casanueva, 1-IV-1906; Avila.
 54-5.—D. José Rodríguez Fernández, 28-IV-1907; Orense.
 55-5.—D. Antonio Domínguez Ortiz, 18-X-1909; Sevilla.
 56-5.—D. José María Ocaña Mejías, 22-XI-1909; Almería.
 57-5.—D. Justino. Vegin Casajás, 1-I-1910; Santander.
 58-5.—D. Antonio Cleofé Aquilue, 4-VII-1910; Tarragona, A.
 59-5.—D. Amancio Alonso Prado, 24-IX-1910; Logroño.
 60-5.—D. Juan Antonio Pinés Espadas, 7-I-1911; Ciudad Real.
 61-6.—D. Fausto Acevedo Iglesias, 7-IX-1893; Orense.
 62-6.—D. Camilo Pitarch Pallarés, 5-V-1904; Castellón.
 63-6.—D. Tomás Catillas Rosa, 29-XII-1904; Las Palmas.
 64-6.—D. Vicente Pascual Soler, 24-I-1905; Córdoba.
 65-6.—D. Diego Pérez Rulberiz de Torres, 11-XII-1905; Jaén.
 66-6.—D. Ramón Lázaro de Medina, 8-XII-1907; León.
 67-6.—D. José María Pérez Benavente, 6-I-1910; Zamora.
 68-6.—D. Avelino Tena Palomo, 9-XI-1910; Barcelona, A.
 69-6.—D. Alejandro José Bosque Carceller, 21-XII-1910; Murcia.
 70-6.—D. Angel Rodrigo y Lobo, 20-III-1911; Segovia.
 71-6.—D. José Vergara Zuliaga, 18-VI-1911; Vizcaya.
 72-6.—D. Benjamín Durbán Alegre, 19-V-1912; Teruel.
 73-7.—D. Juan Eugenio Pedreira Deiba, 13-XI-1902; Coruña.
 74-7.—D. Severiano Latorre Calvo, 19-XI-1902; Soria.
 75-7.—D. Isidoro G. García Martínez, 30-IX-1904; León.
 76-7.—D. Vicente Ricart Bonillo, 24-XI-1904; Valencia B.
 77-7.—D. Antonio Montero Naranjo, 23-VII-1905; Sevilla.
 78-7.—D. José Galindo Salinas, 14-III-1907; Granada.

79-7.—D. Mateo Pérez Jaén; 16-V-1908; Albacete.
 80-7.—D. Antonio Medero Sosa; 21-XI-1908; Santa Cruz de Tenerife.
 81-7.—D. Pedro Pericay Farriol; 14-I-1911; Gerona.
 82-7.—D. Juan Manuel Polo Bermejo; 22-VI-1911; Cáceres.
 83-7.—D. Miguel Angel Balseiro Alcázar, 6-XII-1911; Madrid A.
 84-7.—D. Emilio de Velasco Rodrigo, 8-VI-1912; Burgos.
 85-8.—D. Juan Barber Coris, 24-IX-1894; Barcelona B.
 86-8.—D. Clemente Miguel de la Puente, 16-IV-1896; Santander.
 87-8.—D. Frutos López y Ortega, 25-X-1897; Toledo.
 88-8.—D. Amalio Escobar Rogero, 10-VII-1908; Logroño.
 89-8.—D. Vidal Neptalit Pérez Martín, 9-I-1909; Pontevedra.
 90-8.—D. Juan Martín Sánchez García, 18-II-1909; Murcia.
 91-8.—D. Alfonso Doncel Echevarría, 14-VI-1909; Badajoz.
 92-8.—D. Francisco Rubia de Lagos, 1-X-1909; Málaga.
 93-8.—D. Juan Vega Yedra, 4-III-1910; Las Palmas.
 94-8.—D. Luis Alonso López, 23-VI-1910; Oviedo.
 95-8.—D. Rafael Carbonell Bonmatí, 9-XII-1910; Alicante.
 96-8.—D. Alejandro Araujo García, 9-VII-1912; Salamanca.
 97-9.—D. Agustín Armengol Maestre, 28-III-1896; Valencia B.
 98-9.—D. Emilio Ortega Sardá, 25-II-1897; Tarragona B.
 99-9.—D. Luis Mínguez y Luengo, 25-VIII-1901; Segovia.
 100-9.—D. Valentín García Martínez, 8-II-1905; Palencia.
 101-9.—D. Angel Copete Calleja, 28-X-1905; Murcia.
 102-9.—D. Saturio Aparicio Gutiérrez, 7-V-1906; Oviedo.
 103-9.—D. Casimiro Martínez Altamir, 5-III-1907; Zamora.
 104-9.—D. Rafael Rapum Arnal, 20-XII-1908; Huesca.
 105-9.—D. Nicolás González Santana, 1-XI-1909; Las Palmas.
 106-9.—D. Antonio Insúa Rivas, 27-III-1910; Santiago.
 107-9.—D. José Fernández Rueda, 11-I-1911; Almería.
 108-9.—D. Antonio Moreno Bicerri, 20-II-1911; Cádiz.
 109-10.—D. Juan Siguan Puvill, 8-III-1897; Barcelona A.
 110-10.—D. José M. Esteban Ibáñez, 25-IV-1900; Alicante.
 111-10.—D. Luis Odiaga Irurieta, 11-X-1905; Vizcaya.
 112-10.—D. Juan B. Torrijos y González, 30-III-1907; Cuenca.
 113-10.—D. Antonio del Reguero Villafra, 2-XI-1909; León.
 114-10.—D. Vicente Molins Reig, 27-XII-1909; Albacete.
 115-10.—D. Alfredo Muñoz Gutiérrez, 13-II-1910; Zaragoza.
 116-10.—D. Tomás Aguilar Sánchez, 25-XI-1910; Salamanca.
 117-10.—D. Maximiliano Gil Melián, 14-II-1911; Santa Cruz de Tenerife.
 118-10.—D. Enrique Barahona Gutiérrez, 22-IV-1911; Melilla.
 119-10.—D. Manuel del Pino González, 30-VIII-1911; Huelva.
 120-10.—D. César Antonio Carballeira Guerra, 13-VI-1912; Lugo.
 121-11.—D. Francisco Pestaña Lo.

renzo, 11-III-1896; Santa Cruz de Tenerife.
 122-11.—D. José Soto de Diego, 4-VII-1899; Melilla.
 123-11.—D. Antonio Macías Beato, 2-III-1900; Cádiz.
 124-11.—D. Alvaro J. García-Manzano Blanco, 28-VIII-1900; Oviedo.
 125-11.—D. Jesús Gustavo Díaz Sánchez, 20-IV-1904; Coruña.
 126-11.—D. Manuel Segarra Ferrer, 2-II-1907; Castellón.
 127-11.—D. Laureano Vilalta Realp, 12-VI-1907; Lérida.
 128-11.—D. Juan Arranz Fraile, 5-VII-1908; Valladolid.
 129-11.—D. Juan Ferao Sáez, 16-IX-1909; Murcia.
 130-11.—D. Santos González y García, 19-VII-1910; Ciudad Real.
 131-11.—D. Benjamín Jiménez Temés, 4-IX-1910; Teruel.
 132-11.—D. Antonio Z. Varona Díaz, 11-IX-1911; Cáceres.
 133-12.—D. Elías Ferrer Martínez, 16-II-1905; Sevilla.
 134-12.—D. Luis Francisco Pintos Fonseca, 26-I-1906; Pontevedra.
 135-12.—D. Senén Bardón Alvarez, 8-III-1906; León.
 136-12.—D. Juan Vilanova Bosch, 25-IX-1907; Gerona.
 137-12.—D. Valentin Martínez de Osaba y Fernández de Mendía, 14-II-1909; Alava.
 138-12.—D. Fausto González Rodríguez, 7-VIII-1909; Granada.
 139-12.—D. Mateo Hernández Burgui, 5-XII-1910; Navarra.
 140-12.—D. Francisco Solano López Martínez, 28-XII-1910; Albacete.
 141-12.—D. Víctor García de la Hoz, 30-III-1911; Madrid B.
 142-12.—D. Fausto Verdú Espí, 8-VI-1911; Valencia B.
 143-12.—D. Francisco González Artiles, 1-VII-1911; Las Palmas.
 144-12.—D. Jesús López Elías, 17-XII-1911; Avila.
 145-13.—D. Manuel Ginés Pascual, 3-X-1895; Alicante.
 146-13.—D. Benjamín Pantaleón Otero, 3-X-1902; León.
 147-13.—D. Pedro Martínez Sandoval, 7-IX-1903; Cáceres.
 148-13.—D. José González Cuenda, 10-VIII-1905; Badajoz.
 149-13.—D. Juan Santana Quevedo, 4-I-1909; Las Palmas.
 150-13.—D. Félix Somalo Esquerri, 3-V-1909; Logroño.
 151-13.—D. Alfredo Vicente Hernández, 10-IV-1910; Almería.
 152-13.—D. Germán R. J. R. Antúnez Oliver, 27-V-1910; Santiago.
 153-13.—D. Antonio Fernández Sáiz de Ugarte, 13-VIII-1910; Tarragona A.
 154-13.—D. Luis Echániz Urruzun, 6-X-1910; Guipúzcoa.
 155-13.—D. Eustaquio Valero Barba, 1-VII-1911; Murcia.
 156-13.—D. Julio Aragonés y Subero, 1-IX-1911; Guadalajara.
 157-14.—D. Graciano Becerril Arias, 1-VI-1905; Salamanca.
 158-14.—D. Juan Francisco Rivero García, 18-XI-1906; Valencia B.
 159-14.—D. José Mendoza Alvarez, 31-I-1907; Oviedo.
 160-14.—D. Salvador Fernández Blanco, 20-VI-1908; Huelva.
 161-14.—D. Félix Goded Capistrós, 23-VI-1909; Huesca.
 162-14.—D. Tomás Cid Millara, 9-VII-1910; Orense.

- 163-14.—D. Juan García Maese, 1-IX-1910; Málaga.
- 164-14.—D. César Orovitg Gil, 23-VII-1911; Albacete.
- 165-14.—D. Augusto Yanes Barrio, 7-X-1911; Santa Cruz de Tenerife.
- 166-14.—D. Juan Santaner Mari, 25-XII-1911; Baleares.
- 167-14.—D. Ricardo Guisasola de la Torre, 4-II-1912; Madrid A.
- 168-14.—D. Rogelio Marquina Hidalgo, 22-V-1912; Burgos.
- 169-15.—D. Clemente Abián Nicolás, 9-I-1896; Vizcaya.
- 170-15.—D. José María Toral Díez, 2-XI-1898; Barcelona A.
- 171-15.—D. Angel Fuentes y Arranz, 2-III-1899; Segovia.
- 172-15.—D. Antonio González Ruiz, 25-IV-1902; Santa Cruz de Tenerife.
- 173-15.—D. Juan González Flórez, 5-II-1905; León.
- 174-15.—D. Manuel Antonio de Dios Crespo, 28-VIII-1906; Zamora.
- 175-15.—D. Ramón Franquelo Ramos, 13-3-1910; Córdoba.
- 176-15.—D. José Párraga Giménez, 31-III-1910; Murcia.
- 177-15.—D. Juan Otano Liberal, 26-VI-1910; Navarra.
- 178-15.—D. Progreso Coves Chapa, 18-III-1911; Valencia A.
- 179-15.—D. Francisco Villanueva Molina, 28-IV-1911; Jaén.
- 180-15.—D. Antonio José Quintela Ferreiro, 22-V-1912; Lugo.
- 181-16.—D. Pablo García de Lara, 21-IV-1902; Jaén.
- 182-16.—D. José B. I. Delgado Criado, 15-V-1903; Coruña.
- 183-16.—D. Ramón Costefreda Batlle, 31-XII-1905; Lérida.
- 184-16.—D. Aureliano Bermúdez y Ruiz, 31-VIII-1906; Ciudad Real.
- 185-16.—D. Francisco Pérez Muñoz, 5-VI-1907; Cádiz.
- 186-16.—D. Emilio Rico Rey, 28-XII-1907; Alava.
- 187-16.—D. Víctor Blázquez Mahillo, 28-VII-1908; Avila.
- 188-16.—D. Ildefonso Plá Pechovier-to, 7-X-1910; Teruel.
- 189-16.—D. Luis Ricardo Latorre Pérez, 2-VI-1911; Castellón.
- 190-16.—D. Silvino Real Martínez, 13-VI-1911; Albacete.
- 191-16.—D. Domingo Guerra Bertrana, 11-XI-1911; Las Palmas.
- 192-16.—D. Jesús Ojeda Zamora, 4-III-1912; Oviedo.
- 193-17.—D. Angel Recuenco García, 1-III-1896; Valencia B.
- 194-17.—D. Matías Santana Rodríguez, 23-I-1902; Las Palmas.
- 195-17.—D. Fernando A. Esteban García, 30-V-1906; Zamora.
- 196-17.—D. Francisco Carvajal García, 21-V-1908; Badajoz.
- 197-17.—D. Cristóbal Medina López, 1-VI-1908; Granada.
- 198-17.—D. Gonzalo Martín y Nee, 27-X-1908; Guadalajara.
- 199-17.—D. Pedro Martínez Llan, 28-III-1909; Orense.
- 200-17.—D. Angel Soler Serra, 31-VIII-1909; Baleares.
- 201-17.—D. Francisco Calvo Peribáñez, 5-IV-1910; Valladolid.
- 202-17.—D. Jesús Alonso Crespo, 16-IX-1910; Oviedo.
- 203-17.—D. Clemente Boned Fontán, 12-XII-1910; Zaragoza.
- 204-17.—D. Germán Ternel Escobar, 3-XII-1911; Murcia.
- 205-18.—D. José María Ramos Roca, 2-X-1901; Castellón.
- 206-18.—D. Senén Sánchez Jiménez, 29-VII-1906; Avila.
- 207-18.—D. Leopoldo Mansito Rodríguez, 15-XI-1908; Santa Cruz de Tenerife.
- 208-18.—D. Esteban Romero Contre-ras, 28-XI-1908; Cuenca.
- 209-18.—D. Antonio Hervás Romero, 18-III-1909; Huelva.
- 210-18.—D. José Redondo Tapia, 21-XII-1909; Almería.
- 211-18.—D. Marcelo García López, 2-V-1910; Santander.
- 212-18.—D. Ulpiano Castro Iglesias, 11-VI-1910; Pontevedra.
- 213-18.—D. Juan Pérez Fábrega, 27-IX-1910; Girona.
- 214-18.—D. José Belinchón y García Abad, 20-III-1911; León.
- 215-18.—D. Andrés Rupérez Hergue-ta, 29-XII-1911; Soria.
- 216-18.—D. Juan Sáez Puerta, 10-IX-1912; Albacete.
- 217-19.—D. Pedro Tornero Pérez, 4-IX-1894; Las Palmas.
- 218-19.—D. Antonio Inglés Díaz, 20-V-1901; Murcia.
- 219-19.—D. Francisco A. Martín He-rrero, 23-IV-1907; Salamanca.
- 220-19.—D. José Bernal Ulecia, 25-XII-1907; Sevilla.
- 221-19.—D. Esteban Ferrer Ferrer, 4-V-1909; Zaragoza.
- 222-19.—D. Nicasio Lobo Bermejo, 11-X-1909; Madrid A.
- 223-19.—D. Javier Díez, 5-I-1910; León.
- 224-19.—D. Joaquín Sáiz Araus, 26-VII-1910; Burgos.
- 225-19.—D. Juan Rojo Ortiz, 29-IX-1910; Málaga.
- 226-19.—D. Ramón Costa Jou, 4-V-1911; Barcelona B.
- 227-19.—D. José Pereira Fariña, 19-V-1911; Santiago.
- 228-19.—D. Ricardo Ariño Samper, 17-IV-1912; Valencia A.
- 229-20.—D. Hilario Llanas González, 4-XI-1906; Santa Cruz de Tenerife.
- 230-20.—D. José María Pérez Maldó-nado, 14-I-1907; Albacete.
- 231-20.—D. Severiano Martín Aragón, 10-VIII-1909; Granada.
- 232-20.—D. Joaquín Echevarría Ben-go, 13-I-1910; Oviedo.
- 233-20.—D. Francisco A. Fernández García, 3-XI-1910; Córdoba.
- 234-20.—D. Gregorio Velasco Rodrí-guez, 17-XI-1910; Palencia.
- 235-20.—D. Lucio Díaz Criado, 3-XII-1910; Cáceres.
- 236-20.—D. Cecilio Barragán Pablo, 5-I-1911; Logroño.
- 237-20.—D. Felipe del Cojo y Mora-les, 30-IV-1911; Toledo.
- 238-20.—D. Miguel Vall Sarobé, 5-II-1912; Tarragona B.
- 239-20.—D. Eduardo Ricart García, 15-VII-1912; Alicante.
- 240-20.—D. Francisco Moisés Rivera Casas, 25-IX-1912; Lugo.
- 241-21.—D. Juan Olivares Bernal, 12-IV-1892; Murcia.
- 242-21.—D. Antonio Pérez del Río, 2-X-1895; Pontevedra.
- 243-21.—D. Octavio César Augusto Castillo Juan, 31-I-1901; Valencia A.
- 244-21.—D. Rafael Benavente Gonzá-lez, 14-V-1905; Córdoba.
- 245-21.—D. Santiago Naranjo Nava-ro, 4-IV-1907; Las Palmas.
- 246-21.—D. Ildefonso Colino Méndez, 27-I-1909; León.
- 247-21.—D. Antonio Beneítez Este-ban, 22-V-1909; Zamora.
- 248-21.—D. Francisco Aznar Oller, 11-I-1910; Almería.
- 249-21.—D. Antonio Crué Rubio, 29-VI-1911; Navarra.
- 250-21.—D. Emilio Fernández y Gar-cía, 8-II-1912; Madrid B.
- 251-21.—D. José Ardit Turón, 16-VI-1912; Tarragona A.
- 252-21.—D. Carmelo Torres Jiménez, 15-VII-1912; Guipúzcoa.
- 253-22.—D. Segundo Martín Sangra-dor, 29-III-1896; Palencia.
- 254-22.—D. José Castañeda Blázquez, 15-XII-1893; Guadalajara.
- 255-22.—D. Claudio Fernández Pérez, 15-VIII-1901; Orense.
- 256-22.—D. Andrés Bosch Anglada, 4-IX-1902; Baleares.
- 257-22.—D. José Antonio Vázquez y Castro, 12-IV-1906; Cádiz.
- 258-22.—D. Carmelo Duarte Pérez, 9-VI-1907; Santa Cruz de Tenerife.
- 259-22.—D. Vicente García Echarte, 22-XII-1909; Castellón.
- 260-22.—D. Máximo de Miguel Ba-rroso, 26-II-1910; Avila.
- 261-22.—D. Antonio Domínguez Sán-chez, 26-XI-1910; Málaga.
- 262-22.—D. Teodoro Aparicio Gu-tiérrez, 30-III-1911; Oviedo.
- 263-22.—D. Francisco Martí Ortín, 30-XII-1911; Albacete.
- 264-22.—D. Celso Casas Juste, 25-IV-1912; Teruel.
- 265-23.—D. Julián Guerra Algarrada, 9-II-1902; Santa Cruz de Tenerife.
- 266-23.—D. Juan Cabo González, 28-VIII-1902; Santander.
- 267-23.—D. Atilano Villarino Mar-qués, 1-XII-1905; Lugo.
- 268-23.—D. Román Castineira Coira, 12-V-1906; Huelva.
- 269-23.—D. José Cortal Vilanova, 12-I-1907; Barcelona B.
- 270-23.—D. Julio Laurentino Bel-trán García, 15-II-1907; León.
- 271-23.—D. Adrián J. García y Or-tega, 8-IX-1908; Cuenca.
- 272-23.—D. Eliecio García Cerdán, 1-III-1909; Albacete.
- 273-23.—D. Vicente García Guillén, 15-V-1910; Valencia B.
- 274-23.—D. Joaquín Mezquita López, 26-XII-1910; Salamanca.
- 275-23.—D. Sebastián López Díaz, 15-IX-1911; Jaén.
- 276-23.—D. Ignacio Rupérez Frías, 10-IX-1912; Huesca.
- 277-24.—D. Francisco M.^a Salegui Al-berdi, 2-VI-1905; Guipúzcoa.
- 278-24.—D. Juan Rodríguez Pacheco, 11-XI-1905; Las Palmas.
- 279-24.—D. Luis Guerra Rosado, 31-XII-1906; Badajoz.
- 280-24.—D. Ernesto Morato Algua-cil, 24-III-1907; Barcelona A.
- 281-24.—D. Antonio González Zuri-ta, 4-X-1909; Almería.
- 282-24.—D. Luis Tornamira y Altés, 5-XII-1909; Madrid B.
- 283-24.—D. Agustín Ildefonso Díaz Sánchez, 23-I-1911; Coruña.
- 284-24.—D. Luis Gonzaga Barzana Barzana, 16-II-1911; Oviedo.
- 285-24.—D. Miguel Aura Puig, 11-XI-1911; Alicante.
- 286-24.—D. Isidro Jiménez Recio, 18-XII-1911; Soria.

- 287-24.—D. Antonio Cano Sánchez, 20-XII-1911; Murcia.
- 288-24.—D. Juan Acebes Leo, 6-III-1912; Cáceres.
- 289-25.—D. Delfino Castro Robles, 24-XII-1899; León.
- 290-25.—D. Rafael Molina Soler, 17-XI-1901; Valencia A.
- 291-25.—D. Juan Millán Cebrián, 27-IX-1903; Cáceres.
- 292-5.—D. Antonio García Ortiz, 17-I-1905; Logroño.
- 293-25.—D. Domingo Fajardo Ortiz, 22-I-1906; Santa Cruz de Tenerife.
- 294-25.—D. Isidoro Urribarrena Arteaga, 2-I-1907; Vizcaya.
- 295-25.—D. Modesto Salse Camarasa, 1-IX-1909; Lérida.
- 296-25.—D. José López Arjona, 31-V-1910; Jaén.
- 297-25.—D. Miguel Arnedo Díaz, 2-VIII-1910; Albacete.
- 298-25.—D. Máximo Alonso y Ruiz, 27-XII-1910; Madrid A.
- 299-25.—D. José Calvo Balado, 9-III-1911; Santiago.
- 300-25.—D. Miguel Forteza del Rey Rodríguez, 16-VI-1912; Sevilla.
- 301-26.—D. Bartolomé Casalilla Illescas, 13-III-1895; Córdoba.
- 302-26.—D. Sabino Cividanes González, 25-I-1901; Pontevedra.
- 303-26.—D. Dionisio Cenalmor Sanchidrián, 9-X-1905; Avila.
- 304-26.—D. Juan Zamora Sánchez, 23-II-1907; Las Palmas.
- 305-26.—D. Francisco Morte Capistros, 2-VII-1907; Huesca.
- 306-26.—D. Alvaro Ruiz de Oña y Calvo, 24-IV-1908; Alava.
- 307-26.—D. Vicente Nadal Gargallo, 18-XI-1908; Castellón.
- 308-26.—D. Francisco Méndez Fumes, 2-VI-1910; Granada.
- 309-26.—D. José Gil Foll, 22-VIII-1910; Tarragona A.
- 310-26.—D. Pascual González y Muñoz, 28-XII-1910; Ciudad Real.
- 311-26.—D. Carlos Aparicio García, 22-I-1911; Oviedo.
- 312-26.—D. Rafael García Velasco, 13-IV-1912; Murcia.
- 313-27.—D. Cecilio Iglesias Ruiz, 22-I-1900; Badajoz.
- 314-27.—D. Leonardo Cudeiro Luteiro, 28-IX-1901; Orense.
- 315-27.—D. Juan García y García, 25-II-1907; Salamanca.
- 316-27.—D. Daniel Muñoz y Beltrán, 14-VIII-1908; León.
- 317-27.—D. Cayetano Mir Brun, 18-XI-1908; Teruel.
- 318-27.—D. Andrés Santamaría Llorca, 2-I-1911; Alicante.
- 319-27.—D. José Alejandro Guintana, 30-I-1911; Las Palmas.
- 320-27.—D. Esteban García Torralba, 31-I-1911; Albacete.
- 321-27.—D. Manuel Tejero Bella, 3-III-1911; Tarragona B.
- 322-27.—D. Luis Cases Cervante, 23-VI-1911; Toledo.
- 323-27.—D. Manuel Melgar del Valle, 24-VI-1911; Málaga.
- 324-27.—D. Aurelio Marcos del Río, 20-10-1911; Burgos.
- 325-28.—D. Nicasio Villar de la Peña, 14-XII-1903; Jaén.
- 326-28.—D. Enrique P. J. María Muñais Carballosa, 26-IV-1906; Lugo.
- 327-28.—D. Julio Frisón Mozaz, 12-IV-1909; Navarra.
- 328-28.—D. Miguel Andrade Alvarez, 24-IV-1910; Cádiz.
- 329-28.—D. Francisco Ugedo Civil, 16-I-1911; Valencia B.
- 330-28.—D. José Alba Ripoll, 26-VIII-1911; Murcia.
- 331-28.—D. Hiracio Alvarez Fernández, 15-X-1911; Oviedo.
- 332-28.—D. Cristóbal Delgado Rodríguez, 31-XII-1911; Zamora.
- 333-28.—D. Teodoro Carretero Lorenzo, 1-IV-1912; Valladolid.
- 334-28.—D. José María Corredor Pomes, 3-VI-1912; Gerona.
- 335-28.—D. Nicolás Rodríguez Hernández, 26-VII-1912; Santa Cruz de Tenerife.
- 336-28.—D. Alfonso Domingo Yagüe, 5-IX-1912; Segovia.
- 337-29.—D. Pablo Gil Castillo, 25-I-1896; Santander.
- 338-29.—D. Matías Alfonso Crespo, 10-IV-1896; Zamora.
- 339-29.—D. Juan Lasso Santana, 5-VIII-1902; Las Palmas.
- 340-29.—D. Juan A. Adell Miralles, 17-VI-1904; Castellón.
- 341-29.—D. Maximiano G. Ramos Alonso, 8-VI-1905; Segovia.
- 342-29.—D. Francisco Rigao Gali, 13-IX-1907; Lérida.
- 343-29.—D. Félix Barzana Barzana, 8-XII-1907; Oviedo.
- 344-29.—D. Luis Chorro y Juan, 9-VI-1908; Granada.
- 345-29.—D. Victoriano Tarancón Paredes, 26-VIII-1909; Soria.
- 346-29.—D. Arsenio E. Barreiro Fernández, 3-II-1910; La Coruña.
- 347-29.—D. Adolfo Copado Montero, 9-VII-1920; Murcia.
- 348-29.—D. José González Salcedo, 26-XI-1911; Sevilla.
- 349-30.—D. Francisco Díaz de Cuesta y Aguirre, 3-VI-1905; Alava.
- 350-30.—D. Juan Ayala Hurtado, 6-IX-1906; Valencia A.
- 351-30.—D. Agustín Montero Márquez, 11-X-1906; Cáceres.
- 352-30.—D. Perfecto Gimpera Vidal, 24-XII-1907; Barcelona B.
- 353-30.—D. Luis Hernández y del Palacio, 3-IX-1909; Toledo.
- 354-30.—D. José María de J. Martínez Almoyna, 8-XI-1910; Santiago.
- 355-30.—D. Andrés Asín Asín, 30-XI-1910; Zaragoza.
- 356-30.—D. Bartolomé Flores García, 14-V-1911; Almería.
- 357-30.—D. Dionisio A. Hernández Pérez, 9-X-1911; Santa Cruz de Tenerife.
- 358-30.—D. José Castillo López, 1-I-1912; Huelva.
- 359-30.—D. A. Elías López-Peláez y Vega, 22-II-1912; León.
- 360-30.—D. Emilio Carrión Ortega, 9-III-1912; Albacete.
- 361-31.—D. Cástor Quevedo Garmendía, 24-VII-1900; Las Palmas.
- 362-31.—D. Benito Sotelo Varela, 24-II-1901; Coruña.
- 363-31.—D. Evaristo Forcen Calonge, 25-X-1901; Soria.
- 364-31.—D. Jesús Zugazaga Marina, 17-II-1907; Burgos.
- 365-31.—D. Enrique Maroto Aguacil, 22-IX-1903; Barcelona A.
- 366-31.—D. Francisco Catalá Baldó, 24-IX-1908; Alicante.
- 367-31.—D. Felipe Cuesta Cebrián, 15-X-1908; Albacete.
- 368-31.—D. Rafael Rodríguez Galván, 29-III-1909; Cádiz.
- 369-31.—D. Ticiano Redondo Gutiérrez, 16-I-1910; Avila.
- 370-31.—D. Ignacio Pérez Lanza, 30-I-1910; Oviedo.
- 371-31.—D. Santiago Galaz y Vivancos, 18-V-1910; Madrid A.
- 372-31.—D. Diego García Maese, 20-VIII-1911; Málaga.
- 373-32.—D. Amado A. Casino Muñoz, 23-VI-1906; Teruel.
- 374-42.—D. Antonio Fernández Pérez, 22-II-1907; Orense.
- 375-32.—D. Antonio Tarancón Martínez, 13-IX-1907; Málaga.
- 376-32.—D. Pedro Armengol Nogués, 8-II-1909; Gerona.
- 377-32.—D. Julio Herrera López, 2-IV-1909; Badajoz.
- 378-32.—D. Julio Valiente Botella, 1-VII-1909; Valencia B.
- 379-32.—D. Jesús Gay Pomet, 7-VIII-1909; Guipúzcoa.
- 380-32.—D. Juan de Dios Molina Núñez, 31-X-1909; Murcia.
- 381-32.—D. José Lomas y Recuero, 13-XII-1910; Ciudad Real.
- 382-32.—D. Manuel López y López, 17-I-1911; León.
- 383-32.—D. Manuel Sosa Hernández, 11-4-1911; Las Palmas.
- 384-32.—D. José de La Rúa García, 7-2-1912; Salamanca.
- 385-33.—D. Andrés Estrada Alvarez, 24-VI-1897; Oviedo.
- 386-33.—D. José Antonio Fontanilla García, 22-XII-1903; Avila.
- 387-33.—D. Juan Rubio Lecea, 20-IX-1906; Navarra.
- 388-33.—D. Francisco Tortajada Morón, 16-XII-1907; Castellón.
- 389-33.—D. Eduardo López Ramírez, 13-I-1908; Granada.
- 390-33.—D. Federico Ferrer Picazo, 3-II-1908; Albacete.
- 391-33.—D. Eugenio Campo Mourelo, 30-V-1908; Lugo.
- 392-33.—D. Antonio Sánchez Sánchez, 18-II-1909; Las Palmas.
- 393-33.—D. Julián García Lafuente, 13-II-1910; Sevilla.
- 394-33.—D. Isidoro Salas Palenzuela, 4-IV-1910; Valladolid.
- 395-33.—D. Andrés Rotger Pizá, 25-XII-1910; Baleares.
- 396-33.—D. Emilio Bascones y Sánchez, 27-V-1911; Guadalajara.
- 397-34.—D. Isaias Requejo Ferrero, 6-III-1905; Zamora.
- 398-34.—D. José Luis San Pedro Monroy, 12-III-1908; León.
- 399-34.—D. José Ruiz Fernández, 25-III-1909; Almería.
- 400-34.—D. Manuel Lorenzo Salgado, 8-III-1910; Santiago.
- 401-34.—D. Manuel Martín Castañer, 24-IV-1910; Zaragoza.
- 402-34.—D. Antonio Moreno Díaz, 16-V-1910; Huelva.
- 403-34.—D. José Albert Lillo, 12-X-1910; Alicante.
- 404-34.—D. Pedro García Carrillo, 19-V-1911; Murcia.
- 405-34.—D. Pedro Miguel y Solera, 28-VI-1911; Cuenca.
- 406-34.—D. Esteban Pérez Fajardo, 10-IX-1911; Las Palmas.
- 407-34.—D. José Juncosa Panadés, 28-I-1912; Tarragona A.
- 408-34.—D. José Izquierdo Díez, 23-III-1912; Palencia.
- 409-35.—D. Andrés Ruiz Martínez, 12-I-1901; Albacete.
- 410-35.—D. Juan Noriega Ribero, 11-I-1902; Oviedo.

- 411-35.—D. Domingo Jiménez Marre-ro, 4-IV-1906; Las Palmas.
 412-35.—D. Maximiliano Frías Hidal-go, 3-III-1903; Salamanca.
 413-35.—D. Antonio Zabaleta Iriarte, 10-V-1910; Logroño.
 414-35.—D. Juan González Salinas, 25-I-1911; Córdoba.
 415-35.—D. Vicente Rius Guillemes, 24-IV-1911; Valencia, B.
 416-35.—D. Leónides Gonzalo y Ca-labria, 29-I-1912; Madrid, A.
 417-35.—D. Rafael Martínez Tirado, 24-II-1912; Jaén.
 418-35.—D. Luis Viñas Cortegoso, 27-III-1912; Pontevedra.
 419-35.—D. Isidoro Iturbe Pangua, 11-IV-1912; Vizcaya.
 420-35.—D. Manuel Salas Vidales, 22-V-1912; Tarragona, B.
 421-35.—D. Francisco Llasera Llu-rda, 11-XII-1892; Tarragona, A.
 422-35.—D. Miguel Durán Aguilar, 17-XII-1895; Sevilla.
 423-35.—D. Cipriano Arroyo Gallego, 3-XII-1896; Santander.
 424-35.—D. José M.^a Borrego y Mar-tínez, 24-VIII-1900; Cuenca.
 425-35.—D. Manuel Vidal Portela, 17-VIII-1903; Orense.
 426-35.—D. Salvador Ruiz Ramos, 10-V-1907; Málaga.
 427-35.—D. José García Lorenzo, 11-VIII-1907; Las Palmas.
 428-35.—D. Gregorio Franco Berjón, 24-XI-1909; León.
 429-35.—D. Agustín Martínez Tudela, 27-IV-1910; Murcia.
 430-35.—D. Simón Serna Moreno, 28-X-1910; Cáceres.
 431-35.—D. Jesús Alonso Santandreu, 3-VI-1911; Valencia, A.
 432-35.—D. Benjamín Planas Zurdo, 31-III-1912; Huesca.
 433-35.—D. Gato Adamuz Montilla, 10-X-1896; Córdoba.
 434-35.—D. Lorenzo Sanchis Nadal, 12-VIII-1901; Valencia, B.
 435-35.—D. Enrique Guardiola Moli-ros, 21-XII-1901; Barcelona, B.
 436-35.—D. Felipe Abadanés y Gue-rrero, 11-IV-1903; Guadalajara.
 437-35.—D. Raimundo Beltrán de Otalora y Zárate, 23-I-1904; Alava.
 438-35.—D. Manuel Lucas Vázquez Leis, 18-VI-1904; Santiago.
 439-35.—D. Pedro Hernández Jaén, 13-V-1908; Avila.
 440-35.—D. Rafael Baidez Rubio, 3-III-1909; Albacete.
 441-35.—D. Manuel Maldonado Pérez, 1-V-1909; Almería.
 442-35.—D. José Morales Guerra, 26-VII-1909; Las Palmas.
 443-35.—D. José M.^a Fernández In-clán, 5-VII-1910; Oviedo.
 444-35.—D. Eloy Maya Escriche, 8-VII-1910; Teruel.
 445-35.—D. Francisco Rouret Callol, 30-III-1902; Tarragona, B.
 446-35.—D. Francisco Gómez Mérida, 1-V-1902; Alicante.
 447-35.—D. Jesús E. Aboy Fernández, 24-XII-1904; Palencia.
 448-35.—D. Hilario Rodríguez Quin-tana, 14-I-1905; Las Palmas.
 449-35.—D. Francisco Blanco Mateos, 11-VI-1906; Madrid, A.
 450-35.—D. Segundo V. Francisco de S. Franco Carballeira, 16-VI-1906; Lugo.
 451-35.—D. Antonio Durán Sánchez, 17-V-1908; Badajoz.
 452-35.—D. Jesús Sastre Fadón, 16-III-1909; Zamora.
 453-35.—D. Enrique Fernández Pla-net, 20-VII-1910; Jaén.
 454-35.—D. Claudio Lerena Manzana-res, 29-X-1910; Logroño.
 455-35.—D. Simón Feernández Gonzá-lez, 24-IV-1911; León.
 456-35.—D. Antonio Caro Ballesta, 13-IX-1911; Murcia.
 457-35.—D. Valentín Díez Díez, 30-X-1902; León.
 458-35.—D. Escolástico Soto Martín, 3-V-1905; Las Palmas.
 459-35.—D. Ignacio Arenaza Pagal-day, 3-VI-1905; Vizcaya.
 460-35.—D. Fernando Giner Cluet, 12-II-1903; Lérida.
 461-35.—D. José M. Fernández Ló-pe, 14-XI-1909; Salamanca.
 462-35.—D. Jesús Paredes Pina, 29-XI-1909; Murcia.
 463-35.—D. Félix García y Braojos, 4-XII-1909; Toledo.
 464-35.—D. Luciano Alcón Aules-tiarte, 19-VI-1910; Cádiz.
 465-35.—D. Alvaro Molmenen Vives, 8-IX-1910; Castellón.
 466-35.—D. Manuel Hernández Mar-tín, 16-XI-1910; Granada.
 467-35.—D. José C. M. Ferro Pes-queira, 8-II-1911; Pontevedra.
 468-35.—D. Faustino Garralda Bas-terra, 17-II-1911; Navarra.
 469-40.—D. Agustín González Del-gado, 15-VIII-1906; Burgos.
 470-40.—D. Antonio Ayudante Ro-dríguez, 7-VIII-1907; Almería.
 471-40.—D. Juan Salleras Molinas, 5-I-1910; Barcelona A.
 472-40.—D. Abilio Real y Ruiz, 22-II-1910; Segovia.
 473-40.—D. Miguel Francos Sangui-no, 25-X-1910; Cáceres.
 474-40.—D. Luis Navarro Sepúlve-da, 15-II-1911; Albacete.
 475-40.—D. Víctor del Río Amado, 20-IV-1911; Coruña.
 476-40.—D. José Ramón Palmí San-cho, 1-VI-1911; Valencia, A.
 477-40.—D. Angel Castillo Alduini, 20-IX-1911; Huelva.
 478-40.—D. Silvestre Luis Cintora Moreno, 31-XII-1911; Zaragoza.
 479-40.—D. Benjamín Fonseca Ni-cieza, 11-IV-1912; Oviedo.
 480-41.—D. Carlos Andújar Truells, 18-XI-1893; Huelva.
 481-41.—D. José F. Vilchez Martínez, 19-III-1899; Valencia, B.
 482-41.—D. Luis José Bello Fernán-dez, 27-X-1900; Santiago.
 483-41.—D. Pascual Villanueva Ji-ménez, 7-VI-1907; Murcia.
 484-41.—D. Manuel Nuevo Fernán-dez, 26-IX-1908; Oviedo.
 485-41.—D. Antonio José Molina Mu-ñoz, 13-VI-1909; Jaén.
 486-41.—D. Jaime Verd Rubí, 27-I-1910; Baleares.
 487-41.—D. Manuel Espadas y Ló-pe, 22-VI-1910; Ciudad Real.
 488-41.—D. Antonio Fernández Ber-zocana, 8-II-1911; Cáceres.
 489-41.—D. Manuel Pérez Díez de Baldeón, 17-VIII-1911, Valladolid.
 490-41.—D. Telmo Momprade Can-tón, 14-IV-1912; Huesca.
 491-42.—D. Estanislao González Sa-ralde, 27-VI-1896; Vizcaya.
 492-42.—D. Rosendo de la Torre López, 10-VIII-1905; Pontevedra.
 493-42.—D. Rafael Pardo Ballester, 12-II-1907; Valencia, A.
 494-42.—D. Clemente Martínez Ro-sado, 15-X-1907; Badajoz.
 495-42.—D. Gerardo Paños Morcillo, 23-IV-1909; Albacete.
 496-42.—D. José Fernández Morán, 14-V-1910; León.
 497-42.—D. Santiago Muñoz Orea, 30-XIII-1910; Madrid, B.
 498-42.—D. Jesús Terrés Lirola, 29-III-1911; Granada.
 499-42.—D. Manuel de Dios Utrera, 11-V-1911; Zamora.
 500-42.—D. César Ballesta Cotcoll, 25-X-1911; Gerona.
 501-42.—D. Gerardo Ruiz Sevilla, 23-IV-1912; Soria.
 502-43.—D. Demetrio Poza Gutié-rrez, 21-V-1900; Palencia.
 503-43.—D. Isaac Ochoa Retuerta, 3-VI-1900; Barcelona.
 504-43.—D. Ramón Cabaña y Colo-rado, 27-XII-1902; Ciudad Real.
 505-43.—D. Lorenzo Pérez Tello, 2-IV-1903; Teruel.
 506-43.—D. Timoteo García Alva-rez, 7-IV-1905; León.
 507-43.—D. Manuel Martínez Ba-amonde, 4-VI-1906; Coruña.
 508-43.—D. David Solsona Nevot, 10-XII-1908; Castellón.
 509-43.—D. José Martínez Herval, 9-VII-1909; Albacete.
 510-43.—D. Antonio Palomino La-guna, 31-III-1911; Córdoba.
 511-43.—D. Antonio Alvarez Sán-chez, 16-X-1911; Avila.
 512-43.—D. Rafael Cuevas López, 20-II-1912; Málaga.
 513-44.—D. Pablo Marsá Traginer, 14-I-1903; Lérida.
 514-44.—D. Facundo Frieros Muri-llo, 3-XII-1903; Granada.
 515-44.—D. Mariano Miguel y Cobos, 4-VIII-1904; Segovia.
 516-44.—D. Constantino Alonso Tem-prano, 12-XII-1904; Valladolid.
 517-44.—D. Juan C. Montañés Mon-tañés, 13-V-1906; Zaragoza.
 518-44.—D. Daniel Carballido Díaz, 15-VIII-1908; Lugo.
 519-44.—D. Severino Rodríguez He-rreira, 7-XII-1909; Murcia.
 520-44.—D. Félix García Tuñón, 15-V-1911; Oviedo.
 521-44.—D. Fermín Lara Morales, 8-XII-1911; Sevilla.
 522-44.—D. Antonio Gomís Juan, 16-I-1912, Alicante.
 523-44.—D. Manuel de Castro Muñoz, 4-IV-1912; Salamanca.
 524-45.—D. Ignacio Francisco More-no Morenc, 18-IX-1893; Valencia, A.
 525-45.—D. Francisco Oliva Angue-ra, 21-XII-1904; Tarragona, B.
 526-45.—D. Luis Guaita Aranda, 13-VIII-1905; Cuenca.
 527-45.—D. Fausto Sánchez Fernán-dez, 3-X-1905; Murcia.
 528-45.—D. Florencio Sánchez Oli-va, 9-XII-1905; Cáceres.
 529-45.—D. Agustín Alvarez del Río, 23-VIII-1906; Soria.
 530-45.—D. Juan Antonio Redondo Tapia, 31-VIII-1906; Almería.
 531-45.—D. Manuel Gómez Morán, 11-V-1910; León.
 532-45.—D. Angel Martínez Arranz, 3-III-1911; Burgos.
 533-45.—D. Urbano Santana Feijóo, 13-XI-1911; Orense.

- 534-45.—D. José María Cordero Pérez, 30-IV-1912; Cádiz.
- 535-46.—D. Manuel García López, 7-IX-1894; Sevilla.
- 536-46.—D. Cristóbal J. M. Roca Monfort, 21-IX-1896; Lugo.
- 537-46.—D. Guillermo Cubi Fos, 4-VII-1903; Alicante.
- 538-46.—D. Alonso Jiménez Jiménez, 10-IV-1906; Barcelona, B.
- 539-46.—D. Isidro Rivera de Torre, 15-V-1908; Toledo.
- 540-46.—D. Wenceslao Ezquerro Fernández, 28-IX-1908; Logroño.
- 541-46.—D. Enrique Labajos Jiménez, 30-I-1910; Málaga.
- 542-46.—D. Luis Callego Sanz, 29-XI-1910; Oviedo.
- 543-46.—D. Atilano Hernández González, 2-I-1911; Zamora.
- 544-46.—D. José Huerta Martínez, 27-IV-1911; Albacete.
- 545-46.—D. José A. Vallejo Fernández, 9-I-1912; Santander.
- 546-47.—D. Angel Vera Zamora, 26-VI-1901; Santander.
- 547-47.—D. Rafael Arias Usategui, 25-X-1901; Huelva.
- 548-47.—D. Fernando Rubio Alvarez, 5-VI-1904; León.
- 549-47.—D. Celestino Montáns Anón, 29-XII-1904; Santiago.
- 550-47.—D. Rafael Calalán Macía, 26-IX-1907; Castellón.
- 551-47.—D. Victorino Rubio Milla, 13-I-1909; Albacete.
- 552-47.—D. José Manuel Batanero Almazán, 20-III-1909; Guadalajara.
- 553-47.—D. Juan Barasoain Armentáriz, 22-X-1909; Navarra.
- 554-47.—D. Luis Agulló Viñas, 5-XII-1910; Gerona.
- 555-47.—D. Gabriel Sánchez López, 11-IX-1911; Salamanca.
- 556-47.—D. Antonio Pérez Cobos, 28-IV-1912; Jaén.
- 557-48.—D. Antonio J. A. Formoso Piñeiro, 16-II-1906; Pontevedra.
- 558-48.—D. Horacio de la Peña Hernández, 4-III-1907; Burgos.
- 559-48.—D. Francisco Fernández Rodríguez, 14-III-1909; Jaén.
- 560-48.—D. Mariano Molina Ortega, 16-III-1910; Madrid, B.
- 561-48.—D. Miguel Monserrat Salva, 1-V-1911; Baleares.
- 562-48.—D. Joaquín González del Aguila, 30-V-1911; Badajoz.
- 563-48.—D. Eduardo Cartavilla Marquello, 31-V-1911; Huesca.
- 564-48.—D. Enrique Simón Nieto Benosiasín, 6-XI-1911; Oviedo.
- 565-48.—D. Crisanto Romero Sánchez, 7-IV-1912; Murcia.
- 566-48.—D. Eusebio González Rodríguez, 11-VI-1912; Avila.
- 567-48.—D. Jesús Hernández Rodríguez, 23-VIII-1912; Valencia, B.
- 568-49.—D. Raimundo Giral Sin, 21-III-1899; Huesca.
- 569-49.—D. Antonio Fernández Bortego, 14-XI-1902; Zamora.
- 570-49.—D. Ramón Alapont Calvo, 13-X-1905; Valencia, A.
- 571-49.—D. Francisco Díaz Sánchez, 4-X-1906; La Coruña.
- 572-49.—D. Celestino López Fernández, 23-II-1907; Oviedo.
- 573-49.—D. Daciano Laredo Martínez, 21-XI-1907; Palencia.
- 574-49.—D. Fulgencio Alfaro Modesto, 21-IV-1908; Albacete.
- 575-49.—D. Juan López Guirado, 27-I-1910; Granada.
- 576-49.—D. Blas Domingo Miquel, 23-VII-1911; Tarragona, A.
- 577-49.—D. Jesús García Martín, 6-IX-1911; Cádiz.
- 578-49.—D. Doroteo González y Gómez, 28-III-1912; Madrid, A.
- 579-50.—D. Faustino Rodríguez y Rodríguez, 9-IV-1894; Guadalajara.
- 580-50.—D. José Ibarz Chocarro, 19-IX-1896; Tarragona, A.
- 581-50.—D. José Hernández Gómez, 23-XII-1905; Tíruel.
- 582-50.—D. Alvaro Merino Pérez, 18-IX-1908; Orense.
- 583-50.—D. Braulio Camacho Píneros, 24-X-1909; Cáceres.
- 584-50.—D. José Guillén Ruiz, 20-III-1910; Murcia.
- 585-50.—D. Carlos Gargallo Vives, 20-IV-1910; Valencia, B.
- 586-50.—D. Antonio Rubio Fernández, 6-VIII-1910; León.
- 587-50.—D. Desiderio Escobar Espinosa, 16-VIII-1910; Vizcaya.
- 588-50.—D. José Bueno Boetello, 20-VII-1911; Málaga.
- 589-50.—D. Domingo Muñoz Sánchez, 17-VIII-1912; Córdoba.
- 590-51.—D. Cayo Torres Castro, 10-III-1892; León.
- 591-51.—D. Juan Uruñuela Ortiz, 2-I-1894; Badajoz.
- 592-51.—D. Mario Alvarez y Alvarez, 22-VII-1895; Toledo.
- 593-51.—D. José Santaularia Ortiz, 9-V-1906; Lérida.
- 594-51.—D. Mariano Pérez Bo, 17-VI-1906; Murcia.
- 595-51.—D. José Manuel Vidal Ferrero, 11-V-1908; Orense.
- 596-51.—D. Sotero S. Sánchez Polo, 22-IV-1910; Salamanca.
- 597-51.—D. Francisco Santa Olalla Alonso, 24-V-1910; Logroño.
- 598-51.—D. Miguel Esquendo Galiana, 10-II-1911; Alicante.
- 599-51.—D. Manuel Tesoro Linares, 31-VII-1911; Almería.
- 600-51.—D. Eulogio Isabel Calvo, 13-IX-1911; Valladolid.
- 601-52.—D. José María Marín Buitrago, 6-VIII-1890; Alicante.
- 602-52.—D. Miguel Tejedor Fernández, 29-IX-1896; Palencia.
- 603-52.—D. Anselmo Vallés y Párdos, 21-IV-1901; Segovia.
- 604-52.—D. Abel Hernández Rodríguez, 14-VII-1905; Oviedo.
- 605-52.—D. Antonio Almendros Soto, 11-V-1907; Jaén.
- 606-52.—D. Ignacio Romero Vioque, 15-VII-1907; Córdoba.
- 607-52.—D. Cándido Llebaria Aragónés, 15-I-1908; Barcelona, B.
- 608-52.—D. Manuel Jesús Méndez Ruibal, 11-VI-1909; Santiago.
- 609-52.—D. Jesús Santacruz Velázquez, 31-V-1910; Soria.
- 610-52.—D. José Peinado Iniesta, 29-IV-1911; Albacete.
- 611-52.—D. Jacinto Hernández Jaén, 26-VII-1911; Avila.
- 612-53.—D. Severiano Sánchez González, 2-XII-1898; Santander.
- 613-53.—D. Ladislao Martín López, 27-VI-1901; Avila.
- 614-53.—D. Emiliano Cantero Castañeda, 17-II-1906; León.
- 615-53.—D. Leopoldo Bellve Bueno, 17-VII-1906; Albacete.
- 616-53.—D. Teodoro Revuelta Escribano, 7-I-1907; Madrid, A.
- 617-53.—D. Eloy Mestre Jofre, 21-IV-1908; Tarragona, B.
- 618-53.—D. Agustín Muñoz de la Vega, 28-IV-1909; Cádiz.
- 619-53.—D. Francisco Sánchez Meléndez, 21-VI-1909; Málaga.
- 620-53.—D. Rafael Gisbert Aracil, 24-IV-1910; Valencia, B.
- 621-53.—D. Cándido Valentín Cid López, 9-X-1910; Pontevedra.
- 622-53.—D. Pedro Turrión Quintero, 14-IV-1911; Zaragoza.
- 623-54.—D. Orenco Espinaco Matallana, 26-IX-1903; Valladolid.
- 624-54.—D. Carlos Fernández Barbero, 23-VIII-1906; Cáceres.
- 625-54.—D. Manuel Hernández López, 22-VII-1907; Murcia.
- 626-54.—D. Joaquín Martín Billoch, 3-V-1908; Gerona.
- 627-54.—D. Vicente López de Lerma y Díaz, 11-II-1909; Ciudad Real.
- 628-54.—D. José Ramos Urea, 5-XI-1910; Almería.
- 629-54.—D. Luis Tenreiro Rodríguez, 25-XI-1910; Coruña.
- 630-54.—D. José Prieto Montero, 13-II-1911; Sevilla.
- 631-54.—D. Ceferino Micó Navarro, 16-IV-1911; Valencia, A.
- 632-54.—D. José Ramón González Fernández, 12-VIII-1911; Oviedo.
- 633-54.—D. Fermín Osés Aizagar, 26-IX-1911; Navarra.
- 634-55.—D. Diego Collado Soler, 27-I-1903; Murcia.
- 635-55.—D. Teodoro Román Revenga, 9-XI-1903; Burgos.
- 636-55.—D. Vicente Mancho Hernández, 23-XII-1903; Valencia, A.
- 637-55.—D. Francisco José Mendo Remacha, 26-VIII-1908; Zaragoza.
- 638-55.—D. Salvador Veia y Matas, 9-I-1910; Madrid, B.
- 639-55.—D. Pascual Pascual Illán, 17-IX-1910; Zamora.
- 640-55.—D. Alfredo Rey García, 21-XI-1910; Oviedo.
- 641-55.—D. César Margolles de la Vega, 26-I-1911; Lugo.
- 642-55.—D. Salvador Rivas Casamitjana, 24-II-1911; Barcelona, A.
- 643-55.—D. Antonio Castilla Cordero, 16-IX-1911; Huelva.
- 644-55.—D. Sebastián Avellaneda González, 31-X-1911; Granada.
- 645-56.—D. Joaquín Fabeiro Fernández, 10-III-1892; Santiago.
- 646-56.—D. Enrique Martínez Puga, 9-IX-1899; Granada.
- 647-56.—D. Guillermo Perea Guaderño, 16-II-1907; Sevilla.
- 648-56.—D. Joaquín Espi Gisbert, 15-X-1907; Alicante.
- 649-56.—D. Angel Sanz Sevilla, 14-VI-1908; Albacete.
- 650-56.—D. Dionisio Martín Martín, 8-X-1908; Burgos.
- 651-56.—D. Vicente Bitria Vived, 21-VII-1909; Huesca.
- 652-56.—D. Pedro López y Escudero, 14-IV-1910; Cuenca.
- 653-56.—D. Antonio Vicéns Pizá, 24-XI-1911; Baleares.
- 654-56.—D. Juan José Jiménez Sánchez, 17-VI-1912; Salamanca.
- 655-56.—D. Pedro Fernández Alaez; León.
- 656-57.—D. Cándido Hernández Mateo, 1-XII-1899; Madrid, A.
- 657-57.—D. Ignacio Noya Corral, 16-II-1900; Coruña.
- 658-57.—D. Manuel Núñez Miranda, 28-III-1900; Málaga.
- 659-57.—D. Amadeo Porqueras Alabart, 8-XII-1903; Lérida.

660-57.—D. Cipriano Aguiar Rafael, 8-I-1906; Zamora.
 661-57.—D. Eduardo Torres Nevado, 18-XI-1906; Murcia.
 662-57.—D. Cayo Suárez Ruiz, 9-XI-1908; Santander.
 663-57.—D. Diego Llorente Muñoz, 25-VI-1910; Córdoba.
 664-57.—D. Jenaro Videgain Palacio, 14-VII-1910; Navarra.
 665-57.—D. Manuel Gilabert Asunción, 19-VIII-1910; Valencia, B.
 666-57.—D. Francisco de Paz Alvarez, 3-I-VII-1911; León.
 667-58.—D. Julio Jesús José María Cándido Prado García, 28-VII-1902; Lugo.
 668-58.—D. Felicísimo Virseda y Martín, 26-X-1902; Segovia.
 669-58.—D. Andrés Rodríguez Torrecillas, 12-XI-1905; Almería.
 670-58.—D. José Pardo Jiménez, 22-VII-1907; Albacete.
 671-58.—D. José Roqueta Piferrer, 3-I-1909; Barcelona, A.
 672-58.—D. Marcelo Ataulfo Ariza, 16-I-1909; Valencia, A.
 673-58.—D. Teófilo Rodríguez Montero, 16-V-1909; Cáceres.
 674-58.—D. Pablo Santos Fraile, 28-IV-1910; Palencia.
 675-58.—D. Manuel J. Casal Egea, 3-IX-1910; Cádiz.
 676-58.—D. Santiago Benito Miguel, 1-V-1911; Logroño.
 677-58.—D. Alfonso González González, 30-IV-1912; Oviedo.
 678-59.—D. David Villayandre Fernández, 28-XII-1899; León.
 679-59.—D. Juan Francisco Jiménez, 1-III-1905; Murcia.
 680-59.—D. Mariano Delgado y Gómez, 8-IX-1905; Guadalajara.
 681-59.—D. Francisco Gallego Romero, 17-III-1908; Jaén.
 682-59.—D. Benjamin Hernández Varela, 27-XII-1908; Orense.
 683-59.—D. Ramón Granjas Casas, 19-IX-1909; Alicante.
 684-59.—D. Manuel G. Sánchez Miguel, 4-I-1910; Salamanca.
 685-59.—D. Jesús Costa Peral, 3-V-1910; Gerona.
 686-59.—D. Inocencio Barrera Rojo, 8-IX-1910; Huelva.
 687-59.—D. Mario Aleixandre Sariñena, 8-VIII-1911; Soria.
 688-59.—D. Julio de las Heras Meñas, 16-VI-1912; Valladolid.
 689-60.—D. Eusebio Bresosa Blanco, 24-IV-1898; Palencia.
 690-60.—D. Manuel Bañares Zarzosa, 15-III-1905; Málaga.
 691-60.—D. Enrique Miguel y Mediero, 27-I-1907; Madrid, B.
 692-60.—D. José Castillo Sánchez, 1-I-1909; Albacete.
 693-60.—D. Luis Venancio Fontolva Peón, 22-III-1910; Pontevedra.
 694-60.—D. Juan A. Fuornier Cutillas, 24-VI-1910; Avila.
 695-60.—D. José Pons Calceller, 23-VII-1910; Tarragona, B.
 696-60.—D. Pedro Sánchez Martínez, 13-X-1910; Badajoz.
 697-60.—D. Luis Iglesias Fernández, 11-V-1911; Oviedo.
 698-60.—D. Juan Sanz Cardona, 14-VIII-1911; Valencia, B.
 699-60.—D. Cristóbal Izquierdo Ibáñez, 14-II-1912; Teruel.
 700-61.—D. Miguel López Benito, 5-VII-1898; Burgos.

701-61.—D. Maximiliano López Gutiérrez, 12-X-1902; Zaragoza.
 702-61.—D. Anselmo Honorino Martínez Belmar, 21-IV-1905; Albacete.
 703-61.—D. Leonardo Pérez Rueda, 23-IV-1905; Jaén.
 704-61.—D. Pedro Camarero Vera, 26-IV-1905; Lugo.
 705-61.—D. Andrés Cillero Pocoví, 6-VII-1905; Valencia, A.
 706-61.—D. José L. Hoys Pérez, 12-VII-1906; Cádiz.
 707-61.—D. Julio Prada Tablate, 23-VII-1906; Zamora.
 708-61.—D. Juan Faustino Kuntz García, 8-II-1907; Oviedo.
 709-61.—D. Francisco J. Parrilla y Benita, 11-III-1908; Cuenca.
 710-61.—D. Juan Taix Planas, 28-XI-1910; Baleares.
 711-62.—D. Francisco Jiménez Bartolomé, 17-XII-1902; Soria.
 712-62.—D. Pedro Polo Tamaral, 27-XII-1906; Córdoba.
 713-62.—D. Pedro Montiel Buades, 8-V-1907; Alicante.
 714-62.—D. Francisco Segado Cervantes, 15-VII-1907; Murcia.
 715-62.—D. Romualdo Avila Gómez, 18-II-1908; Cáceres.
 716-62.—D. Jesús Pereira Vilariño, 3-VIII-1908; Santiago.
 717-62.—D. Jesús Contreras Curonisy, 7-II-1910; Granada.
 718-62.—D. Inocencio Romero y Gómez, 28-VII-1910; Ciudad Real.
 719-62.—D. Mariano Rubiales Rodríguez, 5-VIII-1910; Valladolid.
 720-62.—D. Antonio de Valbuena Alonso, 5-XI-1910; León.
 721-62.—D. Jesús Alsina Salla, 24-XII-1910; Tarragona, A.
 722-63.—D. Zacarías Campos Ruiz, 27-VII-1897; Burgos.
 723-63.—D. Enrique Diego Bonet, 25-IV-1907; Valencia, B.
 724-63.—D. Victorino Alvarez Alvarez, 3-III-1908; León.
 725-63.—D. Luis Fernández Quintas, 11-XI-1908; Orense.
 726-63.—D. Luis S. Díaz Serrano, 15-II-1909; Salamanca.
 727-63.—D. Juan Antonio Martínez Barrado, 10-V-1909; Teruel.
 728-63.—D. Francisco J. Vélez Santander, 11-IX-1909; Sevilla.
 729-63.—D. Miguel López Ortega, 30-VII-1910; Almería.
 730-63.—D. José María Mañas Vergara, 25-II-1911; Albacete.
 731-63.—D. Salvador Bernes Muñoz, 25-XII-1911; Barcelona, B.
 732-63.—D. José P. López-Aillón y Nuevo, 17-V-1912; Toledo.
 733-64.—D. Miguel Piñol Roselt, 14-V-1902; Barcelona, A.
 734-64.—D. Honorato Llanos Flores, 8-II-1904; Palencia.
 735-64.—D. Celestino Gutiérrez y Premingo, 28-IV-1904; Segovia.
 736-64.—D. Eduardo Casado Camín, 7-XI-1907; Valencia, A.
 737-64.—D. Fernando Navarro Soler, 7-III-1908; Almería.
 738-64.—D. Jenaro Menéndez Estébanez, 20-II-1909; Oviedo.
 739-64.—D. Manuel Alfredo Paz Fernández, 21-IV-1910; Pontevedra.
 740-64.—D. José Castelar Barranquero, 18-IX-1911; Huesca.
 741-64.—D. Manuel Rey Orellana, 6-XII-1911; Badajoz.
 742-64.—D. Demetrio Alvarez Garay, 22-XII-1911; Avila.

743-64.—D. Juan Sánchez Fernández, 13-VIII-1912; Murcia.
 744-65.—D. Nicolás Arias Folgueral, 12-VI-1893; León.
 745-65.—D. Aurelio Rodríguez Fernández, 24-III-1903; Orense.
 746-65.—D. Leovigildo Leonides Santos Martín, 24-VII-1903; Salamanca.
 747-65.—D. José Güell Brunet, 28-VI-1904; Barcelona, B.
 748-65.—D. Florencio Tabuenca Jiménez, 7-XI-1904; Valladolid.
 749-65.—D. Angel E. Calvo y Ruiz, 10-IV-1905; Guadalajara.
 750-65.—D. José Antonio Jiménez Martínez, 10-II-1908; Albacete.
 751-65.—D. Pedro Liébanas Angeles, 23-XI-1908; Jaén.
 752-65.—D. José Ases Catalá, 1-III-1910; Alicante.
 753-65.—D. Luis Echeverría Aranguen, 30-VI-1912; Navarra.
 754-65.—D. Carlos Codes Guerra, 16-VIII-1912; Huelva.
 755-66.—D. Calixto Bregón García, 14-XI-1900; Burgos.
 756-66.—D. Justo María Vilabrille Fernández, 26-VI-1903; Lugo.
 757-66.—D. José Villalta Pons, 22-IX-1904; Lérida.
 758-66.—D. Antonio Fos Adelantado, 13-III-1906; Valencia, B.
 759-66.—D. Pedro Valdés Bernal, 14-II-1907; Toledo.
 760-66.—D. Juan José del Río de Inés, 18-III-1907; Zamora.
 761-66.—D. Daniel Heras Fernández, 5-I-1908; Sevilla.
 762-66.—D. Manuel Eladio Fernández Alonso, 10-IV-1909; Oviedo.
 763-66.—D. Francisco Climent Pintado, 28-II-1911; Murcia.
 764-66.—D. Francisco Azpiazu Coibeira, 5-IV-1911; Málaga.
 765-66.—D. Ricardo Ugarte Soma, 26-V-1912; Logroño.
 766-67.—D. Luis Ortigosa Ruiz, 10-VII-1895; Logroño.
 767-67.—D. José M. Victoria Rubén, 7-XII-1902; Murcia.
 768-67.—D. Antonio Mascaró Poch, 24-I-1906; Baleares.
 769-67.—D. Julio Lomas Ibáñez, 4-IV-1907; Santiago.
 770-67.—D. José Morales Olmedo, 28-V-1908; Cádiz.
 771-67.—D. Edesio Velasco Vázquez, 8-IV-1909; Valladolid.
 772-67.—D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, 21-IV-1909; Cáceres.
 773-67.—D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, 7-VII-1909; León.
 774-67.—D. Juan Bautista Bernia Martínez, 11-II-1910; Valencia, A.
 775-67.—D. Lorenzo Nava y Martín, 1-XII-1910; Madrid, B.
 776-67.—D. Luis García López, 3-IV-1912; Granada.
 777-68.—D. Julio Ignacio López Martín, 30-VII-1898; Burgos.
 778-68.—D. Alfonso Montañez Molina, 14-IX-1900; Málaga.
 779-68.—D. Honorio Gil Larramendi, 21-XI-1903; Navarra.
 780-68.—D. Enrique Busquets Porcioles, 25-IV-1906; Gerona.
 781-68.—D. Juan Agea Porras, 30-XI-1908; Córdoba.
 782-68.—D. Rafael Gallego Fresno, 4-II-1910; Albacete.
 783-68.—D. Eugenio Martín Gil, 4-IV-1910; Avila.
 784-68.—D. José Navarro Lillo, 5-II-1911; Alicante.

- 785-68.—D. Eduardo Ríos Méndez de Piedra, 30-III-1910; Madrid, A.
- 786-68.—D. Miguel Antonio Gómez Andrés, 28-IV-1911; Oviedo.
- 787-68.—D. Manuel Álvarez Vijande, 13-V-1911; Pontevedra.
- 788-69.—D. Matías Terol Antolín, 23-II-1902; Alicante.
- 789-69.—D. Juan Moreno Mateos, 12-VI-1902; Valladolid.
- 790-69.—D. Antonio Ramalló Rosique, 24-IX-1902; Murcia.
- 791-69.—D. Jesús Justo Andray Araoz, 14-X-1902; Avila.
- 792-69.—D. Jesús M.^a Fernández Rodríguez, 23-X-1903; Lugo.
- 793-69.—D. Francisco López Galindo, 30-III-1908; Teruel.
- 794-69.—D. Miguel Zubeldia Vázquez, 8-VI-1908; Almería.
- 795-69.—D. Manuel Andreu Segura, 31-XII-1909; Tarragona, A.
- 796-69.—D. Juan Antonio Casanueva Sogo, 31-VIII-1910; León.
- 797-69.—D. Víctor Romero Rodríguez Cepeda, 28-V-1911; Huelva.
- 798-69.—D. Aquilino García y Arroyo, 13-VI-1911; Cuenca.
- 799-70.—D. Manuel Antonio Alberto Rivera Civeira, 12-II-1899; Valladolid.
- 800-70.—D. Fernando Tortajada Lacalle, 28-VII-1903; Valencia.
- 801-70.—D. Mariano Martín Barcala, 18-I-1906; Salamanca.
- 802-70.—D. Sebastián Martínez Andreo, 17-V-1906; Murcia.
- 803-70.—D. Julián Rodrigo García, 28-I-1903; Soria.
- 804-70.—D. César Moyer Feijóo, 29-VI-1909; Pontevedra.
- 805-70.—D. Ernesto Niñerola Bonet, 26-III-1910; Tarragona, B.
- 806-70.—D. Luciano Francos García, 2-VI-1911; Oviedo.
- 807-70.—D. Emilio Marín Pérez, 19-VI-1911; Badajoz.
- 808-70.—D. Pascual del Rincón Payá, 5-XI-1911; Jaén.
- 809-70.—D. Carlos Muñoz y Díaz, 3-X-1912; Ciudad Real.
- 810-71.—D. Juan F. Girón Rodríguez, 25-II-1901; Sevilla.
- 811-71.—D. Rufino García Izuetta, 19-VII-1901; Oviedo.
- 812-71.—D. Guillermo Palmer Palmer, 13-V-1902; Baleares.
- 813-71.—D. José Vallejo y Castillo, 23-II-1907; Cuenca.
- 814-71.—D. Eladio Evaristo Barona Navarro, 12-II-1909; Burgos.
- 815-71.—D. Daniel Casaseca Jambriña, 28-IV-1910; Zamora.
- 816-71.—D. Máximo Adelmo Santas Rodríguez, 9-I-1911; Orense.
- 817-71.—D. Teodoro Ibarz Bardaji, 9-II-1911; Huesca.
- 818-71.—D. Enrique Herrera Albentosa, 27-VIII-1911; Murcia.
- 819-71.—D. Cristóbal Contreras Fernández, 16-XI-1911; Granada.
- 820-71.—D. Antonio Carbonell Solá, 28-XI-1911; Valencia, A.
- 821-72.—D. Diego Picón Deifa, 5-X-1901; Jaén.
- 822-72.—D. José Dorca González, 21-IX-1903; Gerona.
- 823-72.—D. José Alfonso López Mirete, 29-XI-1905; Murcia.
- 824-72.—D. Vicente Pérez Calvo, 17-II-1906; Alicante.
- 825-72.—D. Antonio Ibares y Sanz, 18-VI-1907; Madrid, A.
- 826-72.—D. Antonio Martínez de Espinar, 20-VII-1907; Córdoba.
- 827-72.—D. Juan García Asensio, 22-V-1910; León.
- 828-72.—D. Antonio Pardo Lozano, 7-IV-1911; Santiago.
- 829-72.—D. Luis Arnáiz Velasco, 22-VI-1911; Burgos.
- 830-72.—D. Pedro J. Palomar Teijeiro, 2-IX-1911; Zaragoza.
- 831-72.—D. Alfredo López González, 22-X-1911; Cáceres.
- 832-73.—D. Rafael Fernández Casas, 3-VIII-1901; Santiago.
- 833-73.—D. Antonio Hurtado Sánchez, 24-I-1903; Málaga.
- 834-73.—D. Juan Negre Roca, 25-V-1906; Lérida.
- 835-73.—D. Juan Agustín García y Alonso, 29-XII-1906; Salamanca.
- 836-73.—D. Angel Cervero Chércoles, 1-III-1907; Soria.
- 837-73.—D. Antonio García Carrillo, 25-IV-1907; Murcia.
- 838-73.—D. Mariano Garrido y Navarro, 21-V-1908; Guadalajara.
- 839-73.—D. Fernando Gil Sales, 10-X-1909; Valencia, B.
- 840-73.—D. Segundo Fernández Almandariz, 1-VI-1910; León.
- 841-73.—D. Ernesto Carmelo Ibáñez, 1-III-1911; Cádiz.
- 842-73.—D. José Arranz Ocón, 26-I-1912; Valladolid.
- 843-74.—D. Salvador Malo Martínez, 6-VIII-1903; Burgos.
- 844-74.—D. Santiago R. Barreiro Parada, 16-VIII-1905; Pontevedra.
- 845-74.—D. Antonio Rovira Pardo, 15-VIII-1906; Tarragona, B.
- 846-74.—D. Ginés Conesa Rillo, 29-I-1908; Murcia.
- 847-74.—D. José Acosta Azor, 27-IV-1908; Almería.
- 848-74.—D. Juan José Barrio de Vejo, 24-XI-1908; Zamora.
- 849-74.—D. Juan Bautista Ara Fernández, 25-VI-1909; Huesca.
- 850-74.—D. Ramón Mínguez y Luenjo, 2-I-1910; Segovia.
- 851-74.—D. José Alcaicer Gran, 17-IV-1910; Valencia, A.
- 852-74.—D. Luis Rey González, 8-IX-1910; Oviedo.
- 853-74.—D. Atanasio García Caballero, 21-V-1911; Badajoz.
- 854-75.—D. Vicente Santolaria Bádenes, 6-XII-896; Valencia, B.
- 855-75.—D. Pedro Gallo Baranda, 27-IV-1905; Valladolid.
- 856-75.—D. Antonio González Bermúdez, 29-X-1905; Murcia.
- 857-75.—D. Manuel Rueda Gil, 13-I-1909; Barcelona, A.
- 858-75.—D. Felipe Berrián Galduroz, 26-IX-1909; Navarra.
- 859-75.—D. Ildefonso Gorjón Vicente, 20-VI-1910; Orense.
- 860-75.—D. Amadeo Serradilla y Flores, 16-X-1910; Madrid, B.
- 861-75.—D. Fernando Azores Naharro, 27-X-1910; Cáceres.
- 862-75.—D. José Olmedo Sánchez, 9-XI-1910; Granada.
- 863-75.—D. Anastasio Beneítez Casado, 19-II-1911; León.
- 864-75.—D. Enrique Romero Calvo, 9-II-1912; Huelva.
- 865-76.—D. Jesús Quiles Merino, 5-IV-1893; Granada.
- 866-76.—D. Miguel Martínez Hernández, 11-IX-1902; Murcia.
- 867-76.—D. Jesús Sanz de Diego, 9-II-1904; Valladolid.
- 868-76.—D. Alejandro Reyes y de Toro, 4-XII-1905; Sevilla.
- 869-76.—D. Jaime Hernández Pares, 29-IX-1906; Alicante.
- 870-76.—D. Manuel Galcerá Puchol, 22-VI-1910; Tarragona, A.
- 871-76.—D. Timoteo Fle Hernández, 22-VIII-1910; Zaragoza.
- 872-76.—D. Juan Madrid y Cendrero, 2-XII-1910; Ciudad Real.
- 873-76.—D. José López Álvarez, 11-V-1912; Lugo.
- 874-76.—D. Jaime Escobar Vigón, 28-V-1912; Oviedo.
- 875-76.—D. Isaias Hernández Cenalmor, 6-VII-1912; Avila.
- 876-77.—D. Juan Manuel Rodríguez Bodas, 13-IX-1897; Lugo.
- 877-77.—D. Emilio Loma Iturriaga, 8-VIII-1905; Burgos.
- 878-77.—D. Bibiano E. González Hernández, 17-III-1906; Avila.
- 879-77.—D. Julián Rodríguez y Rodríguez, 23-VI-1907; León.
- 880-77.—D. José María Bernádez Molina, 6-XI-1907; Murcia.
- 881-77.—D. Joaquín Salgado Santos, 25-XII-1907; Badajoz.
- 882-77.—D. Francisco Gutiérrez Bermúdez, 28-VI-1909; Jaén.
- 883-77.—D. Antonio Álvarez Pastor, 4-IX-1909; Valencia, A.
- 884-77.—D. Juan Hervás Soler, 10-XII-1910; Barcelona, B.
- 885-77.—D. José Irazo Navarrete, 3-I-1911; Teruel.
- 886-77.—D. Pablo Gómez del Valle, 7-VI-1911; Toledo.
- 887-78.—D. José A. Caberner Llinares, 24-VI-1900; Alicante.
- 888-78.—D. Juan Amigó Giró, 31-XII-1906; Lérida.
- 889-78.—D. Manuel Francisco Gómez Barbeira, 4-X-1901; Santiago.
- 890-78.—D. Andrés Lara y Pedrero, 10-XI-1903; Ciudad Real.
- 891-78.—D. Bernardo Marín Puente, 20-VIII-1904; Burgos.
- 892-78.—D. Antonio García Alcázar, 22-II-1906; Murcia.
- 893-78.—D. Juan Gómez Donoso, 30-VII-1909; Almería.
- 894-78.—D. José Bonelo Colón, 21-X-1909; Cádiz.
- 895-78.—D. Cándido H. Herrero Hernández, 31-III-1910; Salamanca.
- 896-78.—D. Pedro B. Fraile Ruiz, 18-I-1911; Logroño.
- 897-78.—D. Enrique García Riestra, 1-IV-1912; Oviedo.
- 898-79.—D. Aurelio de Diego Sánchez, 12-XI-1895; Logroño.
- 899-79.—D. Federico Tomás Domínguez, 1-V-1899; Murcia.
- 900-79.—D. José Álvarez Blanco, 3-II-1900; León.
- 901-79.—D. Antonio Martín Campo Pérez, 7-III-1905; Pontevedra.
- 902-79.—D. Ramiro Muñoz y Gómez, 13-III-1905; Toledo.
- 903-79.—D. Enrique Monné Domech, 20-XI-1903; Tarragona, B.
- 904-79.—D. Juan Gil ilegass, 14-I-1910; Huelva.
- 905-79.—D. José María Martínez Tamboury, 22-I-1910; Málaga.
- 906-79.—D. Miguel Rubio Merino, 7-V-1910; Valladolid.
- 907-79.—D. Luis Ballester Segura, 17-VII-1910; Valencia, A.
- 908-79.—D. Felipe de Barrio Hernández, 2-VI-1911; Zamora.
- 909-80.—D. Rogelio M. Fernández Alonso, 15-VI-1902; Oviedo.
- 910-80.—D. Francisco Quero Muñoz, 12-IV-1906; Almería.

- 911-80.—D. Julián Foó y Martín, 4-VIII-1906; Segovia.
 912-80.—D. David Ranz Lafuente, 11-III-1907; Soria.
 913-80.—D. Aurelio González Díez, 14-VI-1907; Valladolid.
 914-80.—D. Enrique Sáiz Salvat, 17-I-1909; Barcelona, A.
 915-80.—D. Juan González Sánchez, 14-III-1911; Murcia.
 916-80.—D. Antonio Navarro Laso, 21-IV-1911; Crense.
 917-80.—D. Manuel González Agudo, 20-V-1911; Córdoba.
 918-80.—D. Fernando Ferri Llagaria, 11-VI-1911; Valencia, B.
 919-80.—D. Luis Carrasco Jiménez, 15-IX-1911; Cáceres.
 920-81.—D. Antonio Llopis Sancho, 11-III-1896; Sevilla.
 921-81.—D. Ignacio Jimeno Alcecer, 10-VI-1897; Valencia, B.
 922-81.—D. Bartolomé Iglesias Calderón, 18-IV-1899; Santiago.
 923-81.—D. Francisco Soubrier García de Alcaraz, 2-I-1902; Murcia.
 924-81.—D. Manuel F. Álvarez y Laso, 12-X-1904; Salamanca.
 925-81.—D. Emiliano Jiménez y Ruiz, 20-VII-1907; Madrid, A.
 926-81.—D. Raimundo del Val Sancho, 23-I-1908; Burgos.
 927-81.—D. Benigno Cabo Pérez, 26-II-1908; Oviedo.
 928-81.—D. Tomás Alvaro Pérez, 26-V-1908; Zaragoza.
 929-81.—D. Wandegrisillo Granell Gascó, 10-III-1909; Tarragona, A.
 930-81.—D. Emilio Carrascosa Sáez, 19-XI-1909; Granada.
 931-82.—D. José Montero Trobo, 28-X-1900; Lugo.
 932-82.—D. Andrés Marcilla de la Puebla, 18-IV-1903; Burgos.
 933-82.—D. Juan Nebot Santonja, 29-VII-1904; Alicante.
 934-82.—D. Enrique Ferrer Muñoz, 5-VIII-1905; Murcia.
 935-82.—D. Rafael Pascual Soler, 23-VI-1907; Córdoba.
 936-82.—D. Juan F. Esteban Royo, 11-IX-1908; Teruel.
 937-82.—D. Gervasio Pulido Bueno, 19-VI-1909; Cáceres.
 938-82.—D. Antonio Guerrero y López, 15-XII-1909; Guadalajara.
 939-82.—D. Francisco Gali Mitja, 24-I-1910; Gerona.
 940-82.—D. Antonio Quintana Díaz, 21-V-1910; Málaga.
 941-82.—D. Juan Manuel Gallego Martínez, 31-V-1910; León.
 942-83.—D. Rafael Baena Rivas, 9-X-1903; Pontevedra.
 943-83.—D. Jaime Suárez González, 15-VII-1906; Oviedo.
 944-83.—D. Ignacio Liano Pino, 15-VI-1908; Cádiz.
 945-83.—D. Andrés Torrijos Hortelano, 4-II-1910; Cuenca.
 946-83.—D. Pedro María Sáez Barrio, 25-VII-1910; Huesca.
 947-83.—D. Luis Navarro Celma, 30-IX-1910; Valencia, A.
 948-83.—D. Valentín Cantalapiedra González, 3-XI-1910; Valladolid.
 949-83.—D. Martín García Moreno, 24-XII-1910; Jaén.
 950-83.—D. Juan Sánchez Puerta, 27-I-1911; Murcia.
 951-83.—D. Ovidio Sáez Fuentes, 21-II-1911; Zamora.
 952-83.—D. José Guitán Faura, 1-VI-1911; Barcelona, B.
 953-84.—D. Eulogio Hurtado Valiente, 4-IX-1893; Valencia, B.
 954-84.—D. Francisco López Varona, 14-VII-1894; Burgos.
 955-84.—D. Aristides Margenat Fernández, 19-V-1895; Barcelona, B.
 956-84.—D. Juan Salvador Martos, 15-III-1901; Almería.
 957-84.—D. Eduardo López Otero, 10-XI-1907; Orense.
 958-84.—D. Manuel Rodríguez Martín, 12-I-1909; Huelva.
 959-84.—D. Avelino González Villar, 6-VIII-1911; León.
 960-84.—D. Juan Redondo Aráiz, 20-X-1911; Navarra.
 961-84.—D. Fernando Choo y López, 3-II-1912; Madrid, B.
 962-84.—D. Zacarías Cortina Jara, 18-III-1912; Murcia.
 963-84.—D. Manuel Sánchez Merino, 13-VII-1912; Avila.
 964-85.—D. Joaquín Sánchez Pascual, 20-VIII-1897; Zaragoza.
 965-85.—D. Julio Palli Vilaseca, 3-V-1902; Gerona.
 966-85.—D. Rogelio José María Rodríguez Diéguez, 12-IX-1903; Pontevedra.
 967-85.—D. Miguel Lis Martínez, 20-X-1903; Valencia, A.
 968-85.—D. Antonio Terol y Hernández, 3-VII-1906; Guadalajara.
 969-85.—D. Constantino Puerta y Álvarez, 6-IX-1906; Oviedo.
 970-85.—D. Claudio Martínez Pérez, 17-II-1907; Valladolid.
 971-85.—D. Lorenzo Martínez Sánchez, 10-VIII-1907; Murcia.
 972-85.—D. Lucio Corchero Martín, 28-II-1908; Cáceres.
 973-85.—D. José López Rodríguez, 22-IV-1910; Granada.
 974-85.—D. Federico Agut Macías, 24-IV-1910; Badajoz.
 975-86.—D. Anastasio Aranda Gómez, 25-XII-1901; Teruel.
 976-86.—D. Hermenegildo Arjona Villena, 24-III-1903; Sevilla.
 977-86.—D. Perfecto Figueroa García, 11-X-1903; Lugo.
 978-86.—D. Antonio Gabarrón Sanz, 22-VIII-1904; Lérida.
 979-86.—D. Julián Permyu Guillén, 2-I-1905; Murcia.
 980-86.—D. Pedro Aragonés Lloret, 24-IX-1905; Alicante.
 981-86.—D. Manuel Mozos Martínez-Crespo, 24-IV-1908; Salamanca.
 982-86.—D. Jacinto L. Cañete y Calvo, 5-X-1908; Cuenca.
 983-86.—D. José Fernández Espinó, 3-IX-1910; Jaén.
 984-86.—D. Victorino Hornillos González, 10-III-1911; Valladolid.
 985-86.—D. Eduardo Pérez y Pérez, 18-II-1912; León.
 986-87.—D. José María Sanz Fontana, 20-V-1898; Valencia, B.
 987-87.—D. Higinio Gómez González, 29-IX-1904; León.
 988-87.—D. Antonio Pérez de Luque, 10-VIII-1905; Córdoba.
 989-87.—D. César Boade Loureda, 15-IX-1905; Santiago.
 990-87.—D. Santos Buil Berroy, 8-XI-1907; Huesca.
 991-87.—D. Francisco Moreno Almagro, 20-IV-1908; Murcia.
 992-87.—D. Miguel Fernández de Castro, 12-X-1908; Toledo.
 993-87.—D. David de la Fuente Jara, 15-XII-1908; Avila.
 994-87.—D. Calixto García Aranda, 3-II-1909; Valladolid.
 995-87.—D. José Ortoneda Budi, 16-VI-1909; Tarragona, B.
 996-87.—D. Manuel Acosta Vicent, 1-VI-1911; Málaga.
 997-88.—D. Feliciano del Pozo Palomo, 6-X-1905; Badajoz.
 998-88.—D. Francisco Ramos Ariza, 16-VI-1906; Málaga.
 999-88.—D. Tomás Bevia Aranda, 4-VI-1907; Alicante.
 1.000-88.—D. Alfonso Martín y Rodríguez, 23-I-1909; Madrid, B.
 1.001-88.—D. Juan Ausín Nogueira, 25-IV-1909; Orense.
 1.002-88.—D. Eugenio Tejero Benito, 13-VII-1909; Soria.
 1.003-88.—D. Vicente Pagés Soler, 27-XI-1909; Barcelona, A.
 1.004-88.—D. Pedro Parreño García, 8-V-1910; Oviedo.
 1.005-88.—D. Joaquín Sesma del Río, 12-VIII-1910; Zamora.
 1.006-88.—D. Salvador Ruiz Saura, 21-V-1911; Murcia.
 1.007-88.—D. Joaquín Caverro Merino, 18-VIII-1912; Valladolid.
 1.008-89.—D. José María Álvarez Villar, 16-X-1897; Pontevedra.
 1.009-89.—D. Esteban Garriga Pla, 28-VIII-1903; Gerona.
 1.010-89.—D. Celso Sánchez y Sánchez, 22-I-1908; Avila.
 1.011-89.—D. Juan J. García Cabrero, 14-IV-1908; Granada.
 1.012-89.—D. Manuel Fernández Snárez, 3-V-1908; León.
 1.013-89.—D. Alfonso Rojas Moral, 23-I-1909; Valladolid.
 1.014-89.—D. Antonio Ferrer y Calatayud, 14-I-1910; Ciudad Real.
 1.015-89.—D. Eliseo Gastesi Lecumberri, 14-VI-1910; Navarra.
 1.016-89.—D. Matías López Abellán, 16-I-1911; Valencia, A.
 1.017-89.—D. Manuel García Romero, 12-II-1911; Huelva.
 1.018-89.—D. Antonio Garrigas Martínez, 3-VIII-1912; Murcia.
 1.019-90.—D. Cayetano Ballota Azuar, 8-XII-1896; Alicante.
 1.020-90.—D. Pompilio A. A. Fernández González, 30-I-1905; Orense.
 1.021-90.—D. Manuel Cortit Ferrer, 2-VI-1905; Barcelona, B.
 1.022-90.—D. Julián Guerra Romo, 12-XI-1908; Salamanca.
 1.023-90.—D. Gabriel Pardo Zapata, 13-VII-1909; Murcia.
 1.024-90.—D. Angel López Fernández, 20-III-1910; Valladolid.
 1.025-90.—D. Carlos Sebastián y Díaz, 10-V-1910; Segovia.
 1.026-90.—D. Pedro Fernández Planas, 6-VIII-1910; Oviedo.
 1.027-90.—D. Francisco Pérez Ruiberriz de Torres, 11-XII-1910; Jaén.
 1.028-90.—D. Antonio Delgado Rojo, 25-X-1911; Cádiz.
 1.029-90.—D. Benito Puerta Martínez, 15-I-1912; Logroño.
 1.030-91.—D. Salvador Illán Gambín, 8-XI-1898; Murcia.
 1.031-91.—D. Francisco Imaz Domínguez, 8-IX-1901; Logroño.
 1.032-91.—D. Honorio Jorge Vicente, 7-IV-1904; Huelva.
 1.033-91.—D. Vicente García Pueyo, 5-IX-1906; Valencia, B.
 1.034-91.—D. Joaquín F. J. A. Rodríguez Fernández, 22-IV-1907; Santiago.
 1.035-91.—D. Guillermo Quintana Florro, 25-VI-1907; León.

1.036-91.—D. Agustín Miret Comas, 9-VIII-1909; Barcelona, A.
 1.037-91.—D. Alejandro Izquierdo Ortega, 27-III-1911; Valladolid.
 1.038-91.—D. José Burgos Burgos, 9-VI-1911; Zamora.
 1.039-91.—D. Enrique López y Martínez, 10-VII-1911; Madrid, A.
 1.040-91.—D. Cándido Salazar Salvador, 19-XI-1911; Almería.
 1.041-92.—D. Antonio Dafos Sánchez, 5-II-1899; Granada.
 1.042-92.—D. Gabriel Méndez Barnés, 14-I-1903; Murcia.
 1.043-92.—D. Evencio Murciano y Cuesta, 13-V-1903; Cuenca.
 1.044-92.—D. Carlos Pérez de Siles y Ruiz de los Moros, 5-I-1906; Córdoba.
 1.045-92.—D. Rafael Artigot Valero, 24-X-1906; Valencia, A.
 1.046-92.—D. Juanito Rodríguez Fernández, 26-X-1908; Lugo.
 1.047-92.—D. Anarás Rico Redondo, 11-XI-1908; Teruel.
 1.048-92.—D. Jaime Ninot Grima, 26-XII-1909; Tarragona, B.
 1.049-92.—D. Julio Bombín Mariscal, 5-XII-1910; Valladolid.
 1.050-92.—D. Manuel Díaz Cabezas, 31-VIII-1911; Cáceres.
 1.051-92.—D. Rufino Rodríguez Vega, 4-VIII-1912; Oviedo.
 1.052-93.—D. Eutimio González Martínez, 25-IX-1899; León.
 1.053-93.—D. Lorenzo Arias Barca, 16-V-1902; Valencia, A.
 1.054-93.—D. Florencio M. Sánchez y Múgica, 23-II-1906; Madrid, B.
 1.055-93.—D. Emilio Dofa Millán, 21-III-1906; Málaga.
 1.056-93.—D. Dario Furones Ranilla, 31-VIII-1906; Zamora.
 1.057-93.—D. Pedro C. Zonzunegui Freire, 1-XII-1906; Pontevedra.
 1.058-93.—D. Francisco Ruiz Lara, 15-XI-1908; Cádiz.
 1.059-93.—D. Rosalío Araiz Aicúa, 4-IX-1909; Navarra.
 1.060-93.—D. Bienvenido Campo y López, 15-III-1910; Murcia.
 1.061-93.—D. José Ambrós Rosell, 25-IV-1910; Lérida.
 1.062-93.—D. Amadeo Toribio Escalera, 30-III-1912; Valladolid.
 1.063-94.—D. Ramón Sanz Monserrat, 27-III-1902; Lérida.
 1.064-94.—D. José Resalt Meca, 8-VI-1904; Murcia.
 1.065-94.—D. Juan V. Guijarro y Castillo, 5-X-1907; Guadalajara.
 1.066-94.—D. Pedro Toimil Ferrer, 10-VII-1908; Orense.
 1.067-94.—D. Odón Meléndez Menéndez, 13-I-1909; Oviedo.
 1.068-94.—D. Gumersindo Tobaruela Ruiz, 31-III-1909; Jaén.
 1.069-94.—D. Agustín Gil de Montes del Villar, 23-VII-1909; Sevilla.
 1.070-94.—D. Juan Serra Arques, 30-XI-1909; Alicante.
 1.071-94.—D. Francisco Rodríguez Monje, 15-I-1910; Salamanca.
 1.072-94.—D. Teófilo Cecilia Pascual, 20-IV-1910; Soria.
 1.073-94.—D. Antonio Rodríguez Rico, 7-XI-1911; Valladolid.
 1.074-95.—D. Manuel Valderas Fernández Pacheco, 27-IX-1900; Murcia.
 1.075-95.—D. Estanislao Rodríguez Santos, 7-V-1902; León.
 1.076-95.—D. José María Clara Viladaval, 18-XII-1907; Gerona.
 1.077-95.—D. Ramiro Tato Abey, 4-I-1907; Santiago.

1.078-95.—D. Vicente Sanz y García, 19-VII-1909; Segovia.
 1.079-95.—D. Agustín Angel González Viejo, 2-X-1909; Valladolid.
 1.080-95.—D. Juan Cid Gómez, 4-X-1909; Almería.
 1.081-95.—D. Antonio Seda Sicardo, 14-IV-1910; Valencia, B.
 1.082-95.—D. Joaquín Rodríguez Bootello, 17-VIII-1910; Badajoz.
 1.083-95.—D. Paulino Cruz Morales, 18-VIII-1910; Cáceres.
 1.084-95.—D. Angel Inglán Casamayor, 28-II-1911; Huesca.
 1.085-96.—D. Guillermo Marcos Díez, 10-I-1901; Valladolid.
 1.086-96.—D. José Berenguel Castro, 3-IV-1902; Almería.
 1.087-96.—D. Domingo Pérez Farelo, 27-X-1902; Sevilla.
 1.088-96.—D. Amancio E. Renovell Villanueva, 8-IV-1905; Valencia, B.
 1.089-96.—D. José García Zapico, 25-I-1906; Oviedo.
 1.090-96.—D. José Prefasi Pujol, 2-III-1906; Murcia.
 1.091-96.—D. Juan A. Cornejo y Marqués, 5-IX-1909; Ciudad Real.
 1.092-96.—D. José Jiménez Estibanel, 10-XII-1909; Barcelona, B.
 1.093-96.—D. Francisco Vázquez López, 24-II-1910; Lugo.
 1.094-96.—D. Eladio Gómez Hernández, 2-IX-1910; Avila.
 1.095-96.—D. Antonio Fatas Borao, 14-VI-1912; Zaragoza.
 1.096-97.—D. Quintín Calle Baza, 30-IX-1894; Salamanca.
 1.097-97.—D. Alemando Vidal García Rodríguez, 5-III-1901; Orense.
 1.098-97.—D. Emilianio Vélez Olea, 8-VIII-1903; Valladolid.
 1.099-97.—D. Luis Soriano y Gómez, 18-I-1904; Murcia.
 1.100-97.—D. Víctor Huarte Razquín, 17-V-1904; Navarra.
 1.101-97.—D. Cristóbal Torres Delgado, 29-V-1904; Badajoz.
 1.102-97.—D. Jesús Climent Melo, 2-V-1909; Alicante.
 1.103-97.—D. Antonio Gutiérrez Jiménez, 18-VIII-1909; Granada.
 1.104-97.—D. Valentín Pastor León, 28-V-1910; Oviedo.
 1.105-97.—D. Delfín Ribas Prat, 28-XII-1910; Barcelona, A.
 1.106-97.—D. Manuel Frechilla y Pastor, 24-VI-1911; Madrid, A.
 1.107-98.—D. Quirino Llano Sanz, 8-X-1901; Valladolid.
 1.108-98.—D. Manuel Marín Valdich, 10-VI-1903; Murcia.
 1.109-98.—D. Jesús C. Garrido Alvaréz, 22-IX-1904; Pontevedra.
 1.110-98.—D. José Sagues Pascual, 5-V-1906; Cádiz.
 1.111-98.—D. José L. Centeno Gamboa, 9-V-1908; Cádiz.
 1.112-98.—D. Juan Francisco Alonso de Lamoga, 23-II-1910; Avila.
 1.113-98.—D. Leoncio Brizuela Iranzo, 4-VI-1911; Valencia, A.
 1.114-98.—D. Isidro B. Sánchez-Covisa, 22-VIII-1911; Toledo.
 1.115-98.—D. Pedro Herrera García, 12-IX-1911; León.
 1.116-98.—D. José Pons Orpinell, 1-X-1911; Tarragona, B.
 1.117-98.—D. Angel Arquer Vilaplana, 6-III-1912; Málaga.
 1.118-99.—D. Mauro R. Vara y de Rueda, 8-XI-1895; Ciudad Real.
 1.119-99.—D. Hipólito Castelló Berenguer, 8-VI-1896; Valencia, A.

1.120-99.—D. Juan Pardinilla Busquets, 11-VIII-1904; Barcelona, A.
 1.121-99.—D. Jesús A. Lamazares Guerra, 21-XI-1905; Lugo.
 1.122-99.—D. Manuel Ayora Piquer, 10-I-1910; Teruel.
 1.123-99.—D. Jesús Molina Sánchez, 16-I-1910; Murcia.
 1.124-99.—D. Maul Rodríguez Alvaréz, 9-IV-1910; Zamora.
 1.125-99.—D. Victorio Vecino Pérez, 11-IV-1910; León.
 1.126-99.—D. Antonio Hernández Martín, 28-X-1910; Huelva.
 1.127-99.—D. Mariano Mendoza Caro, 24-VIII-1912; Jaén.
 1.128-100.—D. Mario Hernández Cerrá, 20-X-1894; Almería.
 1.129-100.—D. Mariano Ortega y Bustos, 9-XII-1896; Cuenca.
 1.130-100.—D. Francisco Caravaca Franco, 2-V-1910; Murcia.
 1.131-100.—D. Juan Fernández Alonso, 17-II-1906; Santiago.
 1.132-100.—D. Vicente Galiana Galiana, 13-III-1907; Alicante.
 1.133-100.—D. Francisco Montserrat Novau, 22-IV-1909; Lérida.
 1.134-100.—D. Miguel Cuesta Romero, 8-V-1910; Soria.
 1.135-100.—D. Agustín Tirado Jordán, 21-IV-1911; Córdoba.
 1.136-100.—D. José Arias Corrales, 22-IV-1912; Cáceres.
 1.137-100.—D. Elío J. Canteli Alvaréz, 21-IV-1912; Oviedo.
 1.138-101.—D. José Manuel Chacón Toribio, 14-X-1897; Cádiz.
 1.139-101.—D. Luciano González del Puerto, 8-I-1900; León.
 1.140-101.—D. Rosendo G. R. Rodríguez-Seijo, 24-IX-1901; Lugo.
 1.141-101.—D. Emilio Ayala Gimena, 27-V-1905; Málaga.
 1.142-101.—D. León Vicente López y Díaz, 11-IV-1907; Toledo.
 1.143-101.—D. Juan Buendía Sánchez, 4-IX-1907; Murcia.
 1.144-101.—D. Luciano Alegre García, 13-XII-1907; Avila.
 1.145-101.—D. Ricardo Gil Baldoví, 9-V-1909; Valencia, B.
 1.146-101.—D. Alfredo Ruiz Luengo, 16-XII-1910; Zaragoza.
 1.147-101.—D. Jaime Solé Sans, 11-VI-1911; Tarragona, B.
 1.148-102.—D. Manuel Vega de Castro, 1-I-1903; Orense.
 1.149-102.—D. Pedro Olivares Pérez, 13-XI-1904; Murcia.
 1.150-102.—D. Plácido Gilabert Aguilar, 24-IX-1906; Alicante.
 1.151-102.—D. Valentín Ruiz y Fernández, 30-V-1908; Madrid, A.
 1.152-102.—D. Francisco Reina Molina, 3-XII-1908; Sevilla.
 1.153-102.—D. Antonio García López, 18-IV-1909; Granada.
 1.154-102.—D. Nicolás Gutiérrez Campo, 13-X-1909; Salamanca.
 1.155-102.—D. Arquímedes Pérez Sánchez, 30-VI-1910; Oviedo.
 1.156-102.—D. Pascual Tricas Sanmartín, 25-VII-1911; Huesca.
 1.157-102.—D. Pedro Roca Deullon-der, 16-II-1912; Gerona.
 1.158-103.—D. Luis Novoa Bobes, 29-III-1900; Oviedo.
 1.159-103.—D. Víctor Manuel Gómez Romero, 22-I-1906; Teruel.
 1.160-103.—D. Federico Ripoll Cutillas, 15-II-1906; Murcia.
 1.161-103.—D. Joaquín Grau Compagny, 2-I-1907; Valencia, B.

1.162-103.—D. Mariano Aparicio y Lozano, 27-VII-1908; Guadalajara.
 1.163-103.—D. Fernando Arcas Fernández, 7-IV-1909; Santiago.
 1.164-103.—D. Luis Vidosa Moro, 29-V-1910; Huelva.
 1.165-103.—D. Valentín Ferrero Miranda, 25-VI-1911; Zamora.
 1.166-103.—D. Luis Pulido García, 2-III-1912; Jaén.
 1.167-103.—D. Juan Ferrer Carbonell, 11-V-1912; Barcelona, B.
 1.168-104.—D. Pablo España Salas, 21-II-1894; Lérida.
 1.169-104.—D. Enrique Bernal Seiquer, 31-X-1901; Murcia.
 1.170-104.—D. Pedro Pardo García, 5-XI-1903; Almería.
 1.171-104.—D. Juan Antonio Sánchez Sogo, 1-VII-1906; León.
 1.172-104.—D. José Valverde Álvarez, 19-VI-1909; Pontevedra.
 1.173-104.—D. Francisco Martínez Urbano, 1-VI-1910; Córdoba.
 1.174-104.—D. Ismael Ortego Frías, 17-VI-1910; Soria.
 1.175-104.—D. Antonio Sánchez y Chacón, 24-IV-1911; Madrid, B.
 1.176-104.—D. Antonio Alriols Bosque, 27-V-1911; Valencia, A.
 1.177-104.—D. Felipe Vega Fabián, 23-II-1912; Cáceres.
 1.178-105.—D. Domingo María Varela Bellón, 14-VII-1897; Lugo.
 1.179-105.—D. Salvador Burgués Abella, 4-XI-1898; Girona.
 1.180-105.—D. Eulogio Martín Fraile, 11-III-1905; Salamanca.
 1.181-105.—D. Antonio Romero Conde, 7-IV-1906; Málaga.
 1.182-105.—D. César Arcas y García, 20-V-1906; Cuenca.
 1.183-105.—D. José Meca Motilla, 17-VI-1906; Murcia.
 1.184-105.—D. Luis Flaquer González, 19-XI-1907; Alicante.
 1.185-105.—D. Adolfo García Ochoa, 28-IX-1910; Zaragoza.
 1.186-105.—D. Eugenio Carretero Hermoso, 29-XII-1911; Badajoz.
 1.187-105.—D. José María Rodríguez Arias, 4-V-1912; Oviedo.
 1.188-106.—D. José Alcolea Lacal, 13-XII-1896; Murcia.
 1.189-106.—D. Isaías Martín Rebollo, 6-VII-1904; Badajoz.
 1.190-106.—D. Jacinto Lezcano Valencia, 10-II-1906; Barcelona, B.
 1.191-106.—D. José María Rodríguez Radillo Díez, 11-V-1906; Zamora.
 1.192-106.—D. Maximiliano Espinar y Adrián, 10-V-1907; Ciudad Real.
 1.193-106.—D. Antonio Orza Couto, 5-IX-1908; Santiago.
 1.194-106.—D. Roberto Carrasco Torromé, 15-VI-1909; Valencia, A.
 1.195-106.—D. José Jiménez Mirallas, 8-VII-1910; Granada.
 1.196-106.—D. Pedro Sánchez García, 8-II-1911; Logroño.
 1.197-106.—D. Angel Alonso Díez, 5-VI-1912; León.
 1.198-107.—D. Manuel Manzanares Plaza, 26-VII-1904; Murcia.
 1.199-107.—D. José Abella Vilar, 6-I-1905; Cádiz.
 1.200-107.—D. Manuel Blanco Castiello, 5-V-1907; León.
 1.201-107.—D. José Vallalta Colomer, 11-V-1907; Barcelona, A.
 1.202-107.—D. Fernando Civantos Masa, 20-VIII-1907; Cáceres.
 1.203-107.—D. Enrique Santos y García Arribas, 30-I-1910; Orense.

1.204-107.—D. Lorenzo Pérez Aleixit, 18-IV-1910; Valencia, B.
 1.205-107.—D. Fulgencio Sánchez Cabezedo y Pavón, 16-I-1911; Toledo.
 1.206-107.—D. Pedro Madera Espinosa, 8-II-1911; Jaén.
 1.207-107.—D. Carlos Menaya Erburu, 23-V-1912; Navarra.
 1.208-108.—D. Adolfo Gadea Fernández, 20-II-1901; Alicante.
 1.209-108.—D. José Eoda Gasul, 17-VI-1901; Girona.
 1.210-108.—D. Fernando Sigüenza Cristóbal, 27-IV-1905; Huelva.
 1.211-108.—D. José Pedilla Buzo, 28-VI-1906; Málaga.
 1.212-108.—D. Federico Leal Rodríguez, 23-VIII-1907; Murcia.
 1.213-108.—D. Manuel Díaz Sánchez, 7-VIII-1911; Avila.
 1.214-108.—D. Antonio Ruiz y González, 16-VIII-1911; Madrid, A.
 1.215-108.—D. José Ramón Alonso Prada, 24-VIII-1911; Oviedo.
 1.216-108.—D. Eusebio Taboada Tabanera, 21-X-1911; Pontevedra.
 1.217-108.—D. Leoncio Mariano Palacin García, 12-IX-1912; Huesca.
 1.218-109.—D. Pedro Val Gracia, 29-IV-1898; Huesca.
 1.219-109.—D. Evencio Domínguez Enríquez, 29-IV-1903; Girona.
 1.220-109.—D. Leonardo Severiano Durán Rabadán, 6-XI-1904; Salamanca.
 1.221-109.—D. Manuel Martínez Ruiz, 14-II-1908; Jaén.
 1.222-109.—D. José Muñoz Arreule, 20-I-1909; Córdoba.
 1.223-109.—D. Simón Noriega Hurtado, 30-X-1909; León.
 1.224-109.—D. Francisco Laza Casals, 11-V-1910; Valencia, A.
 1.225-109.—D. José Roselló Colomar, 20-V-1911; Barcelona, A.
 1.226-109.—D. Antonio Lucas y Lorca, 4-XII-1911; Guadalajara.
 1.227-109.—D. Pedro Martínez Montoro, 8-II-1912; Murcia.
 1.228-110.—D. Basilio Sáez Pellicer, 1-I-1901; Murcia.
 1.229-110.—D. Teodoro Molina Gomis, 15-IV-1904; Valencia, A.
 1.230-110.—D. Francisco Ibarra Aranguren, 17-XII-1904; Navarra.
 1.231-110.—D. Manuel Fernández y Fernández, 11-X-1905; Santiago.
 1.232-110.—D. Andrés Cotrina Prieto, 31-X-1908; Zamora.
 1.233-110.—D. Modesto Sánchez Pizano, 19-II-1909; Sevilla.
 1.234-110.—D. Francisco Maldonado Valverde, 14-V-1909; Almería.
 1.235-110.—D. Francisco Anguiano Fernández, 29-I-1910; Oviedo.
 1.236-110.—D. Jaime Miret Mesalles, 9-VIII-1911; Lérida.
 1.237-110.—D. Angel Palencia y Maruri, 10-III-1912; Madrid, B.
 1.238-111.—D. Isaac Doncel Guiles, 13-IX-1903; León.
 1.239-111.—D. José Jesús Soler Ronda, 25-XII-1905; Alicante.
 1.240-111.—Carlos Lozoya y Valdés, 17-II-1906; Toledo.
 1.241-111.—D. Doroteo Andreu Anadón, 23-III-1906; Zaragoza.
 1.242-111.—D. Emilio M. Jaraiz Martínez, 25-XI-1906; Pontevedra.
 1.243-111.—D. Rafael Vázquez Blázquez, 26-I-1907; Huelva.
 1.244-111.—D. Francisco Salmerón Mora, 20-VII-1909; Granada.
 1.245-111.—D. Juan Abelló Mestre, 23-XI-1911; Barcelona, B.

1.246-111.—D. Marcos Sánchez La Piedra, 27-XII-1911; Cáceres.
 1.247-111.—D. José García Navarro, 5-VI-1912; Murcia.
 1.248-112.—D. José Antonio Zazurca Ros, 24-XI-1902; Lérida.
 1.249-112.—D. Antonio Jiménez Sánchez, 24-III-1903; Granada.
 1.250-112.—D. Ignacio Blanco Martínez, 26-IV-1905; Oviedo.
 1.251-112.—D. Luis Ibáñez y Martínez, 15-XI-1906; Madrid, A.
 1.252-112.—D. Enrique Nogueras Navarro, 22-XII-1906; Cádiz.
 1.253-112.—D. Dionisio Fernández Vázquez, 7-III-1907; Lugo.
 1.254-112.—D. Jesús Loza Maestru, 1-I-1908; Logroño.
 1.255-112.—D. José Ainer Ibarra, 10-X-1910; Murcia.
 1.256-112.—D. Juan Baltasar Sebastián Monterde, 7-I-1911; Valencia, B.
 1.257-112.—D. Angel Tomás del Oso, 29-II-1912; Avila.
 1.258-113.—D. Benito Rivero Méndez, 21-IX-1893; Orense.
 1.259-113.—D. Ulpio Calzado Álvarez, 21-III-1894; León.
 1.260-113.—D. Juan Ramió Bosch, 2-III-1903; Barcelona, A.
 1.261-113.—D. José Gámez Gutiérrez, 14-III-1908; Málaga.
 1.262-113.—D. Daniel Iglesias y de Lucas, 16-IV-1908; Guadalajara.
 1.263-113.—D. Dionisio R. Rojas Llorente, 6-XII-1908; Soria.
 1.264-113.—D. Jesús Hernández Escibano, 17-III-1909; Córdoba.
 1.265-113.—D. Manuel Hernández González, 22-X-1909; Salamanca.
 1.266-113.—D. Vicente Navarro López, 2-III-1910; Murcia.
 1.267-113.—Alfonso Torres García, 2-I-1911; Valencia, B.
 1.268-114.—D. José Manuel de la Vega Morán, 8-II-1898; Oviedo.
 1.269-114.—D. Andrés Servet Servet, 30-IV-1902; Alicante.
 1.270-114.—D. Jesús Manuel Gohnar Rodríguez, 11-IX-1908; Lugo.
 1.271-114.—D. Quintín López y Martínez, 31-X-1908; Cuenca.
 1.272-114.—D. Juan Espinosa Maya, 22-XI-1909; Almería.
 1.273-114.—D. Ricardo Piñero Blanco, 13-III-1910; Sevilla.
 1.274-114.—D. Rafael Pérez García, 2-X-1910; Murcia.
 1.275-114.—D. Tomás Ríos Hernández, 8-IV-1911; Zamora.
 1.276-114.—Pedro Buj Herrero, 15-VI-1911; Teruel.
 1.277-114.—D. Ramón Cierés Alarriba, 8-XII-1911; Girona.
 1.278-115.—D. Antonio Estop Andreu, 14-VI-1899; Huesca.
 1.279-115.—D. Cecilio Andrés Fernández, 3-IX-1903; León.
 1.280-115.—D. Francisco Ruiz y Lora, 27-IV-1909; Ciudad Real.
 1.281-115.—D. Manuel Jiménez García, 14-III-1910; Badajoz.
 1.282-115.—D. Miguel Badenes Ortega, 31-III-1910; Valencia, A.
 1.283-115.—D. Ginés Capel Ruiz, 16-XII-1910; Murcia.
 1.284-115.—D. José María Cobas Fontenla, 15-VIII-1911; Pontevedra.
 1.285-115.—D. Joaquín Fernández Arista, 13-X-1911; Jaén.
 1.286-115.—D. Feliciano Gozalo Gallego, 20-X-1911; Avila.
 1.287-115.—D. José Carrasquer Larnel, 13-V-1912; Barcelona, B.

- 1.288-116.—D. Rafael Fernández Sánchez, 11-I-1892; Córdoba.
- 1.289-116.—D. Manuel Viladot Monrabat, 1-II-1897; Barcelona A.
- 1.290-116.—D. Francisco García Sánchez, 20-VIII-1903; Murcia.
- 1.291-116.—D. Emiliano Sanz Martínez, 30-VI-1906; Soria.
- 1.292-116.—D. Francisco Queipo Pérez, 24-X-1907; Oviedo.
- 1.293-116.—D. José Llamas Caballero, 16-XI-1907; Jaén.
- 1.294-116.—D. Higino García y Blázquez, 19-VII-1910; Madrid, B.
- 1.295-116.—D. José Ros Marco, 6-X-1911; Valencia, B.
- 1.296-116.—D. Fernando Esperante Pérez, 23-X-1911; Santiago.
- 1.297-116.—D. Antonio Felipe Harto, 27-I-1912; Cáceres.
- 1.298-117.—D. José María Bertomen Sendra, 20-I-1896; Valencia, A.
- 1.299-117.—D. Asurio Santos y Fernández, 26-I-1897; Madrid, B.
- 1.300-117.—D. Emilio Abadie Moreno, 6-V-1898; Murcia.
- 1.301-117.—D. José María Rodríguez Rivera, 21-II-1900; Lugo.
- 1.302-117.—D. José Delgado Panigua, 20-IV-1900; León.
- 1.303-117.—D. Valeriano Tomás Calvo, 14-IV-1905; Cáceres.
- 1.304-117.—D. Juan Arroyo Ferreira, 8-X-1905; Huelva.
- 1.305-117.—D. José Izquierdo Balbuena, 18-III-1903; Logroño.
- 1.306-117.—D. Napoleón García Guillén, 25-VII-1908; Barcelona, B.
- 1.307-117.—D. Juan Miguel Núñez Martínez, 25-I-1910; Almería.
- 1.308-118.—D. Cecilio Soria de Fez, 7-XI-1893; Cuenca.
- 1.309-118.—D. Facundo Seguí Seguí, 12-VIII-1899; Alicante.
- 1.310-118.—D. Manuel Rodríguez Castela, 6-IX-1905; Santiago.
- 1.311-118.—D. Jorge Llaneras Juliá, 2-V-1906; Murcia.
- 1.312-118.—D. Jordano Bruno del Arco Pascual, 30-I-1907; Salamanca.
- 1.313-118.—D. José Antonio Cortés Huertas, 20-VI-1907; Badajoz.
- 1.314-118.—D. Julián Millán Uriel, 29-I-1909; Zaragoza.
- 1.315-118.—D. Manuel Viñas Bona, 25-XII-1909; Gerona.
- 1.316-118.—D. Hermenegildo Diego Casas, 13-IV-1910; Oviedo.
- 1.317-118.—D. Juan Salmerón Díaz, 8-V-1911; Granada.
- 1.318-119.—D. Antonio Álvarez Álvarez, 22-XII-1896; León.
- 1.319-119.—D. Octavio Perona y Ruiz, 14-XI-1907; Madrid, A.
- 1.320-119.—D. Ventura Santiago Juárez, 13-VII-1907; Zamora.
- 1.321-119.—D. Julio Castela Bernárdez, 12-XI-1907; Orense.
- 1.322-119.—D. Juan Martínez Carrillo, 4-VIII-1908; Murcia.
- 1.323-119.—D. José María Grau Alfonso, 27-I-1909; Valencia, B.
- 1.324-119.—D. Juan Rodríguez Berrocal, 19-XII-1909; Sevilla.
- 1.325-119.—D. Sofío Blasco Cándido, 26-III-1911; Teruel.
- 1.326-119.—D. Emilio Rengel Olivares, 4-VII-1912; Málaga.
- 1.327-119.—D. Francisco Sempau Francés, 13-VIII-1912; Lérida.
- 1.328-120.—D. Juan Roger Basedas, 6-XI-1892; Barcelona, A.
- 1.329-120.—D. Paciano Villaverde Villazón, 19-V-1900; Oviedo.
- 1.330-120.—D. Eduardo García Alonso, 2-III-1906; Granada.
- 1.331-120.—D. Valentín Gamero Navamuel, 14-II-1908; Toledo.
- 1.332-120.—D. Calixto Tiburcio López y López, 16-V-1910; Pontevedra.
- 1.333-120.—D. Joaquín Rodríguez Pérez, 8-XI-1910; Murcia.
- 1.334-120.—D. Aniceto Flores Otermin, 17-IV-1911; Navarra.
- 1.335-120.—D. Manuel Moragrega Navarro, 1-V-1911; Valencia, A.
- 1.336-120.—D. Antonio Elías Sacaluga, 12-III-1912; Cádiz.
- 1.337-120.—D. Elio González González, 1-VII-1912; Avila.
- 1.338-121.—D. Ramón Pascual Planella, 4-XII-1902; Lérida.
- 1.339-121.—D. Julio Martínez Sequiera, 9-V-1904; Cáceres.
- 1.340-121.—D. Isidoro Vilaplana Ugena, 9-IV-1906; Córdoba.
- 1.341-121.—D. Pedro Ustarroz Artieda, 12-XII-1906; Navarra.
- 1.342-121.—D. Jacinto Soriano Molina, 26-II-1907; Almería.
- 1.343-121.—D. Emilio Lois Cerviño, 22-VIII-1907; Pontevedra.
- 1.344-121.—D. Lorenzo Vázquez y Ciucllo, 14-XI-1909; Guadalajara.
- 1.345-121.—D. Antonio Muñoz Angosto, 26-III-1912; Murcia.
- 1.346-121.—D. Paulino Rodríguez Hidalgo, 22-VI-1912; León.
- 1.347-121.—D. Santiago Tito Buades, 29-VII-1912; Alicante.
- 1.348-122.—D. Francisco Blanco Valdivieso, 19-XII-1903; Murcia.
- 1.349-122.—D. Jerónimo Galiana Soriano, 14-III-1904; Alicante.
- 1.350-122.—D. Gregorio González Gutiérrez, 21-VII-1904; León.
- 1.351-122.—D. Ricardo Verde Barraza, 19-VIII-1907; Sevilla.
- 1.352-122.—D. Gustavo Fernández Bermúdez, 19-I-1908; Lugo.
- 1.353-122.—D. Andrés Guerrero López, 13-VIII-1908; Jaén.
- 1.354-122.—D. Manuel Díaz Domarco, 3-I-1909; Soria.
- 1.355-122.—D. Francisco Carrillo y Guzmán, 28-III-1911; Ciudad Real.
- 1.356-122.—D. Ignacio Hernández Martín, 5-V-1911; Avila.
- 1.357-122.—D. Salvador Fábregas Sau, 13-XII-1911; Barcelona, B.
- 1.358-123.—D. Carlos Rodríguez y Yubero, 4-XI-1896; Madrid, A.
- 1.359-123.—D. Eugenio Sánchez Montoro, 23-XI-1907; Murcia.
- 1.360-123.—D. Nicolás del Río Barros, 24-VIII-1908; Santiago.
- 1.361-123.—D. Tiburcio Abasolo Berben, 16-I-1909; Huelva.
- 1.362-123.—D. Alfredo Martín Bayol, 1-III-1909; Zaragoza.
- 1.363-123.—D. Santiago Jaén Pérez, 20-XI-1909; León.
- 1.364-123.—D. Severino Valle Rubio, 28-VI-1910; Málaga.
- 1.365-123.—D. Marcelino Manuel Facius Clemente, 14-VII-1911; Valencia, B.
- 1.366-123.—D. José M.^a Pacheco Pérez, 27-VIII-1911; Salamanca.
- 1.367-123.—D. Luis Sole Serra, 10-VI-1912; Gerona.
- 1.368-124.—D. Andrés García Herrera, 6-VI-1903; Jaén.
- 1.369-124.—D. José M.^a Lozano y Bermejo, 12-IX-1905; Cuenca.
- 1.370-124.—D. Teodomiro Sánchez Alonso, 30-V-1906; León.
- 1.371-124.—D. Francisco Aleix Font, 21-XII-1906; Barcelona, B.
- 1.372-124.—D. Carlos Bravo González, 9-IX-1909; Badajoz.
- 1.373-124.—D. Juan Antonio Rodríguez Murga, 18-IX-1909; Logroño.
- 1.374-124.—D. Andrés Guerra González, 31-XII-1909; Orense.
- 1.375-124.—D. Antonio Martínez Ruiz, 18-VI-1911; Murcia.
- 1.376-124.—D. Antonio Armengod Soriano, 1-IX-1911; Valencia, A.
- 1.377-124.—D. Andrés Gómez Amigo, 5-II-1912; Zamora.
- 1.378-125.—D. Matías Pedroche Díaz, 2-VI-1900; Cáceres.
- 1.379-125.—D. Adelino Díaz Pérez, 29-IX-1900; Pontevedra.
- 1.380-125.—D. Ginés Flores Salinas, 29-I-1905; Alicante.
- 1.381-125.—D. Mario Martínez Amat, 6-IX-1908; Almería.
- 1.382-125.—D. Alfonso López Tiquelme, 2-XI-1908; Murcia.
- 1.383-125.—D. Emilio Martín y Sánchez, 9-V-1909; Madrid, B.
- 1.384-125.—D. Mateo Marqués Rubinat, 15-V-1909; Gerona.
- 1.385-125.—D. Francisco Ponzán Vidal, 30-III-1911; Huesca.
- 1.386-125.—D. Antonio Pérez García, 13-VI-1911; León.
- 1.387-125.—D. José Ruiz Dorado, 30-VII-1912; Cádiz.
- 1.388-126.—D. Rafael Limpo Llofrin, 10-II-1897; Badajoz.
- 1.389-126.—D. Raimundo Lorenzo Gacvara, 6-II-1901; Logroño.
- 1.390-126.—D. José María Ferro Abelleira, 27-IX-1901; Lugo.
- 1.391-126.—D. Manuel Pérez de Leima Ródenas, 29-XII-1902; Murcia.
- 1.392-126.—D. Joaquín Molla Vidal, 14-IV-1906; Valencia, A.
- 1.393-126.—D. Eustasio Alfonso Renedes López-Brea, 29-III-1908; Avila.
- 1.394-126.—D. Víctor Cascajero y Roa, 23-VII-1909; Guadalajara.
- 1.395-126.—D. Ignacio García Cabrerros, 4-III-1910; Granada.
- 1.396-126D.—Macario Pérez Tejerina, 14-XI-1910; León.
- 1.397-126.—D. Miguel Vigata Simó, 16-I-1911; Lérida.
- 1.398-127.—D. Cándido Borrego Jiménez, 4-III-1901; Sevilla.
- 1.399-127.—D. Manuel Pérez Quirós, 2-IV-1903; León.
- 1.400-127.—D. José Espuña Andréu, 20-III-1904; Huesca.
- 1.401-127.—D. Víctor Fajardo Romay, 16-IV-1906; Santiago.
- 1.402-127.—D. José Rojo del Toro, 21-IX-1906; Murcia.
- 1.403-127.—D. José Manuel Miner Otamendi, 11-VI-1910; Toledo.
- 1.404-127.—D. Silvestre Lucas Díaz, 2-IX-1910; Salamanca.
- 1.405-127.—D. Alfonso Navarro Borrás, 27-IV-1911; Barcelona, A.
- 1.406-127.—D. Mariano Ortega López, 8-VI-1911; Málaga.
- 1.407-127.—D. Francisco Fernández Carnicer, 8-VII-1911; Valencia, B.
- 1.408-128.—D. Miguel Iborra Pérez, 16-XII-1891; Alicante.
- 1.409-128.—D. Gregorio Gómiz Sánchez, 10-III-1901; Almería.
- 1.410-128.—D. Constantino Álvarez y Álvarez, 11-VI-1903; León.
- 1.411-128.—D. Armando Ortiz Bautista, 15-XI-1904; Cádiz.
- 1.412-128.—D. Napoleón Soliva Bonet, 18-VII-1907; Lérida.

- 1.413-128.—D. Antonio Martínez Lacalle, 17-I-1908; Soria.
 1.414-128.—D. Julio Gómez Rodríguez, 8-IX-1908; Orense.
 1.415-128.—D. Antonio Aguirre Sánchez, 19-II-1910; Murcia.
 1.416-128.—D. José Manuel Tudas Fadón, 27-IV-1911; Zamora.
 1.417-128.—D. Tomás García y Ruiz, 23-XII-1911; Ciudad Real.
 1.418-129.—D. Jesús Taboada Tabanera, 2-I-1899; Pontevedra.
 1.419-129.—D. Efrén Díaz Madruga, 19-XI-1902; Avila.
 1.420-129.—D. José Ríos Gil; 10-VIII-1903; Valencia, B.
 1.421-129.—D. Cirilo García Valdegrey, 9-VII-1904 León.
 1.422-129.—D. Celestino García Hidalgo, 28-IX-1905; Huelva.
 1.423-129.—D. Sebastián Amaro Joyanes, 29-I-1907; Jaén.
 1.424-129.—D. Francisco Vigué Puig, 17-IV-1908; Barcelona, A.
 1.425-129.—D. Florencio Eonilla Lagua, 26-IV-1908; Cuenca.
 1.426-129.—D. José Florencio Iurre Moreno, 26-X-1910; Navarra.
 1.427-129.—D. Diego García Molina, 18-XII-1910; Murcia.
 1.428-130.—D. David Labrador Zuñi, 10-VI-1901; Lugo.
 1.429-130.—D. Germán Prieto Prieto, 30-I-1908; León.
 1.430-130.—D. José Durantón Llenas, 24-I-1909; Gerona.
 1.431-130.—D. Daniel Serrano Sánchez, 1-V-1909; Murcia.
 1.432-130.—D. José Miguel Sánchez Grande, 18-XI-1909; Salamanca.
 1.433-130.—D. Saturnino Montilla Gómez, 29-XI-1909; Córdoba.
 1.434-130.—D. Francisco Herreras Jiménez, 1-IV-1910; Granada.
 1.435-130.—D. Dimas Beitia y Ruiz, 10-IV-1910; Ciudad Real.
 1.436-130.—D. Ramón Lucía Ayora, 12-IX-1910; Valencia, A.
 1.437-130.—D. Isaac Antoni Torralba, 3-VI-1911; Zaragoza.
 1.438-131.—D. José Martínez Valcarce, 16-VI-1902; León.
 1.439-131.—D. José Buil Roteilar, 6-XI-1904; Zaragoza.
 1.440-131.—D. Antonio Arellano Ponce, 5-X-1905; Huelva.
 1.441-131.—D. Jesús Moratilla Vázquez, 12-VII-1906; Murcia.
 1.442-131.—D. Daniel Jareño Barra-china, 10-IV-1907; Valencia, B.
 1.443-131.—D. Eloy Giménez Pena, 20-II-1910; Barcelona, B.
 1.444-131.—D. Jesús Enrique Raposo Modino, 19-V-1910; Zamora.
 1.445-131.—D. Antonio Muñoz Pérez, 24-V-1910; Málaga.
 1.446-131.—D. César Rodríguez Fernández, 15-XI-1910; Santiago.
 1.447-131.—D. Felipe Carrillo y Alonso, 5-II-1911; Madrid, A.
 1.448-132.—D. José Bernabé Martínez, 31-V-1901; Murcia.
 1.449-132.—D. Antonio Benaiges Nogué, 26-VI-1903; Barcelona, B.
 1.450-132.—D. Domingo García de la Calle, 2-XI-1905; Badajoz.
 1.451-132.—D. Sixto Leza Leza Aranguren, 6-IV-1906; Navarra.
 1.452-132.—D. José Melero Calvache, 6-II-1907; Almería.
 1.453-132.—Eduardo Gauchi Más, 25-I-1910; Alicante.
 1.454-132.—D. Jesús Martínez Martínez, 11-VIII-1910; León.
 1.455-132.—D. Angel Moreno Moreno, 15-X-1910; Cáceres.
 1.456-132.—D. Julio Portabales Prado, 11-XII-1910; Orense.
 1.457-132.—D. Francisco Rodríguez y Fernández, 9-IV-1911; Toledo.
 1.458-133.—D. Ricardo Pie Cañas, 13-IV-1906; Barcelona, A.
 1.459-133.—D. Serafin Alvarez Fernández, 6-X-1906; Orense.
 1.460-133.—D. Edelmiro Otero Santiago, 3-XI-1906; León.
 1.461-133.—D. Emerenciano Blanco Jiménez, 23-I-1907; Avila.
 1.462-133.—D. José Pallarés Núñez, 19-IV-1908; Cádiz.
 1.463-133.—D. Francisco Rodríguez Santafoista, 24-IX-1908; Jaén.
 1.464-133.—D. Luis Alvarez Hernández, 8-X-1909; Logroño.
 1.465-133.—D. Perfecto López García, 25-IX-1911; Valencia, A.
 1.466-133.—D. Eugenio García de las Heras y Clavijo, 14-XII-1911; Madrid, B.
 1.467-133.—D. Asensio Teruel Helín, 31-XII-1911; Murcia.
 1.468-134.—D. Enrique Trillo y López, 1-XI-1891; Madrid, B.
 1.469-134.—D. Francisco Hernández Carmena, 9-III-1899; Murcia.
 1.470-134.—D. Miguel Sansalvador Cortés, 9-II-1906; León.
 1.471-134.—D. Manuel Cruz Centeno, 18-X-1906; Santiago.
 1.472-134.—D. Ramón Plensa Vilella, 24-XI-1908; Lérida.
 1.473-134.—D. Telesforo García Gil, 1-VIII-1909; Salamanca.
 1.474-134.—D. Antonio Cerrato García de Paredes, 6-XII-1909; Granada.
 1.475-134.—D. Antonio Criado Luque, 7-II-1910; Córdoba.
 1.476-134.—D. Cándido Medina Vizcaino, 12-II-1910; Alicante.
 1.477-134.—D. Francisco Martínez López, 1-II-1911; Huesca.
 1.478-135.—D. José Rodríguez Renedo, 20-III-1903; León.
 1.479-135.—D. Julio Hidalgo y Blanco, 14-VII-1907; Madrid, A.
 1.480-135.—D. Eduardo Rodríguez Alvarez, 28-VIII-1907; Lugo.
 1.481-135.—D. Enrique Piñana Segado, 4-IV-1909; Murcia.
 1.482-135.—D. Ramón Tejado Severt, 23-II-1910; Zamora.
 1.483-135.—D. Antonio Becerra Noell, 12-X-1910; Gerona.
 1.484-135.—D. Vicente Chorro Tudela, 25-V-1911; Valencia, B.
 1.485-135.—D. Eugenio Garrido Valero, 20-IX-1911; Sevilla.
 1.486-135.—D. José María Gilabert Barceló, 1-I-1912; Málaga.
 1.487-135.—D. Manuel Antón del Amo, 5-V-1912; Soria.
 1.488-136.—D. Antonio Barea Fernández, 23-IV-1900; Granada.
 1.489-136.—D. Francisco Palma de la Rosa, 9-I-1901; Córdoba.
 1.490-136.—D. José Ruiz Garasa, 5-V-1903; Zaragoza.
 1.491-136.—D. Angel Francés Boira, 24-VIII-1904; Lérida.
 1.492-136.—D. José Albaladejo Vidal, 17-XI-1907; Murcia.
 1.493-136.—D. Sabino Luis Mayordomo, 10-II-1908; León.
 1.494-136.—D. Constancio Martínez Puerta, 19-IX-1910; Cuenca.
 1.495-136.—D. Olimpio Ramón Miguel Maquieira, 25-XII-1910; Pontevedra.
 1.496-136.—D. José Blasco Orts, 10-VII-1911; Valencia, A.
 1.497-136.—D. Eulogio Sánchez Perulero, 21-I-1912; Cáceres.
 1.498-137.—D. Manuel Rodríguez Soutelo, 22-XI-1900; Orense.
 1.499-137.—D. Antonio García Cruzado, 28-VI-1904; Huelva.
 1.500-137.—D. Juan Sánchez Espejo, 22-IX-1904; Almería.
 1.501-137.—D. Rafael Mendiburu Allué, 3-II-1907; Huesca.
 1.502-137.—D. Martín Ferrer Ferrán, 27-VI-1907; Valencia, B.
 1.503-137.—D. Dalmiro Bouzas Ares, 13-IV-1908; León.
 1.504-137.—D. Domingo Anaya García, 26-XI-1908; Murcia.
 1.505-137.—D. Ricardo Riuró Llapart, 24-XII-1908; Gerona.
 1.506-137.—D. Pedro Alvarez Macías, 12-II-1909; Salamanca.
 1.507-137.—D. Francisco Sirén Gállegos, 13-IX-1911; Toledo.
 1.508-138.—D. Julio Sánchez Brenada, 5-VI-1893; Murcia.
 1.509-138.—D. José Ramón Lorenzo Fernández, 3-X-1904; Lugo.
 1.510-138.—D. Horacio Real Pérez, 22-IV-1906; Sevilla.
 1.511-138.—D. Juan Anguita Solís, 31-I-1907; Jaén.
 1.512-138.—D. Virgilio Climent Sarrid, 17-V-1908; Valencia, A.
 1.513-138.—D. Clemente Galdeano Tobes, 17-V-1909; Barcelona, B.
 1.514-138.—D. Angel Andrés Catalán Izurzu, 30-XI-1909; Navarra.
 1.515-138.—D. Antonino Gracia Mena, 25-II-1910; Cáceres.
 1.516-138.—D. Dionisio Barrientos Ponga, 3-IV-1910; León.
 1.517-138.—D. Ramón F. Díaz y Ramírez, 18-V-1912; Ciudad Real.
 1.518-139.—D. José Perea y Peñuela, 22-XI-1893; Ciudad Real.
 1.519-139.—D. José Durendez García, 29-VII-1904; Murcia.
 1.520-139.—D. José Montes Domínguez, 15-X-1907; Cádiz.
 1.521-139.—D. José Díaz Mena, 12-I-1909; Málaga.
 1.522-139.—D. Domingo Gándara Alonso, 18-III-1909; Pontevedra.
 1.523-139.—D. Agustín Santana García, 11-VI-1910; Alicante.
 1.524-139.—D. Braulio Rodríguez Ortiz, 22-VI-1910; León.
 1.525-139.—D. Angel Díez Lagarza, 1-III-1911; Soria.
 1.526-139.—D. Clemente Florencio de Sancho y Sancho, 7-VI-1911, Avila.
 1.527-139.—D. Ramón Mestres Capdevila, 23-VI-1912; Barcelona, A.
 1.528-140.—D. Santiago Conde y Bernal, 11-VIII-1899; Cuenca.
 1.529-140.—D. José García Pastor, 7-VI-1903; Alicante.
 1.530-140.—D. Francisco Vives Sabaté, 17-IV-1905; Barcelona, A.
 1.531-140.—D. Francisco Revelles López, 22-IV-1906; Granada.
 1.532-140.—D. Vicente Pérez Quirante, 30-VIII-1906; Murcia.
 1.533-140.—D. Joaquín Calderón Lasso, 7-III-1909; Badajoz.
 1.534-140.—D. Humberto Fernández Civeira, 21-I-1912; Santiago.
 1.535-140.—D. Angel Ruiz-Clavijo Mozn, 1-III-1912; Logroño.
 1.536-140.—D. Epifanio Pérez de Barrio, 18-III-1912; Zamora.
 1.537-140.—D. Ramón Luque Cuervo, 4-V-1912; León.

1.538-141.—D. José Ramón López y López, 3-XII-1898; Lugo.
 1.539-141.—D. Angel Alaños Santos, 21-IX-1899; Madrid, A.
 1.540-141.—D. Toribio Crespo Jiménez, 27-IV-1901; Soria.
 1.541-141.—D. Antonio Marín de Sardi, 29-I-1903; Huelva.
 1.542-141.—D. Ramón García Bautista, 17-II-1905; Salamanca.
 1.543-141.—D. Rufino del Palacio Martínez, 10-VII-1906; León.
 1.544-141.—D. Jacinto Crespo Ruiz, 15-VII-1906; Jaén.
 1.545-141.—D. Vicente Portegás Martínez, 1-XI-1909; Valencia, B.
 1.546-141.—D. Alfredo Gracia Vicente, 6-VIII-1910; Barcelona, B.
 1.547-142.—D. Martín Martínez Chasco, 11-XI-1902; Navarra.
 1.548-142.—D. Fernando Rivero Rivero, 26-III-1903; Córdoba.
 1.549-142.—D. Fidel Alfredo Gómez Villanueva, 23-III-1905; Avila.
 1.550-142.—D. Francisco Magariños Grandia, 5-VIII-1905; Pontevedra.
 1.551-142.—D. Manuel Puertas Aguilar, 31-XII-1910; Almería.
 1.552-142.—D. Juan Pérez y Chozas, 17-I-1911; Toledo.
 1.553-142.—D. Antonio Llardén Blanch, 7-II-1911; Lérida.
 1.554-142.—D. Amadeo Mahiques Barreres, 28-VIII-1912; Valencia, A.
 1.555-143.—D. Salvador Ferrer Cuirana, 4-X-1892; Valencia, B.
 1.556-143.—D. Federico Casas Vieja, 4-XII-1899; Almería.
 1.557-143.—D. Angel Ureña García, 8-IV-1902; Barcelona, A.
 1.558-143.—D. Manuel Pardos Seijas, 4-II-1906; Santiago.
 1.559-143.—D. Luis Inglán Casamayor, 17-VII-1907; Huesca.
 1.560-143.—D. Enrique Díaz Ferreras, 23-XII-1910; Sevilla.
 1.561-143.—D. Esteban Villarejo Minguez, 20-IX-1911; Madrid, B.
 1.562-143.—D. Julio Sánchez Recuero, 10-XII-1911; Cáceres.
 1.563-144.—D. Pascual Corcuera y García Tenorio, 17-V-1902; Toledo.
 1.564-144.—D. Joaquín Suárez Dopazo, 17-I-1908; Orense.
 1.565-144.—D. Juan Alegrat Segura, 19-XI-1908; Barcelona, B.
 1.566-144.—D. Antonio Villarroel Pelón, 11-XII-1908; Zaragoza.
 1.567-144.—D. Vicente Ballester Ballester, 31-VII-1909; Alicante.
 1.568-144.—D. José Crespo Pinilla, 4-III-1911; Cádiz.
 1.569-144.—D. Salvador Bernal Tormo, 27-V-1911; Granada.
 1.570-144.—D. Angel de las Heras García, 2-III-1912; Zamora.
 1.571-145.—D. Manuel Quiroga Fernández de Baamonde, 20-XII-1899; Pontevedra.
 1.572-145.—D. Antonio Muñoz Sánchez, 28-VIII-1903; Cáceres.
 1.573-145.—D. José Martínez Lázaro, 18-VI-1909; Logroño.
 1.574-145.—D. Francisco Segura y Herrero, 15-II-1910; Madrid, B.
 1.575-145.—D. Diego Suárez Bárcena Fernández, 11-III-1911; Badajoz.
 1.576-145.—D. José Forrandellas Foz, 16-I-1912; Lérida.
 1.577-145.—D. Enrique Gómez Martínez, 3-II-1912; Jaén.
 1.578-145.—D. Emilio Oriola Serrano, 28-IV-1912; Valencia, A.

1.579-146.—D. Buenaventura Forga Canut, 6-XI-1891; Alicante.
 1.580-146.—D. Julio L. Zabala Rodríguez, 31-I-1896; Zaragoza.
 1.581-146.—D. Juan Abrinas Pons, 12-IX-1899; Barcelona, B.
 1.582-146.—D. Antonio Galindo Moreno, 22-VII-1901; Huelva.
 1.583-146.—D. Ricardo Rama Blanco, 2-VII-1903; Santiago.
 1.584-146.—D. José Fernández Rodríguez, 1-VI-1904; Zamora.
 1.585-146.—D. Robustiano Martínez Fernández, 2-VIII-1908; Almería.
 1.586-146.—D. Angel S. Alvaro y Castellanos, 1-III-1910; Cuenca.
 1.587-147.—D. Dionisio López de Zubiria Ruiz, 15-II-1900; Navarra.
 1.588-147.—D. Ramón Xuriguera Panamona, 4-IV-1901; Barcelona, A.
 1.589-147.—D. Juan Manuel Domínguez Fantoni, 11-IX-1904; Sevilla.
 1.590-147.—D. Ubaldo González Gándara, 21-II-1908; Orense.
 1.591-147.—D. Félix Navarro Clemente, 20-XI-1908; Valencia, A.
 1.592-147.—D. Joaquín Muñoz González, 24-VII-1909; Jaén.
 1.593-147.—D. Federico Prieto Rollán, 22-VII-1910; Salamanca.
 1.594-147.—D. Zoilo Benítez y Navas, 4-I-1911; Ciudad Real.
 1.595-148.—D. Miguel Chico Vaello, 1-V-1905; Cádiz.
 1.596-148.—D. José Arregui Vicén, 25-X-1908; Huesca.
 1.597-148.—D. Félix Segundo Salgado del Moral, 1-XII-1908; Orense.
 1.598-148.—D. Eliseo Villar Aliaga, 9-I-1910; Valencia, B.
 1.599-148.—D. Francisco Alvarez y Valdés, 3-II-1911; Madrid, A.
 1.600-148.—D. José Baró Penco, 14-VII-1911; Lérida.
 1.601-148.—D. Luis San Severiano Arias, 21-X-1911; Avila.
 1.602-148.—D. Angel Martínez Muñoz, 14-XII-1911; Granada.
 1.603-149.—D. Manuel Ramírez Padilla, 1-I-1898; Jaén.
 1.604-149.—D. Marcos Sanz de los Ríos, 7-X-1901; Madrid, B.
 1.605-149.—D. Antonio Sánchez García, 21-III-1904; Barcelona, A.
 1.606-149.—D. Manuel Beltrán Vidal, 5-XI-1906; Badajoz.
 1.607-149.—D. Francisco Pérez Báguena, 21-X-1907; Valencia, B.
 1.608-149.—D. Daniel de Cáceres Calvo, 3-I-1908; Cáceres.
 1.609-149.—D. Agustín Puerta Martínez, 8-IV-1909; Logroño.
 1.610-149.—D. Cipriano Parada Manneiro, 1-II-1910; Pontevedra.
 1.611-150.—D. José Moreno Roldán, 19-III-1902; Granada.
 1.612-150.—D. Jerónimo Espada Castejón, 30-IX-1903; Cuenca.
 1.613-150.—D. Pedro Mascaray Díaz, 12-VIII-1906; Zaragoza.
 1.614-150.—D. Antonio Barbié Pérez-S'tella, 9-II-1908; Alicante.
 1.615-150.—D. Jaime Josa Savall, 7-II-1910; Barcelona, B.
 1.616-150.—D. Daniel Gómez Alamaraz, 10-X-1910; Zamora.
 1.617-150.—D. José Frade Peña, 1-III-1911; Santiago.
 1.618-150.—D. Manuel Vilaplana Ugena, 26-VI-1912; Córdoba.
 1.619-151.—D. Santiago Méndez Monroy, 2-XI-1895; Pontevedra.
 1.620-151.—D. Ignacio Barrio Moreno, 6-IV-1899; Sevilla.

1.621-151.—D. Julio Cano González, 16-IV-1906; Almería.
 1.622-151.—D. Domingo Terra Roca, 17-VII-1907; Lérida.
 1.623-151.—D. Juan Clotos y Casadevall, 1-VIII-1907; Madrid, A.
 1.624-151.—D. Elias R. Delgado Laborde, 20-VII-1908; Logroño.
 1.625-151.—D. Pedro Martínez Bernal, 12-VIII-1910; Valencia, A.
 1.626-151.—D. Sebastián Porrego Cañero, 23-III-1912; Salamanca.
 1.627-152.—D. José María Dolz Bés, 6-VII-1901; Barcelona, B.
 1.628-152.—D. Francisco Díez Cartagena, 8-XII-1904; Alicante.
 1.629-152.—D. Salvador Ilaro Rodríguez, 10-IX-1905; Huelva.
 1.630-152.—D. Diego Ropero Martínez, 9-XI-1906; Almería.
 1.631-152.—D. José R. Rodríguez Agrelo, 17-IV-1907; Santiago.
 1.632-152.—D. Dionisio Simón Pinto, 3-VIII-1909; Toledo.
 1.633-152.—D. Antonio Ríos Ayneto, 10-V-1911; Huesca.
 1.634-152.—D. Benigno Rodríguez Durán; Avila.
 1.635-153.—D. Vicente Salvador Bengoechea, 2-X-1906; Valencia, B.
 1.636-153.—D. Francisco Martínez Fonseca, 8-VII-1907; Jaén.
 1.637-153.—D. Antonio Daza Pedraz, 6-XI-1907; Cáceres.
 1.638-153.—D. Salvador Llamas Madrid, 4-X-1908; Córdoba.
 1.639-153.—D. Manuel Giménez y Siscano, 15-XI-1910; Ciudad Real.
 1.640-153.—D. Manuel Trell Grasa, 1-I-1911; Barcelona, A.
 1.641-153.—D. Marcelino Vázquez Rodríguez, 26-II-1911; Orense.
 1.642-153.—D. Manuel López Lafaja, 30-X-1911; Navarra.
 1.643-154.—D. Eugenio Lores y Mazas, 14-VIII-1894; Madrid, A.
 1.644-154.—D. Andrés Ortiz Mira, 29-V-1897; Valencia, A.
 1.645-154.—D. Donino L. Rodríguez Torres, 3-I-1900; Orense.
 1.646-154.—D. José Abraído Del Rey, 8-VII-1908; Salamanca.
 1.647-154.—D. Bernardo Bayona Beamón, 18-I-1909; Zaragoza.
 1.648-154.—D. José Luis Barrones Galisteo, 23-I-1909; Cádiz.
 1.649-154.—D. José Pach Roselló, 27-II-1911; Lérida.
 1.650-154.—D. Elías Martínez Pizarro, 18-IV-1911; Granada.
 1.651-155.—D. José de la Torre González, 28-IV-1901; Jaén.
 1.652-155.—D. Abraham Serrano y Mariana, 9-X-1903; Cuenca.
 1.653-155.—D. Manuel Sánchez Corbalán, 18-IV-1904; Valencia, B.
 1.654-155.—D. José Novás Soto, 4-XII-1906; Santiago.
 1.655-155.—D. Félix Prieto Morán, 30-X-1908; Zamora.
 1.656-155.—D. Félix Sanz San Vicente, 10-XII-1909; Logroño.
 1.657-155.—D. Esteban Masclán Girvés, 29-VI-1910; Barcelona, A.
 1.658-155.—D. Eustaquio Pantoja Cruz, 20-IX-1911; Badajoz.
 1.659-156.—D. Antonio Quesada Ruiz, 20-II-1903; Córdoba.
 1.660-156.—D. Francisco Plaza Martínez, 31-III-1906; Almería.
 1.661-156.—D. José García Trabazo, 20-I-1909; Pontevedra.
 1.662-156.—D. Antonio Rubio Corlés, 16-VII-1909; Alicante.

1.663-156.—D. José L. Corchete y Rubio, 18-VII-1909; Ciudad Real.
 1.664-156.—D. Miguel Goñi Aparicio, 29-V-1910; Navarra.
 1.665-156.—D. Francisco Loperena Andreu, 12-VII-1911; Barcelona, B.
 1.666-156.—D. Emiliano de Pedraza Manzano, 29-VI-1912; Avila.
 1.667-157.—D. Avelino Franco Martínez, 2-IX-1896; Pontevedra.
 1.668-157.—D. Francisco Pozo Ayerbe, 3-III-1905; Sevilla.
 1.669-157.—D. Vicente Lucas Alemany, 14-VI-1906; Alicante.
 1.670-157.—D. Ildefonso Pastor Hernández, 27-I-1909; Zamora.
 1.671-157.—D. Carlos Gómez Morales, 2-X-1910; Granada.
 1.672-157.—D. Antonio Tristán Viñuales, 30-VII-1911; Huesca.
 1.673-157.—D. Manuel Melero y Soria, 30-IX-1911; Madrid, B.
 1.674-157.—D. Juan Comella Soler, 24-IV-1912; Lérida.
 1.675-158.—D. José Sánchez Forns, 24-XII-1897; Barcelona, A.
 1.676-158.—D. Manuel Carballada Fernández, 7-I-1905; Orense.
 1.677-158.—D. Manuel Rodríguez Jiménez, 17-I-1905; Granada.
 1.678-158.—D. Anastasio Amador Rubio García, 2-V-1907; Valencia, B.
 1.679-158.—D. Fernando Picón Martín, 13-V-1910; Avila.
 1.680-158.—D. Nicolás Izquierdo Balaguer, 22-V-1910; Huesca.
 1.681-158.—D. Abelardo Vázquez Falcón, 23-IV-1911; Huelva.
 1.682-158.—D. Amalio López-Terrada y Sánchez de Rojas, 25-IV-1921; Toledo.
 1.683-159.—D. Santiago Saborido Otero, 16-II-1907; Santiago.
 1.684-159.—D. Ignacio U. Ramírez y Pérez, 31-X-1907; Ciudad Real.
 1.685-159.—D. Eulalio Amador Carrasco, 10-XII-1909; Jaén.
 1.686-159.—D. Francisco A. Megías Fernández, 7-VI-1910; Cáceres.
 1.687-159.—D. Andrés de Sus y Guzmán, 10-XI-1910; Zaragoza.
 1.688-159.—D. Juan Roldán Armario, 23-X-1911; Cádiz.
 1.689-159.—D. Vicente Martínez Pérez, 11-VI-1912; Valencia, A.
 1.690-160.—D. Salvador Mira Jiménez, 6-IX-1897; Valencia, A.
 1.691-160.—D. Isidoro Rojo Fernández, 19-IV-1901; Orense.
 1.692-160.—D. Miguel Pérez y Sáiz, 9-XI-1910; Madrid, B.
 1.693-160.—D. Zoilo Clemente Quijada, 28-VI-1910; Salamanca.
 1.694-160.—D. José Capel Cuadrado, 4-VIII-1910; Almería.
 1.695-160.—D. Manuel Martín Sánchez, 21-V-1912; Badajoz.
 1.696-160.—D. Luis Loperena Redín, 23-VII-1912; Navarra.
 1.697-161.—D. Sebastián Santos Blanco, 29-III-1895; Navarra.
 1.698-161.—D. Manuel García Orense, 29-IX-1902; Santiago.
 1.699-161.—D. José Bassecourt Pérez, 20-IX-1903; Cádiz.
 1.700-161.—D. Ramón Rivelles Montañana, 13-V-1905; Valencia, B.
 1.701-161.—D. Antonio Jiménez Caballero, 6-III-1906; Granada.
 1.702-161.—D. Anacleto Domínguez Álvarez, 5-VI-1907; Cáceres.
 1.703-161.—D. Teófilo Gabriel y Nombela, 7-III-1911; Toledo.

1.704-162.—D. José de Vera Rodríguez, 18-XI-1906; Badajoz.
 1.705-162.—D. Jaime Baldó Nogueroles, 18-III-1908; Alicante.
 1.706-162.—D. José Fernández Sánchez, 12-XII-1909; Avila.
 1.707-162.—D. Miguel López Molina, 1-X-1910; Jaén.
 1.708-162.—D. Javier F. Ortiz y Montero, 14-IX-1911; Cuenca.
 1.709-162.—D. Benito Lago Freire, 7-XII-1911; Pontevedra.
 1.710-162.—D. Desiderio Martí Mesguer, 24-I-1912; Zaragoza.
 1.711-163.—D. Primitivo Alejandro Arán Trillo, 2-V-1907; Santiago.
 1.712-163.—D. José Vives Pérez, 15-VIII-1907; Alicante.
 1.713-163.—D. Manuel Rivera García, 4-X-1907; Córdoba.
 1.714-163.—D. José Serrano Torres, 29-IV-1908; Granada.
 1.715-163.—D. Ernesto Bedate Ordóñez, 12-III-1910; Zamora.
 1.716-163.—D. José Novales Escartín, 31-I-1912; Huesca.
 1.717-163.—D. Manuel Ramos y Socuéllamos, 16-VI-1912; Madrid, A.
 1.718-164.—D. Hilario Melchor y Sáez, 21-X-1892; Madrid, B.
 1.719-164.—D. Julio Alconero Burgalete, 1-VII-1902; Navarra.
 1.720-164.—D. Luis Retamero García, 29-V-1906; Granada.
 1.721-164.—D. Arturo Blanco Estévez, 10-X-1907; Orense.
 1.722-164.—D. Javier Corbellini Obregón, 2-I-1911; Sevilla.
 1.723-164.—D. Antonio J. Arroyo Mateos, 20-VII-1911; Salamanca.
 1.724-164.—D. José Salas Climent, 16-II-1912; Valencia, B.
 1.725-165.—D. José Enríquez de la Rúa, 20-X-1900; Zamora.
 1.726-165.—D. Juan Pérez Gavilán, 6-VII-1906; Cádiz.
 1.727-165.—D. Juan de Dios Segovia Alcántara, 8-III-1907; Granada.
 1.728-165.—D. Vicente Merino y Blas, 29-I-1908; Toledo.
 1.729-165.—D. Mariano Mayoral Lamarcia, 24-X-1903; Zaragoza.
 1.730-165.—D. Juan Domínguez Prol, 9-VIII-1910; Pontevedra.
 1.731-165.—D. Salvador Cardó Sancho, 3-III-1912; Valencia, A.
 1.732-166.—D. Sebastián Fernández Álvarez, 22-VIII-1901; Pontevedra.
 1.733-166.—D. Máximo Juniani Prieto y Calvo, 2-VIII-1906; Salamanca.
 1.734-166.—D. Juan Pérez Ruiz, 2-IX-1907; Sevilla.
 1.735-166.—D. Angel Sotoca Cañas, 30-IV-1909; Cuenca.
 1.736-166.—D. Juan Bautista Company Sánchez, 6-III-1910; Valencia, A.
 1.737-166.—D. Andrés Tosat Cabezas, 1-II-1912; Huesca.
 1.738-166.—D. Manuel Ríos Henares, 15-IX-1912; Granada.
 1.739-167.—D. Juan Pastor de Orta, 4-VII-1896; Granada.
 1.740-167.—D. Enrique Oquendo Fernández, 14-IX-1902; Navarra.
 1.741-167.—D. León Cibero Sánchez Solana, 20-II-1903; Badajoz.
 1.742-167.—D. Marcelino López da Riva, 11-X-1909; Santiago.
 1.743-167.—D. Juan A. Bodalo y Llobregat, 23-XII-1909; Ciudad Real.
 1.744-167.—D. Fernando Mulet Torres, 17-VI-1910; Alicante.
 1.745-167.—D. Juan Morínigo Bernal, 10-VII-1910; Cáceres.

1.746-168.—D. Fermín Torres López, 7-II-1904; Zaragoza.
 1.747-168.—D. Francisco Gil Caballero, 2-VI-1909; Córdoba.
 1.748-168.—D. Cecilio Rodríguez González, 30-X-1910; Avila.
 1.749-168.—D. Armando Graullera Pendero, 22-VI-1911; Valencia, B.
 1.750-168.—D. Tomás Romero y Sánchez, 5-XI-1911; Madrid, A.
 1.751-168.—D. Antonio López Triguero, 11-XI-1911; Granada.
 1.752-168.—D. Eduardo Gómez Palao, 16-II-1912; Orense.
 1.753-169.—D. Pedro López Vázquez, 18-VIII-1892; Santiago.
 1.754-169.—D. Julián Blin y Navarro de Palencia, 5-II-1897; Madrid, A.
 1.755-169.—D. Jesús Miguel Sánchez García, 7-IV-1899; Salamanca.
 1.756-169.—D. Julián Martínez Ots, 10-I-1900; Valencia, A.
 1.757-169.—D. Antonio Caro Espinosa, 9-VII-1900; Granada.
 1.758-169.—D. Angel Ciprián Claver, 11-V-1906; Huesca.
 1.759-169.—D. Marcial Costa Quintero, 1-II-1909; Córdoba.
 1.760-170.—D. José Bernárdez Fernández, 23-VI-1893; Orense.
 1.761-170.—D. Manuel López Morillo, 23-X-1896; Huesca.
 1.762-170.—D. Buenaventura Pintor y Marín, 14-VII-1898; Ciudad Real.
 1.763-170.—D. Manuel Pérez Jiménez, 5-II-1902; Avila.
 1.764-170.—D. Antonio Castilla Rodríguez, 5-IX-1904; Granada.
 1.765-170.—D. Fausto Ardilla Marchán, 23-I-1910; Badajoz.
 1.766-170.—D. Ismael Pérez Izquierdo, 29-I-1910; Valencia, B.
 1.767-171.—D. Sergio Conde Lafuente, 31-XII-1897; Pontevedra.
 1.768-171.—D. José María Gálvez y López, 29-I-1906; Toledo.
 1.769-171.—D. Faustino Ascensio Martín, 16-II-1908; Cáceres.
 1.770-171.—D. Gonzalo López García, 2-VI-1909; Zaragoza.
 1.771-171.—D. José Escorihuela Escríbá, 10-IV-1910; Valencia, B.
 1.772-171.—D. José García Quesada, 17-V-1911; Granada.
 1.773-171.—D. José González Millán, 31-X-1911; Sevilla.
 1.774-172.—D. Enrique Isorna Couselo, 19-VI-1907; Santiago.
 1.775-172.—D. Herminio Luna y Miguel, 18-IV-1909; Cuenca.
 1.776-172.—D. Jesús Yabar Sáinz, 2-VIII-1910; Navarra.
 1.777-172.—D. Quintiliano Escudero Fernández, 30-VIII-1911; Zamora.
 1.778-172.—D. Victoriano Morán Martín, 8-XI-1911; Granada.
 1.779-172.—D. José Martínez Cañizares, 25-XI-1911; Valencia, A.
 1.780-172.—D. Rafael García García, 11-IV-1912; Cádiz.
 1.781-173.—D. Nemesio Delgado Gutiérrez, 1-VIII-1901; Navarra.
 1.782-173.—D. Victorio Pérez Martín, 4-III-1904; Zamora.
 1.783-173.—D. José Delgado Palomares, 19-V-1907; Granada.
 1.784-173.—D. Lázaro Velasco Martín, 11-II-1908; Badajoz.
 1.785-173.—D. José Gras Ramón, 25-III-1908; Valencia, B.
 1.786-173.—D. Angel Rubín Mira, 28-XII-1908; Orense.
 1.787-173.—D. Concepción José Pérez y Yela, 8-XII-1903; Madrid R.

1.788-174.—D. José González-Telmo Benita, 13-XI-1888; Cuenca.
 1.749-174.—D. Francisco Barea Fernández, 5-II-1902; Granada.
 1.750-174.—D. Wenceslao Vadillo Serra, 1-IX-1908; Valencia, A.
 1.751-174.—D. Enrique Gastardi Perrenñez, 24-XI-1908; Cádiz.
 1.752-174.—D. Jaime Egido Sánchez, 30-XII-1909; Cáceres.
 1.793-174.—D. Angel Fuertes Vidosa, 20-II-1912; Huesca.
 1.794-174.—D. Gumersindo Vázquez Valcarce, 10-III-1912; Pontevedra.
 1.795-175.—D. Manuel Conde Alvarez, 15-IV-1396; Orense.
 1.796-175.—D. Diego Granados González, 18-II-1903; Granada.
 1.797-175.—D. Angel Dorado y Yuste, 3-IV-1904; Madrid, B.
 1.798-175.—D. Antonio Rivera González, 20-V-1909; Sevilla.
 1.799-175.—D. José Pedro Garriga Sales, 28-III-1911; Valencia, B.
 1.800-175.—D. Isaac Galache Bernal, 2-VI-1911; Salamanca.
 1.801-175.—D. Alfredo Asensio Alcayne, 7-VII-1912; Zaragoza.
 1.802-176.—D. Luis Antón y Rodríguez, 18-I-1906; Madrid, A.
 1.803-176.—D. Eliseo Ruiz Escobar, 2-IV-1907; Granada.
 1.804-176.—D. José Romeo Ibáñez, 3-XI-1907; Zaragoza.
 1.805-176.—D. Lino García Bermúdez, 8-I-1909; Pontevedra.
 1.806-176.—D. Pablo Navarro Prieto, 2-XI-1909; Córdoba.
 1.807-176.—D. Manuel Rlojo Santa María, 25-VI-1911; Avila.
 1.808-176.—D. Rafael Capilla Sanfélix, 4-X-1911; Valencia, A.
 1.809-177.—D. Jerónimo García Vara, 13-IX-1897; Zamora.
 1.810-177.—D. Gonzalo Miguel Pascual, 9-II-1902; Sevilla.
 1.811-177.—D. Felipe Serrano Nogal, 30-VIII-1905; Valencia, B.
 1.812-177.—D. Juan B. Novés y García, 25-III-1903; Ciudad Real.
 1.813-177.—D. Julio Pino Porras, 31-V-1910; Granada.
 1.814-177.—D. Manuel Cabanas Golpe, 28-XII-1910; Santiago.
 1.815-177.—D. Emeterio Jaurrieta Teres, 3-III-1912; Navarra.
 1.816-178.—D. Hipólito Guillén Sánchez, 17-IV-1898; Cáceres.
 1.817-178.—D. José Humanes Casillas, 30-I-1907; Badajoz.
 1.818-178.—D. Pablo Calle García, 25-II-1907; Granada.
 1.819-178.—D. José Pascual Salvador, 23-III-1907; Navarra.
 1.820-178.—D. Oscar Manuel G. Feijó Trincado, 19-IV-1909; Pontevedra.
 1.821-178.—Miguel Palop Rico, 14-VII-1910; Valencia, A.
 1.822-178.—D. Claudio Alonso y Notario, 30-X-1910; Toledo.
 1.823-179.—D. Francisco Mármol Linares, 12-II-1899; Granada.
 1.824-179.—D. Medardo Muñoz y Fernández, 8-VI-1903; Madrid, B.
 1.825-179.—D. Fernando Tavernier Tavernier, 21-VI-1907; Valencia, B.
 1.826-179.—D. Ricardo Castaño Sánchez, 13-IX-1907; Salamanca.
 1.827-179.—D. Luis Guzmán Cigales, 18-I-1911; Cádiz.
 1.828-179.—D. Ricardo Sola Almar, 23-IV-1911; Zaragoza.
 1.829-179.—D. Ramón Fernández Alvarez, 4-IV-1912; Orense.

1.830-180.—D. José Luis Olarte Díez, 13-I-1905; Navarra.
 1.831-180.—D. Luis Ortega Mazuecos, 10-I-1908; Granada.
 1.832-180.—D. Damián Navarro y Cano, 27-IX-1908; Cuenca.
 1.933-180.—D. Luis Andréu Tena, 25-VI-1911; Valencia, A.
 1.834-180.—D. Francisco Serrano Vega, 17-II-1912; Córdoba.
 1.935-180.—D. Rufino Jesús Redondo Senra, 1-VI-1912; Santiago.
 1.836-180.—D. Víctor Rollón González; Avila.
 1.837-181.—D. Celso Amancio J. Diéguez Palmar, 31-VII-1392; Pontevedra.
 1.838-181.—D. José Ramírez Coneza, 20-VI-1897; Cádiz.
 1.839-181.—D. Mariano Sánchez de San Esteban, 15-VIII-1902; Avila.
 1.840-181.—D. Francisco Melero Navarrete, 16-VII-1905; Granada.
 1.841-181.—D. Fernando Belda García, 27-V-1906; Valencia, A.
 1.842-181.—D. Paulino Núñez de Arenas Palacios, 31-V-1909; Ciudad Real.
 1.843-181.—D. Severiano Millán Villafraña, 8-XI-1911; Zaragoza.
 1.844-182.—D. Juan Romero Muñoz, 20-XI-1901; Badajoz.
 1.845-182.—D. Manuel Medina Gómez, 18-I-1902; Granada.
 1.846-182.—D. Esteban Nadal Mayanda, 9-VII-1903; Zaragoza.
 1.847-182.—D. Ramón Manuel González López, 9-XI-1903; Orense.
 1.848-182.—D. Fernando Pastor Rivas, 29-VI-1906; Zamora.
 1.849-182.—D. Fructuoso Moreno y Aneos, 21-I-1910; Toledo.
 1.850-182.—D. Germán Domingo Casares, 28-II-1911; Valencia, B.
 1.851-183.—D. Eduardo Escalante León, 3-II-1903; Sevilla.
 1.852-183.—D. Ramón López Trigueros, 3-IV-1905; Granada.
 1.853-183.—D. Santiago Hermida García, 7-XI-1905; Santiago.
 1.854-183.—D. Dionisio Luengo Rodríguez, 8-X-1906; Cáceres.
 1.855-183.—D. Balbino Bados García, 31-III-1907; Navarra.
 1.856-183.—D. Vicente Ferragut Mas, 20-XII-1910; Valencia, B.
 1.857-183.—D. Severiano Bermúdez y Fuentes, 8-I-1911; Madrid, A.
 1.858-184.—D. Evaristo Carralera Sáiz, 26-X-1897; Cuenca.
 1.859-184.—D. Manuel Ignacio Delgado Criado, 1-II-1906; Pontevedra.
 1.860-184.—D. Diego Ayala Juárez, 30-III-1907; Navarra.
 1.861-184.—D. Serapio Rull Casado, 2-VI-1907; Granada.
 1.862-184.—D. Carlos Segundo Serrano Moreno, 24-II-1910; Salamanca.
 1.863-184.—D. Rafael Aguilar Priego, 20-IX-1910; Córdoba.
 1.864-184.—D. Eliseo Palomares Peris, 8-X-1911; Valencia, A.
 1.865-185.—D. Antonio Corral Vilchez, 18-VIII-1897; Granada.
 1.866-185.—D. Elías Amaro González, 19-IX-1899; Madrid, A.
 1.867-185.—D. Enrique Ayllón Cano, 19-VI-1900; Córdoba.
 1.868-185.—D. Salvador Viciano Escrivá, 23-III-1905; Valencia, B.
 1.869-185.—D. Francisco Melero Colmenero, 26-X-1907; Orense.
 1.870-185.—D. Cesáreo Melgar Hernández, 17-III-1910; Salamanca.

1.871-185.—D. José María Meseguer Rans, 1-IV-1910; Zaragoza.
 1.872-186.—D. Amado Musitu Ochoa, 15-IX-1904; Navarra.
 1.873-186.—D. Pedro Bonilla y del Peso, 8-X-1904; Ciudad Real.
 1.874-186.—D. Serafin del Pozo Hidalgo, 13-XII-1905; Granada.
 1.875-186.—D. Juan María Lara Morales, 25-II-1909; Sevilla.
 1.876-186.—D. Manuel Colchón Freire, 23-V-1910; Santiago.
 1.877-186.—D. Antonio Cantos Corrons, 23-III-1912; Valencia, A.
 1.878-186.—D. Marcelino Esteban Gómez, 21-IV-1912; Zamora.
 1.879-187.—D. Abraham Pindado Rodríguez, 15-VI-1894; Salamanca.
 1.880-187.—D. Francisco Aguilera Bassecura, 5-VIII-1898; Granada.
 1.881-187.—D. Andrés Castro Abalo, 7-III-1905; Pontevedra.
 1.882-187.—D. Demetrio Ramón Moreno y Polo, 8-X-1906; Toledo.
 1.883-187.—D. José Abanto Berbegal, 9-XII-1908; Zaragoza.
 1.884-187.—D. Antonio Sánchez Ruiz de la Canal, 14-VIII-1910; Cádiz.
 1.885-187.—D. Claudio Benavent y Benavent, 19-VII-1911; Valencia, A.
 1.886-188.—D. Bartolomé Muñoz del Saz, 23-XI-1909; Granada.
 1.887-188.—D. Manuel Carracedo Ronco, 2-III-1906; Santiago.
 1.888-188.—D. Alfredo Martínez y Saco, 9-XI-1906; Madrid, B.
 1.889-188.—D. Francisco Modrego Tejedor, 2-XII-1906; Zaragoza.
 1.890-188.—D. Adolfo de San Francisco Vadillo, 18-I-1910; Zamora.
 1.891-188.—D. Luis Pérez Martínez, 21-VI-1911; Valencia, B.
 1.892-188.—D. Manuel Montes Hidalgo, 21-II-1912; Badajoz.
 1.893-189.—D. Manuel Martínez Martínez, 3-VII-1900; Valencia, A.
 1.894-189.—D. Doroteo H. Jiménez Cornejo, 5-VI-1902; Salamanca.
 1.895-189.—D. Pedro Martínez González, 24-IX-1902; Córdoba.
 1.896-189.—D. Manuel Morales Casas, 23-I-1903; Granada.
 1.897-189.—D. Jesús Gómez y Ahijado, 26-VII-1906; Toledo.
 1.898-189.—D. Norberto Bezunarte Lampreave, 6-VI-1911; Navarra.
 1.899-189.—D. Eugenio López Pereira, 22-IX-1911; Orense.
 1.900-190.—D. Saturnino Aparicio Marcos, 9-IV-1901; Salamanca.
 1.901-190.—D. Isidoro Marchueta de Carlos, 5-II-1902; Navarra.
 1.902-190.—D. Jesús José María Basteros Martínez, 11-I-1907; Santiago.
 1.903-190.—D. Emilio Gallego Rodríguez, 23-VI-1907; Sevilla.
 1.904-190.—D. Angel Sánchez Corral y Rodríguez, 1-III-1908; Madrid, B.
 1.905-190.—D. Antonio Serer García, 10-IV-1911; Valencia, B.
 1.906-190.—D. Moisés Valdivieso Díaz Peña, 1-II-1912; Granada.
 1.907-191.—D. Eduardo Fenollosa Talayero, 28-VII-1903; Valencia, B.
 1.908-191.—D. Teodoro Lamana Navascués, 11-IX-1903; Zaragoza.
 1.909-191.—D. Tomás Muñoz Hidalgo, 17-VI-1905; Granada.
 1.910-191.—D. Baldomero Tomé Corbal, 28-II-1907; Pontevedra.
 1.911-191.—D. Vicente Vicente Pérez, 23-VI-1908; Salamanca.
 1.912-191.—D. Rafael Moreno y Plaza, 26-II-1909; Ciudad Real.

- 1.913-191.—D. Angel Martín Marcos, 12-VIII-1912; Badajoz.
- 1.914-192.—D. Fidel González Bermejo, 22-XI-1899; Córdoba.
- 1.915-192.—D. Miguel Ocaña Fernández, 22-IX-1904; Granada.
- 1.916-192.—D. Martín Martínez Benimeli, 29-VIII-1905; Valencia, A.
- 1.917-192.—D. Florentino Tejedor Mupilla, 13-III-1907; Zaragoza.
- 1.918-192.—D. Félix Palomo Navarro, 22-VI-1910; Cuenca.
- 1.919-192.—D. Moisés González García, 30-IX-1916; Salamanca.
- 1.920-192.—D. Juan Bautista Fernández López, 9-V-1912; Orense.
- 1.921-193.—D. Salvador Ferrando Izquierdo, 20-XI-1911; Valencia, B.
- 1.922-193.—D. Angel Díaz Bruno, 10-X-1903; Salamanca.
- 1.923-193.—D. José Maldonado García, 8-I-1904; Granada.
- 1.924-193.—D. Lope González Quiroga, 22-II-1906; Orense.
- 1.925-193.—D. Marcelino García Hernández, 16-VIII-1903; Badajoz.
- 1.926-193.—D. Julio Andrés y Gutiérrez, 4-V-1911; Madrid, A.
- 1.927-193.—D. Ramón Zúñiga Pintarner, 21-X-1911; Navarra.
- 1.928-194.—D. Pablo Muñoz y Rodríguez, 15-I-1901; Madrid, B.
- 1.929-194.—D. Enrique Gómez Bueno, 6-VI-1907; Granada.
- 1.930-194.—D. Máximo Pérez Sada-ba, 14-IV-1908; Navarra.
- 1.931-194.—D. Manuel Souto Cacabe-los, 23-VII-1910; Pontevedra.
- 1.932-194.—D. Francisco Félix He-rreiros y Ortiz, 3-XII-1910; Salamanca.
- 1.933-194.—D. Luis Montesinos Do-mínguez, 26-I-1911; Valencia, A.
- 1.934-194.—D. Antonio Caballero García, 4-IV-1911; Sevilla.
- 1.935-195.—D. Delfín del Rey Fer-nández, 9-I-1892; Córdoba.
- 1.936-195.—D. Lorenzo Pascasio Me-sonero Corredera, 14-XI-1903; Sala-manca.
- 1.937-195.—D. Andrés Carrasco y Hebrad, 3-XII-1904; Madrid, A.
- 1.938-195.—D. Felipe Piquero Ca-marero, 27-II-1910; Valencia, B.
- 1.939-195.—D. Manuel Gutiérrez Ro-dríguez, 17-VIII-1910; Granada.
- 1.940-195.—D. Francisco Viñas Gar-cía, 6-XI-1910; Santiago.
- 1.941-195.—D. Vicente García Balfa-gón, 5-IV-1912; Zaragoza.
- 1.942-196.—D. José Belio Vilas, I-XII-1902; Santiago.
- 1.943-196.—D. Aureliano Juárez Mo-lina, 30-I-1904; Granada.
- 1.944-196.—D. Jafet Arevalillo Sán-chez, 2-V-1905; Toledo.
- 1.945-196.—D. Antonio Gutiérrez Me-rino, 24-VIII-1907; Zaragoza.
- 1.946-196.—D. Angel Torrén Conde, 18-II-1909; Salamanca.
- 1.947-196.—D. José F. Pareja Agua-llo, 7-VI-1910; Sevilla.
- 1.948-196.—D. Salustiano Cortina Menéndez de la Cuesta, 4-I-1911; Va-lencia A.
- 1.949-197.—D. Saturnino Menchón Mañas, 8-VII-1907; Granada.
- 1.950-197.—D. Fermín Blanco Alfa-ya, 10-X-1907; Pontevedra.
- 1.951-197.—D. Justo Andrés y Man-so, 13-XII-1907; Salamanca.
- 1.952-197.—D. José Oliver Martín, 6-X-1909; Valencia A.
- 1.953-197.—D. José Blanco Temp-ra-no, 21-XI-1909; Zaragoza.
- 1.954-197.—D. Merardo Salas y Ya-ner, 23-X-1910; Ciudad Real.
- 1.955-197.—D. Pedro Balas López, Badajoz.
- 1.956-198.—D. Manuel Barragán Blanco, 15-IV-1895; Badajoz.
- 1.957-198.—D. José María Rivas Rou-co, 10-IV-1908; Orense.
- 1.958-198.—D. Francisco Vidal Gar-cía, 29-VII-1909; Granada.
- 1.959-198.—D. José Granell Ferran-do, 18-VI-1910; Valencia B.
- 1.960-198.—D. Angel Francisco del Cerro Sanz, 31-V-1911; Zaragoza.
- 1.961-198.—D. Ricardo Hernández Gómez, 7-II-1912; Salamanca.
- 1.962-198.—D. Marciano Martínez y Muelas, 18-II-1912; Cuenca.
- 1.963-199.—D. Rafael Puig y Ville-na, 27-III-1894; Madrid A.
- 1.964-199.—D. Francisco Sánchez Acebes, 27-VII-1895; Valencia, B.
- 1.965-199.—D. Braulio Santos López, 26-III-1898; Orense.
- 1.966-199.—D. Francisco Caro Ortiz, 7-IV-1903; Sevilla.
- 1.967-199.—D. José Jiménez García, 29-VII-1903; Granada.
- 1.968-199.—D. Ernesto Peñín Balbas, 6-XI-1907; Zaragoza.
- 1.969-199.—D. Remigio Sánchez Mar-tín, 6-VIII-1910; Salamanca.
- 1.970-200.—D. Francisco Viejo y Es-teban, 14-VI-1902; Madrid E.
- 1.971-200.—D. Francisco Mompó Ca-net, 26-XI-1906; Valencia A.
- 1.972-200.—D. Francisco Muñoz Pé-rez, 28-II-1908; Zaragoza.
- 1.973-200.—D. Salustiano García Mo-rales, 5-XII-1908; Salamanca.
- 1.974-200.—D. José Antonio Domín-guez Pérez, 26-IX-1909; Santiago.
- 1.975-200.—D. Miguel Lozano Zara-goza, 24-XII-1910; Córdoba.
- 1.976-200.—D. Francisco Sánchez Soto, 14-II-1912; Granada.
- 1.977-201.—D. José Hidalgo Rodri-guez, 13-XI-1898; Salamanca.
- 1.978-201.—D. Joaquín Farinós Car-les, 27-III-1899; Valencia B.
- 1.979-201.—D. Alberto Ortiz de Ur-bina y López Vicuña, 13-VII-1901; Ba-dajoz.
- 1.980-201.—D. Salvador Serrano Tu-rón, 14-IX-1906; Zaragoza.
- 1.981-201.—D. Antonio Martín Alco-bendas, 14-II-1910; Toledo.
- 1.982-201.—D. Enrique Sánchez Pé-rez, 5-VII-1912; Granada.
- 1.983-201.—D. Servando Antonio P. E. López Mésigos, 3-VIII-1912; Ponte-vedra.
- 1.984-202.—D. Gonzalo Tomás Jimé-nez Checa, 21-XII-1896; Zaragoza.
- 1.985-202.—D. Manuel Pérez Ciudad, 4-IX-1902; Salamanca.
- 1.986-202.—D. Perfecto Cid Blanco, 14-II-1903; Orense.
- 1.987-202.—D. Enrique Llinares Sig-nes, 27-VI-1907; Valencia A.
- 1.988-202.—D. Diego Romero Ba-ranco, 10-VII-1907; Córdoba.
- 1.989-202.—D. Antonio Ariza Gómez, 19-VIII-1910; Granada.
- 1.990-202.—D. Julio Mayordomo Martínez, 10-XII-1910; Cuenca.
- 1.991-203.—D. José María Jato Canal, 12-V-1904; Salamanca.
- 1.992-203.—D. Gerardo María Torre-ro López, 31-VII-1905; Santiago.
- 1.993-203.—D. Marino Jimeno Huar-te, 7-IV-1906; Zaragoza.
- 1.994-203.—D. Francisco Gascó Cá-balleros, 18-III-1910; Valencia B.
- 1.995-203.—D. Juan Sánchez Nava-rrero, 22-III-1911; Sevilla.
- 2.006-203.—D. Ramón Arcos y Rel-no, 28-IV-1911; Ciudad Real.
- 2.007-204.—D. Horacio Rivas Elque-ta, 22-XI-1903; Madrid, A.
- 2.008-204.—D. Primitivo Pérez Mar-tín, 10-X-1906; Salamanca.
- 2.009-204.—D. Rafael Jiménez Poya-tos, 1-III-1909; Córdoba.
- 2.000-204.—D. José Alejandro S. To-rres Villar, 20-II-1910; Pontevedra.
- 2.001-204.—D. José Climent Borrás, 20-II-1912; Valencia, A.
- 2.002-204.—D. Ignacio Moreno Bui-san, 30-VII-1912; Zaragoza.
- 2.003-205.—D. José Anta García, 28-XI-1901; Orense.
- 2.004-205.—D. Alejandro Sánchez-Palomo y Vaquerizo, 7-V-1906; Toledo.
- 2.005-205.—D. David Pérez Martínez, 18-VI-1907; Zaragoza.
- 2.006-205.—D. Salvador Roger Ro-ger, 11-III-1908; Valencia, B.
- 2.007-205.—D. Juan González Haba-i-V-1911; Badajoz.
- 2.008-205.—D. Joaquín Sánchez Men-dez, 4-VI-1911; Salamanca.
- 2.009-206.—D. Antonio Gómez Gómez, 26-XII-1906; Pontevedra.
- 2.010-206.—D. José María Marín Ri-vas, 12-VII-1910; Valencia, A.
- 2.011-206.—D. Juan Manuel Ballarín Subirá, 30-VIII-1910; Zaragoza.
- 2.012-206.—D. José Ventoso Ortiz, 5-IV-1911; Ciudad Real.
- 2.013-206.—D. Gabriel Valiente Ná-ñez, 13-II-1912; Sevilla.
- 2.014-207.—D. José Zubirí Casado, 6-VI-1893; Zaragoza.
- 2.015-207.—D. Arcadio Molina Molina, 7-I-1900; Valencia, A.
- 2.016-207.—D. Juan Caraballo Fernán-dez, 30-VI-1906; Sevilla.
- 2.017-207.—D. Santiago Dopazo Dop-a-zo, 4-VIII-1907; Santiago.
- 2.018-207.—D. Teodoro Cordente y Triguero, 20-V-1911; Cuenca.
- 2.019-208.—D. Ramón Fernández Dié-guez, 30-VIII-1897; Orense.
- 2.020-208.—D. Joaquín Rico Mallem-brera, 4-IV-1904; Valencia, B.
- 2.021-208.—D. Angel Cánovas Pesini, 15-X-1906; Badajoz.
- 2.022-208.—D. Manuel Gracia Cortés, 11-XI-1911; Zaragoza.
- 2.023-208.—D. Valero García Gómez, 29-I-1912; Madrid, B.
- 2.024-209.—D. Felipe Ortiz Barcina, 20-XI-1900; Madrid, B.
- 2.025-209.—D. José Ballester Sanca-yetano, 8-I-1905; Valencia, A.
- 2.026-209.—D. Germán Doval García, 27-VI-1906; Santiago.
- 2.027-209.—D. Marcelino García Man-zano, 2-VI-1910; Zaragoza.
- 2.028-209.—D. Luis Pozo Bravo; Cór-doba.
- 2.029-210.—D. Pedro Zafra Ortiz, 2-VIII-1893; Córdoba.
- 2.030-210.—D. Manuel Recuero y San-ta María, 8-IV-1904; Ciudad Real.
- 2.031-210.—D. Manuel Martínez Pa-ras, 7-III-1910; Valencia A.
- 2.032-210.—D. Antonio Manuel Igle-sias Ares 2-I-1912; Pontevedra.
- 2.033-211.—D. Juan Enríquez Rodrí-guez, 30-XI-1893; Orense.
- 2.034-211.—D. Antonio López López, 20-V-1907; Badajoz.
- 2.035-211.—D. Joaquín Pizarro Escrí-bano, 18-IX-1908; Cuenca.

2.036-211.—D. Manuel Cabañes Balles-
ter, 26-VII-1909; Valencia, A.
2.037-212.—D. Manuel César Rodrí-
guez Malvar, 5-XI-1896; Pontevedra.
2.038-212.—D. Juan Emilio Fernández
Mora, 31-VIII-1908; Sevilla.
2.039-212.—D. Andrés Sáez Jiménez,
9-IV-1911; Madrid, A.
2.040-213.—D. José Sánchez Zafra, 6-
X-1904; Córdoba.
2.041-213.—D. Pedro M. Gil y Sainz,
29-IV-1906; Ciudad Real.
2.042-213.—D. Francisco Hortas Esté-
vez, 23-VI-1910; Santiago.
2.043-214.—D. Jesús María Niévez
Iglesias, 23-III-1897; Santiago.
2.044-214.—D. Francisco Juárez Ca-
margo, 16-IX-1908; Sevilla.
2.045-214.—D. Juan Almeida Rabanal,
23-XI-1909; Madrid, A.
2.046-215.—D. Ramiro Bouzas Castro,
6-VIII-1902; Pontevedra.
2.047-215.—D. Juan Marín Pérez, 7-
VI-1909; Badajoz.
2.048-215.—D. Rufino Andrés Blanco
y Bueno, 7-IV-1910; Cuenca.
2.049-216.—D. Manuel Pena Perdiz,
3-IV-1904; Orense.
2.050-216.—D. Enrique Castellano Cas-
tillo, 20-XII-1907; Badajoz.
2.051-216.—D. José San Andrés y Gar-
cía Patrón, 17-IV-1910; Madrid, B.
2.052-217.—D. Agustín Salgado Pavón,
25-VI-1898; Orense.
2.053-217.—D. Vicente Moriano y Ló-
pez, 28-I-1903; Madrid, B.
2.054-217.—D. José Aurelio Chi Rei-
na, 27-VII-1911; Sevilla.
2.055-218.—D. Eloy Majua Alvarez, 7-
IX-1898; Santiago.
2.056-218.—D. Angel Carralón Berna-
be, 10-VIII-1908; Madrid, A.
2.057-218.—D. José Palop García, 22-
IX-1908; Sevilla.
2.058-219.—D. Manuel Iglesias Filguei-
ra, 9-X-1905; Pontevedra.
2.059-219.—D. José Martínez Ordóñez,
4-III-1911; Badajoz.
2.060-219.—D. Anastasio L. de Toro y
Martín, 22-I-1912; Ciudad Real.
2.061-220.—D. Manuel Joaquín López
Martínez, 11-III-1901; Pontevedra.
2.062-220.—D. Luis Hernández Mena,
21-VI-1905; Madrid, A.
2.063-220.—D. Juan Huertas Carvajal,
8-XII-1908; Sevilla.
2.064-221.—D. Campio Alvarez Vello,
25-VIII-1904; Orense.
2.065-221.—D. Simón Oliver y Royo,
20-III-1910; Madrid, B.
2.066-221.—D. Francisco Antonio Po-
ves Pérez, 11-VIII-1910; Badajoz.
2.067-222.—D. Pedro Cerezo Ruiz, 4-
IX-1902; Badajoz.
2.068-222.—D. Inocente A. Martínez
Illescas, 4-V-1910; Ciudad Real.
2.069-222.—D. Carlos Claudio Adrán
Cambón, 8-XI-1911; Santiago.
2.070-223.—D. Juan Emilio Alvarez
Prado, 24-VI-1897; Santiago.
2.071-223.—D. Marcelo Sanz y Egaña,
18-XII-1897; Madrid, B.
2.072-223.—D. Amadeo Arias Usate-
gui, 20-X-1909; Sevilla.
2.073-224.—D. Laureano Carlos Mou-
re Moure, 23-IX-1903; Pontevedra.
2.074-224.—D. Eduardo Ortiz y García
Minguillán, 13-X-1903; Ciudad Real.
2.075-224.—D. Enrique Sicilia Sancho,
15-II-1908; Sevilla.
2.076-225.—D. Fermín A. Lorenzo
Martínez, 25-X-1903; Madrid, A.
2.077-225.—D. Francisco Ruiz López,
28-IX-1910; Badajoz.

2.078-225.—D. Santiago Núñez Alva-
rez, 24-XI-1911; Orense.
2.079-226.—D. Lisardo Paradela Ro-
dríguez, 25-IV-1898; Orense.
2.080-226.—D. Maximiliano González
Alonsos, 3-VII-1903; Madrid, B.
2.081-226.—D. Federico Caballero
García, 28-X-1903; Badajoz.
2.082-227.—D. Luis Gonzaga Vaamon-
de Alcalá, 19-IX-1899; Santiago.
2.083-227.—D. Zacarías Barrantes Gu-
tiérrez, 25-V-1908; Ciudad Real.
2.084-227.—D. Carmelo Pérez Fer-
nández, 17-IX-1911; Sevilla.
2.085-228.—D. Rafael Tomás Tilbe
Adrio, 29-XII-1910; Pontevedra.
2.086-228.—D. Manuel Colinas y Nú-
ñez, 4-VI-1912; Madrid, A.
2.087-228.—D. Camilo Lebon Echeva-
rria, 10-VII-1912; Sevilla.
2.088-229.—D. Luis Juan Agulló Bar-
rral, 22-VI-1895; Pontevedra.
2.089-229.—D. Antonio Juárez Ca-
margo, 19-XI-1906; Sevilla.
2.090-229.—D. Francisco de Paula Sa-
las y Yaner, 22-VI-1908; Madrid, B.
2.091-230.—D. Tomás Vila Fernández,
25-I-1902; Orense.
2.092-230.—D. Carlos Junco y Junco,
18-II-1910; Madrid, A.
2.093-231.—D. Cándido Rafael M. Vi-
go Girbaio, 15-VIII-1910; Santiago.
2.094-231.—D. Agustín García Alva-
rez, 29-III-1912; Ciudad Real.
2.095-232.—D. Victorino Esteban y
Gonzalo, 29-III-1899; Madrid, B.
2.096-232.—D. Constantino Fariña Ba-
rrero, 13-VII-1899; Pontevedra.
2.097-233.—D. Enrique López Benítez,
12-I-1904; Madrid, A.
2.098-233.—D. Lucio García Sánchez,
3-IX-1910; Pontevedra.
2.099-234.—D. Juan Núñez-Cacho y
Robledo, 18-VI-1909; Ciudad Real.
2.100-234.—D. Manuel Luis Billol Ca-
nal, 21-IV-1912; Orense.
2.101-235.—D. Adolfo Rodríguez Cas-
callar, 15-I-1899; Pontevedra.
2.102-235.—D. Guillermo Rello y He-
rrero, 5-II-1899; Madrid, A.
2.103-236.—D. Eduardo Balvis Zón,
20-IX-1899; Orense.
2.104-236.—D. Manuel Somozas Gi-
gante, 14-VIII-1900; Ciudad Real.
2.105-237.—D. Celedonio Gómez Gó-
mez, 24-III-1901; Madrid, B.
2.106-237.—D. Rogelio Pérez Rodil,
19-X-1903; Santiago.
2.107-238.—D. Alfredo Lezón Váz-
quez, 8-VIII-1892; Orense.
2.108-238.—D. Cristóbal Corredera y
Cuesta, 27-XII-1904; Madrid, B.
2.109-239.—D. Manuel García Rodrí-
guez, 1-I-1905; Santiago.
2.110-239.—D. Román Moreno Palo-
mares, 18-XI-1907; Ciudad Real.
2.111-240.—D. Ramón Castillo Ferrei-
ra, 11-IV-1909; Pontevedra.
2.112-240.—D. Vicente Rodríguez y
García, 28-VII-1912; Madrid, A.
2.113-241.—D. Arturo José María Gil
Boado, 20-IX-1907; Pontevedra.
2.114-241.—D. Cristino J. Cobos del
Río, 13-III-1908; Ciudad Real.
2.115-242.—D. Carlos Gómez Pérez,
1-VII-1910; Madrid, B.
2.116-242.—D. Manuel Romero Gon-
zález, 16-XI-1917; Santiago.
2.117-243.—D. José García Antelo, 1-
X-1903; Santiago.
2.118-243.—D. Alberto Bancora Sal-
gado, 21-XI-1910; Madrid, A.
2.119-244.—D. Antonio Moreno Ca-
ñamero, 9-VII-1907; Madrid, B.

2.120-244.—D. Benigno Rey Pavón,
9-III-1908; Pontevedra.
2.121-245.—D. Andrés Canitrot Alon-
so, 23-II-1906; Pontevedra.
2.122-245.—D. Valentín Llorente Be-
nito, 31-X-1909; Madrid, A.
2.123-246.—D. Joaquín Fernández-
Maroto y Arce, 17-VIII-1902; Ma-
drid, A.
2.124-246.—D. Pastor Barral Camoi-
ras, 3-X-1907; Santiago.
2.125-247.—D. Luis Gustavo Canosa
González, 6-VII-1903; Santiago.
2.126-247.—D. Julián Vaquero y Cre-
go, 31-III-1912; Madrid, B.
2.127-248.—D. Arturo Esperón y Es-
perón, 13-VII-1906; Pontevedra.
2.128-248.—D. Jesús Gordón Morales,
27-IX-1907; Madrid, A.
2.129-249.—D. Carlos Telesforo
E. Godoy Fonseca, 14-I-1908; Ponteve-
dra.
2.130-249.—D. Fernando de Cózar y
García, 8-XI-1910; Madrid, B.
2.131-250.—D. Isidro José León Ber-
dud, 15-V-1894; Madrid, A.
2.132-250.—D. Andrés Carrillo Amei-
jeiras, 19-IV-1912; Santiago.
2.133-251.—D. Alfredo Fernández Va-
rela, 24-VII-1903; Pontevedra.
2.134-251.—D. Senén Corroto Gutié-
rrez, 3-IX-1910; Madrid, B.
2.135-252.—D. Pablo de Gamarra y
Ramírez, 29-X-1903; Madrid, A.
2.136-252.—D. Antonio Luis Lesta
Cernadas, 3-V-1905; Santiago.
2.137-253.—D. Hermínio Manteiga Ca-
sais, 23-II-1904; Santiago.
2.138-253.—D. Heliodoro Domínguez
y Blanco, 19-IX-1912; Madrid, B.
2.139-254.—D. Justo Díaz Ortega, 27-
VIII-1906; Madrid, B.
2.140-254.—D. Perfecto Jesús G. Her-
mida Santos, 15-I-1911; Pontevedra.
2.141-255.—D. Cándido Isidoro Her-
mida Díaz, 13-I-1908; Pontevedra.
2.142-255.—D. Antonio Caballero Ar-
mas, 21-IV-1911; Madrid, A.
2.143-256.—D. Ramón Ramírez y Gó-
mez, 30-III-1907; Madrid, A.
2.144-256.—D. Manuel Cordido Fa-
nego, 18-VII-1910; Santiago.
2.145-257.—D. Joaquín Racedo Ra-
cedo, 13-VII-1895; Santiago.
2.146-257.—D. Enrique Gordón Ji-
ménez, 15-VII-1907; Madrid, B.
2.147-258.—D. Jesús Novás Raris, 22-
III-1902; Pontevedra.
2.148-258.—D. Daniel A. Ruiz Rivas,
31-III-1907; Madrid, A.
2.149-259.—D. José Ramón Abuín
Mirás, 5-XI-1901; Santiago.
2.150-259.—D. Paulino Fernández y
Esquerro, 10-III-1908; Madrid, B.
2.151-260.—D. Eduardo López Gar-
cía, 8-VIII-1901; Madrid, A.
2.152-260.—D. Benedicto García Sán-
chez, 4-III-1912; Pontevedra.
2.153-261.—D. Félix Vellé Romanos,
19-XI-1895; Santiago.
2.154-261.—D. Ricardo Garijo y Fer-
nández, 26-IV-1911; Madrid, B.
2.155-262.—D. Ricardo Lucas Durán,
9-VI-1900; Madrid, A.
2.156-262.—D. Manuel Muñíos Senra,
14-VI-1908; Pontevedra.
2.157-263.—D. Jesús Somoza Otero,
19-I-1898; Santiago.
2.158-263.—D. José J. Ferrer y For-
nes, 11-IX-1908; Madrid, B.
2.159-264.—D. Miguel Ramírez On-
surbe, 6-I-1908; Madrid, A.
2.160-264.—D. José Antonio Durán
Medanich, 12-XI-1909; Pontevedra.

2.161-265.—D. Antonio Adolfo Caa-maño Bournacell, 14-IV-1901; Pontevedra.

2.162-265.—D. Antonio Esteban y Dana, 30-IX-1911; Madrid, B.

2.163-266.—D. Nicerato Alejandro y Herrero, 27-XII-1899; Madrid, A.

2.164-266.—D. Eugenio Cabado Ba-leato, 21-XI-1902; Santiago.

2.165-267.—D. Ezequiel Agustín Les-ta Cernadas, 18-IX-1897; Santiago.

2.166-267.—D. Tomás Pérez Cristó-bal, 18-IX-1903; Madrid, B.

2.167-268.—D. Cándido Viñas Calvo, 2-VIII-1902; Pontevedra.

2.168-268.—D. Florencio Clemente Galán, 26-X-1906; Madrid, A.

2.169-269.—D. Antonio Bernárdez Barros, 13-VI-1904; Pontevedra.

2.170-269.—D. Salvador Galvis Ri-bes, 18-I-1910; Madrid, B.

2.171-270.—D. Pascual Lucas Lucas, 2-I-1904; Madrid, A.

2.172-270.—D. Antonio Fernando M. J. F. Baeza Buceta, 31-X-1909; Pon-tevedra.

2.173-271.—D. Braulio Medina An-gui, 28-VIII-1908; Madrid, B.

2.174-271.—D. Manuel Solla Santia-go, 9-XI-1908; Pontevedra.

2.175-272.—D. Carmelo Rey García, 21-XII-1902; Pontevedra.

2.176-272.—D. Saturnino Redondo Santos, 21-III-1908; Madrid, A.

2.177-273.—D. Francisco Sanz y Ma-drid, 24-XII-1908; Madrid, B.

2.178-273.—D. Manuel Paz Rivas, 25-XII-1910; Pontevedra.

2.179-274.—D. José Gámez Caro, 31-III-1899; Madrid, B.

2.180-274.—D. Francisco Claudio Calviño Salazar, 25-III-1906; Ponteve-dra.

2.181-275.—D. Félix López Pereda, 18-XI-1899; Madrid, A.

2.182-275.—D. Jesús Díaz Alvarez, 21-VII-1902; Pontevedra.

2.183-276.—D. José Iglesias Ogando, 21-IV-1903; Pontevedra.

2.184-276.—D. Jesús Guerrero y Puente, 16-II-1910; Madrid, A.

2.185-277.—D. José Boullosa Rajó, 31-I-1909; Pontevedra.

2.186-277.—D. Francisco Sánchez y Mújica, 10-XI-1910; Madrid, B.

2.187-278.—D. Rafael Rojas Palacios, 10-XI-1906; Madrid, A.

2.188-278.—D. José Benigno Alfaro Gil, 27-II-1911; Pontevedra.

2.189-279.—D. Roberto Ricardo E. Hermida Pena, 20-XI-1909; Ponteve-dra.

2.190-279.—D. Jaime Sierra y Mañue-co, 8-IV-1911; Madrid, B.

2.191-280.—D. José Manuel García Ferradas, 16-VII-1894; Pontevedra.

2.192-280.—D. Gonzalo Giménez Ro-dríguez, 9-X-1905; Madrid, A.

2.193-281.—D. Demetrio Malvar Vi-lanova 3-I-1907; Pontevedra.

2.194-281.—D. Bonifacio Mochales Gil, 22-III-1911; Madrid, B.

2.195-282.—D. José Ruiz Palacios, 11-III-1901; Madrid, A.

2.196-282.—D. Joaquín Sanmartín López, 11-XI-1907; Pontevedra.

2.197-283.—D. Luciano Acevedo Ba-rreiro, 2-I-1910; Pontevedra.

2.198-283.—D. Miguel Salinas y Se-rrano, 21-X-1910; Madrid, B.

2.199-284.—D. Julio Rivera y Ban-dres, 30-I-1911; Madrid, A.

2.200-285.—D. Julián Morales y Ve-gazo, 13-VIII-1912; Madrid, B.

2.201-286.—D. José Rubio y López, 6-III-1908; Madrid, A.

2.202-287.—D. Pedro Sáez y Rodrí-guez, 30-VI-1911; Madrid, B.

2.203-288.—D. Pedro García y To-rre, 1-IX-1901; Madrid, B.

2.204-289.—D. Antonio Lope Segú, 11-VII-1906; Madrid, A.

2.205-290.—D. Manuel Almazán Lu-cia, 12-II-1899; Madrid, A.

2.206-291.—D. Juan A. Espejo y Sie-rra, 25-VIII-1902; Madrid, B.

2.207-292.—D. Aureo Calleja Torre-mocha 20-X-1911; Madrid, A.

2.208-293.—D. Antonio Fernández y Moreno, 4-IV-1912; Madrid, B.

2.209-294.—D. Delfín Pérez y Fer-nández, 24-XII-1905; Madrid, B.

2.210-295.—D. Miguel Chicote Hué-lamo, 4-VII-1908; Madrid, B.

2.211-296.—D. Alfonso Domenech y Morales, 23-I-1892; Madrid, B.

2.212-297.—D. Juan A. Sánchez y Prie-to, 3-X-1907; Madrid, B.

Maestros del segundo Escalafón apro-bados a los efectos de plenitud de derechos sin consumir plaza.

D. Juan Ignacio Marín Blas, Rectora-do de Salamanca.

D. Cándido Bria Brotán, Rectorado de Barcelona.

D. Esteban Rico Rico, Rectorado de Granada.

D. Juan Martínez Sánchez, Rectorado de Murcia.

D. Juan Díaz Cajiao, Rectorado de Santiago.

D. Manuel Vázquez Varela, Rectorado de Santiago.

D. José Villanueva Pocaví, Rectorado de Valencia, B.

D. Ramón Laguna López, Rectorado de Valencia, B.

D. Vicente Aguilar Ibáñez, Rectorado de Valencia, A.

D. Domingo Ponce Timor, Rectorado de Valencia, B.

D. José Ripoll Giner, Rectorado de Valencia, B.

D. Luis Latorre Estivalis, Rectorado de Valencia, A.

D. Ginés López Ferreras, Rectorado de Valencia, A.

D. Antonio Peña Fernández, Rectora-do de Sevilla.

D. Victoriano Izquierdo y Fernández, Rectorado de Madrid.

JUNTA NACIONAL DE LA MUSICA Y TEATROS LIRICOS

PRESIDENCIA

El Decreto de 15 de Noviembre úl-timo, publicado en la GACETA del 17, incorporando al Estado todos los gra-dos de enseñanza del Conservatorio de Música de Sevilla, dispone en su ar-tículo 2.º la creación de cinco Cáte-dras, a saber:

- a) Conjunto Vocal e Instrumental.
- b) Composición.
- c) Contrapunto y Fuga.
- d) Música de cámara.
- e) Historia de la Música.

En el artículo 3.º dice que la provi-sión de estas Cátedras se hará entre personalidades de reconocido mérito y fama, nacional o local, en las res-

pectivas disciplinas, a propuesta de la Junta Nacional de la Música y Teatros líricos y con el informe del Consejo de Cultura.

Deseosa la Junta de cumplir este co-metido con el mayor acierto y pudien-do incurrir en error al designar per-sonas que, si merecedoras por su fama no pueda nombrárseles porque a ellas, y por razones de índole particular, no les conviniera, se hace público que, a partir de la publicación de este anun-cio en la GACETA y hasta el 12 del mes actual, los que aspiren a cualquiera de dichas plazas deberán dirigirse, por instancia, solicitándolas al Sr. Presi-dente de la Junta, al local de la mis-ma, calle de Velázquez, número 29, Madrid, precisando claramente a cuál o cuáles de las Cátedras aspiran.

Igualmente podrán solicitar la de-signación los organismos o entidades musicales y las sociedades culturales, siempre que garanticen que, caso de ser nombrado el que ellos proponen, aceptará el nombramiento.

Madrid, 2 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Oscar Esplá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Como ampliación a la tercera rela-ción de opositores a la convocatoria de Aspirantes al Cuerpo de Vigilantes de Caminos, publicada en la GACETA del 15 de Octubre último, y habiendo sido sobreesida por la Audiencia de Madrid la causa que se le seguía a D. Antonio Ferriz Ovalle,

Esta Dirección general ha acordado que el referido Sr. D. Antonio Ferriz Ovalle, opositor número 1.239, comparezca a examen el día 13 del próximo Diciembre.

Madrid, 25 de Noviembre de 1933.—El Director general, José María Blanc.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Visto el expediente instruido a in-stancia de D. Carmelo Iturbe, en soli-citud de autorización para instalar una grúa Temperley en la margen derecha de la ría de Bilbao (Deusto):

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha si-do tramitado con arreglo a lo dispues-to en el Reglamento de 19 de Enero de 1928, para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presenta-da reclamación alguna contra lo soli-citado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Bilbao, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Na-vegación, la Jefatura de Obras públi-cas del digno cargo de V. S., el Go-bierno civil de la provincia, y los Mi-nisterios de Marina y de la Guerra:

Resultando que habiendo solicitado

el interesado la aplicación de las tarifas por el uso de la instalación se sometieron a información pública, sobre la que no se ha presentado reclamación alguna:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Puertos de 7 de Julio de 1911; y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon por este concepto,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Carmelo Iturbe a construir una grúa Temperley en la margen derecha de la ría de Bilbao (Deusto), con destino a la carga y descarga de arena y otros materiales.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la tramitación y que está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Eguidazu, en lo que no resulte modificado por las presentes disposiciones, si bien en su ejecución podrán modificarse los detalles de las obras propuestas siempre que las alteraciones se hagan con la conformidad de la Jefatura de su digno cargo y de la Dirección de las Obras del puerto.

3.ª Las obras que ejecute el concesionario no limitan en ningún modo ni la propiedad, ni los derechos de la Administración pública, ni la libre actuación en sus funciones, ni la facultad de ejecutar las obras que crea conveniente, y tampoco constituirán un gravamen para la misma ni origen de responsabilidad de ninguna clase, en previsión de lo que el concesionario deberá proponer durante la ejecución de la aprobación de aquella en la forma indicada en la condición anterior, las medidas que su prudencia le sugiera.

4.ª Serán de cargo del concesionario el refuerzo y modificación de los muelles y demás obras del puerto que sean necesarias con motivo de las obras y a reparar por su cuenta todas las averías que ocurran en las zonas de servicio de la ría, tanto durante la construcción como en su explotación, efectuando los correspondientes trabajos en los plazos que se señalen por la Junta de Obras del Puerto.

5.ª El piso de protección se situará dejando una altura sobre la zona de servicio de 5,50 metros; su ancho será de cuatro metros y se construirá con tableros machihembrados y ajustados, a fin de que no presenten ranuras por las que caiga arena, y en sus bordes se dispondrán unos rebordes de 0,15 metros para dificultar el levante de la arena por el viento.

6.ª Las obras serán replanteadas por esa Jefatura, con el concurso de la Dirección de las obras del puerto de Bilbao, y de dicha operación se entenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª Se dará principio a las obras

en el plazo de un (1) mes, y deberán quedar terminadas en el de dos (2) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición. Los trabajos se llevarán de modo que, a juicio de la Dirección de las obras del puerto, se reduzcan en todo lo posible las molestias que a otros intereses puedan originarse; por lo que no deberán comenzarse las obras sin notificarlo a las referidas Jefatura y Dirección con quince (15) días de antelación a la fecha del comienzo, así como las disposiciones que se propongan adoptar al fin indicado, no pudiendo comenzarse las obras sin la aprobación de dicha entidad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las obras del puerto de Bilbao, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se entenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

9.ª Dentro del plazo reglamentario de un (1) mes, el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja central de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad necesaria para que el total depositado ascienda al cinco (5) por ciento (100) del presupuesto de las obras; fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas, debiendo cumplirse tanto al consignarla como al retirarla, lo preceptuado en el Reglamento del Impuesto de Derechos reales.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura y de la Dirección de las obras del puerto de Bilbao.

11. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina. Asimismo será de cuenta del concesionario la conservación y reparación de las obras del puerto que él aprovecha para sus obras, así como se hallan o modificadas convenientemente, si bien en estos trabajos la Administración podrá tomar una parte prudencial, por razón de la comunidad de servicios, pero sin que llegue a rebasar lo que puedan representar sus obras sin las modificaciones y sobrecargas que los planes del concesionario exijan.

12. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario quedará obligado a extraer dentro de los plazos que se le señalan por la Junta de Obras del puerto, los materiales y efectos que hayan caído a la ría delante de la zona que comprende su concesión, debiendo conservar los fondos completamente limpios para el servicio.

14. La Administración se reserva la facultad de autorizar otros aprovechamientos y usos contiguos.

15. Queda obligado el concesionario a permitir que su instalación de grúa Temperley pueda prestar servicio a los particulares que lo soliciten en toda ocasión en que no sea de perentoria necesidad el uso de aquella por el concesionario, y sin que ello le autorice a ocupar una zona superior a la

estrictamente necesaria para la instalación y depósito eventual que figura en su petición y mediante la aplicación de las tarifas siguientes:

Descarga de un metro cúbico de arena, una peseta.

Descarga de un metro cúbico de carbón u otros materiales, dos pesetas.

16. El concesionario no podrá ceder en arriendo la zona concedida para depósito eventual y, por lo tanto, podrán ocuparla con el mismo carácter provisional, esto es, mientras se ultima la operación de transporte, los usuarios de la grúa sin suplemento de alquiler por este concepto.

17. El concesionario abonará por adelantado, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Bilbao y dentro del mes de Enero de cada año, un canon anual de cuarenta (40) pesetas por el Temperley, y tres (3) por metro cuadrado y año correspondiente al terreno para depósito de arena, canon que podrá ser modificado cuando la Administración lo juzgue oportuno.

18. Esta autorización tiene tan sólo carácter provisional y cesará siempre que lo exijan la vigilancia rural y urbana o la concesión del terreno para otras empresas de mayor utilidad o cuantía, previa resolución de la Superioridad, y en tales casos el concesionario sólo dispondrá libremente de los materiales empleados, sin derecho a indemnización, siempre que los levante en el plazo que la Administración le designe, transcurrido el cual, la Junta podrá proceder a levantar las obras o instalaciones y cuanto se halle en éstas, con cargo al concesionario, respondiendo de los gastos los importes de los efectos ocupados que se obtengan de su venta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda exigir al concesionario.

19. Las instalaciones u obras comprendidas en esta concesión, quedan sometidas a las disposiciones vigentes, a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos o en particular para el de Bilbao.

20. Deberá remitirse una copia del proyecto a la correspondiente Comandancia de Ingenieros, reservándose el Ramo de Guerra el derecho a utilizar libremente las obras y aun a destruirlas total o parcialmente cuando así lo exijan los intereses de la defensa, a juicio de la Autoridad militar competente.

La ocupación o utilización del terreno y aun la destrucción de las obras en caso de necesidad será sólo en el de intervención de la Autoridad militar en su especial función por operación de guerra, ante necesidad apremiante y justificada, o cuando por las mismas causas así lo disponga el Gobierno con arreglo a los preceptos del Real decreto de 14 de Diciembre de 1916, que establece un régimen especial en la zona militar de costas y fronteras.

21. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

22. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

23. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—El Director general, Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de las provincias de Alava y Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Hmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 23 de Septiembre de 1933 se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Salamanca, con jurisdicción en su partido judicial χ en los de Alba de Tormes, Béjar, Ledesma y Peñaranda de Bracamonte:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido Organismo las siguientes Sociedades: Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Valverdón, con siete socios propietarios; de Valdecarro, con siete socios propietarios; de El Arco, con siete socios propietarios; de Arcediano, con cinco socios propietarios; de Aldeaseca de la Frontera, con 11 socios propietarios; de Calvarrasa de Arriba, con 23 socios propietarios; de Las Veguillas, con 45 socios propietarios; de Macotera, con seis socios propietarios; de San Cristóbal de la Cuesta, con 11 socios propietarios; de Cabeza Bellosa, con cuatro socios propietarios; de Cantaracillo, con diez socios propietarios; de Forfoleda, con cinco socios propietarios; de Calzada de Valdunciel, con 22 socios propietarios; de Paradinas de San Juan, con cuatro socios propietarios; de Bóveda del Río Almar, con 17 socios propietarios; de Aldeanueva de Figueroa, con 14 socios propietarios; de Alconada, con siete socios propietarios; de San Morales, con siete socios propietarios; de Navales, con siete socios propietarios; de Aldehuela de la Bóveda, con nueve socios propietarios; de Pedrosillo el Raso, siete socios propietarios; de Valdecalo, con 11 socios propietarios; de Gomecello, con cinco socios propietarios; de Villoria, con 20 socios propietarios; de Salvatierra de Tormes, con 12 socios propietarios; de Puertas, con 13 socios propietarios; de Aldearrubia, con 37 socios propietarios; de Santiago de la Puebla, con 16 socios propietarios; de Morilles, con seis socios propietarios, y el Bloque de Propietarios agrícolas de Salamanca, con 436 socios propietarios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elec-

ción de Vocales arrendatarios del referido Organismo las Asociaciones de Agricultores de la Sagrada, con 21 socios arrendatarios; de Tordillos, con 36 socios arrendatarios; de las Torres, con 14 socios arrendatarios; de Castellanos de Moriscos, con 27 socios arrendatarios; de Palencia de Negrilla, con 14 socios arrendatarios; de Paradina de San Juan, con 31 socios arrendatarios; de Doñinos de Ledesma, con 15 socios arrendatarios; de Lagunilla, con 42 socios arrendatarios; de Canillas de Abajo, con 41 socios arrendatarios; de Pedraza de Alba, con 29 socios arrendatarios; de Valdelacasa, con 37 socios arrendatarios; de Valdecarro, con 15 socios arrendatarios; de Vecinos, con cuatro socios arrendatarios; de Aldeatejada, con 11 socios arrendatarios; de Villanueva de los Cabones, con 26 socios arrendatarios; de Villar de Galimazo, con 34 socios arrendatarios; de Valverdón, con 19 socios arrendatarios; de Valdefuentes de San Gusín, con 36 socios arrendatarios; de Galinduste, con 23 socios arrendatarios; de Nava de Sotobal, con 26 socios arrendatarios; de Armenteros, con 30 socios arrendatarios; de Rágama, con 14 socios arrendatarios; de Campo de Peñaranda, con 18 socios arrendatarios; de Beleña, con 38 socios arrendatarios; de Pelarrodríguez, con 15 socios arrendatarios; de Parada de Arriba, con 14 socios arrendatarios; de Arapiles, con 26 socios arrendatarios; de Garcirrey, con nueve socios arrendatarios; de Cordobilla, con 21 socios arrendatarios; de Calzada de Don Diego, con 74 socios arrendatarios; de Espino de la Orbada, con 27 socios arrendatarios; de Berrocal de Salvatierra, con 24 socios arrendatarios; de Santa Marta de Tormes, con 22 socios arrendatarios; de Pedrosillo de Alba, con 25 socios arrendatarios; de Valducien, con 27 socios arrendatarios; de Pelabravo, con 23 socios arrendatarios; de Villalba de los Llanos, con 27 socios arrendatarios; de Morilligo, con 19 socios arrendatarios; de Aldeanueva de Figueroa, con 37 socios arrendatarios; de Villamayor, con 24 socios arrendatarios; de La Maya, con ocho socios arrendatarios; de Pedrosillo de los Aires, con 25 socios arrendatarios; de Siete Iglesias de Tormes, con 19 socios arrendatarios; de Robliza de Cojos, con seis socios arrendatarios; de Cabrerizos, con cinco socios arrendatarios; de San Pedro de Rozado, con 28 socios arrendatarios; de Florida de Liébana, con 21 socios arrendatarios; de Aldealengua, con 16 socios arrendatarios; de San Morales, con nueve socios arrendatarios; de Malpartida de Peña el Rey, con 18 socios arrendatarios; de Mata de Armunia, con ocho socios arrendatarios; de Monte Rubio de la Sierra, con 14 socios arrendatarios; de Huerta, con 19 socios arrendatarios; de Horeajo de Montemayor, con 41 socios arrendatarios; de Tarazona de Guareña, con 41 socios arrendatarios; de Tardáguila, con 32 socios arrendatarios; de Castellanos de Villiquera, con 31 socios arrendatarios; de Alcaraz, con nueve socios arrendatarios; de Calvarrasa de Arriba, con 15 socios arrendatarios; Unión de Agricultores Salmantinos, de Salamanca, con 340 socios arrendata-

rios; Asociaciones de Arrendatarios de Fincas rústicas de San Cristóbal de la Cuesta, con 17 socios arrendatarios; de Morilles, con seis socios arrendatarios; de Forfoleda, con 21 socios arrendatarios; de Santiago de la Puebla, con 24 socios arrendatarios; de Cantaracillo, con 11 socios arrendatarios; de Cabeza Bellosa, con cuatro socios arrendatarios; de Macotera, con siete socios arrendatarios; de Las Veguillas, con 14 socios arrendatarios; de Calvarrasa de Arriba, con 22 socios arrendatarios; de Pedrosillo el Ralo, con 11 socios arrendatarios; de Aldeaseca de la Frontera, con 15 socios arrendatarios; de Villoria, con 16 socios arrendatarios; de Salvatierra de Tormes, con 15 socios arrendatarios; de Puertas, con seis socios arrendatarios; de Aldearrubia, con 21 socios arrendatarios; de Aldehuela de la Bóveda, con 11 socios arrendatarios; de Bavales, con ocho socios arrendatarios; de Alconada, con siete socios arrendatarios; de San Morales, con siete socios arrendatarios; de Gomecello, con 10 socios arrendatarios; de Paradinas de San Juan, con 31 socios arrendatarios; de Valverdón, con siete socios arrendatarios; de El Arco, con 12 socios arrendatarios; de Valdecarro, con siete socios arrendatarios; de Arcediano, con cinco socios arrendatarios; de Aldeanueva de Figueroa, con 15 socios arrendatarios; de Calzada de Valdunciel, con 43 socios arrendatarios; Bloques de Obreros agrícolas de Salvatierra de Tormes, con un socio arrendatario; de Poveda de las Cintas, con 28 socios arrendatarios; de Palacios Rubios, con 24 socios arrendatarios; de Villorueta, con nueve socios arrendatarios; de Cantalapiedra, con 11 socios arrendatarios; de Peñarandilla, con 15 socios arrendatarios; de Santa María de Sando, con tres socios arrendatarios; de Las Veguillas, con 11 socios arrendatarios; de Garcihernández, con 10 socios arrendatarios; de Golpejas, con cuatro socios arrendatarios; de Cantalpino, con 19 socios arrendatarios; de Calvarrasa de Abajo, con dos socios arrendatarios; de Aldeaseca de la Frontera, con nueve socios arrendatarios; de Castellanos de Moriscos, con tres socios arrendatarios; de Cantaracillo, con cinco socios arrendatarios; de Aravallona, con 17 socios arrendatarios; de Parada de Rubiales, con 14 socios arrendatarios; de Alconada, con cuatro socios arrendatarios; de Villoria, con 26 socios arrendatarios, y de Campo de Peñaranda, con dos socios arrendatarios; las Sociedades de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios de Cabeza de Fraumontanos, con ocho socios arrendatarios; de San Pedro de Rozados, con 15 socios arrendatarios; de Villagonzalo de Tormes, con seis socios arrendatarios; de Trabanca, con 28 socios arrendatarios; de Coca de Alba, con seis socios arrendatarios; de Rágama, con 16 socios arrendatarios; de Morille, con 16 socios arrendatarios; de Villoria, con 61 socios arrendatarios; de La Vellés, con 17 socios arrendatarios; de Palencia de Negrilla, con 14 socios arrendatarios; de Santiago de la Puebla, con 23 socios arrendatarios; de La Rodrigo, con tres socios arrendatarios; de Valverdón, con 14 socios

arrendatarios; de Torresmenudas, con 13 socios arrendatarios; de Aldearrubia, con 11 socios arrendatarios; de Pedrosillo de los Aires, con 16 socios arrendatarios; de Las Torres, con 11 socios arrendatarios; de Valdefuentes de San Gusán, con ocho socios arrendatarios; de Galisancho, con cinco socios arrendatarios; de Buenamadre, con 21 socios arrendatarios; de Pereña, con 14 socios arrendatarios; de Carbajosa de la Sagrada, con dos socios arrendatarios; de Valdelacasa, con 38 socios arrendatarios; de Salamanca, con nueve socios arrendatarios; de Robliza de Cojo, con 17 socios arrendatarios; de Villarmayor, con 21 socios arrendatarios; de Tordillos, con 51 socios arrendatarios; de San Morales, con 13 socios arrendatarios; de Calzada de Valdunciel, con 22 socios arrendatarios; de Pelayos, con ocho socios arrendatarios; de Arapiles, con nueve socios arrendatarios; de Villaflores, con 17 socios arrendatarios; de Aldeaseca de la Frontera, con tres socios arrendatarios; de Fresno Alhóndiga, con 36 socios arrendatarios; de Cespedosa de Tormes, con 28 socios arrendatarios; de Frades de la Sierra, con 41 socios arrendatarios; de Aldehuela de la Bóveda, con nueve socios arrendatarios; de Mantera de Abajo, con 119 socios arrendatarios; de Salvatierra de Tormes, con 13 socios arrendatarios; de Villamayor, con 10 socios arrendatarios; de Aldeanueva, con 10 socios arrendatarios; de Tarazona de Guareña, con 25 socios arrendatarios; de Cantaracillo, con 10 socios arrendatarios; de Palacios Rubios, con un socio arrendatario; de Peñarandilla, con 15 socios arrendatarios; de Cantalpino, con 124 socios arrendatarios; de Pedrosillo el Ralo, con 11 socios arrendatarios; de Buenavista, con 14 socios arrendatarios; de La Maya, con seis socios arrendatarios; de Paradinas de San Juan, con 71 socios arrendatarios; de Colmenar de Montemayor, con 86 socios arrendatarios; de Ejeme, con seis socios arrendatarios; de Zorita de la Frontera, con tres socios arrendatarios; de Villoruela, con 55 socios arrendatarios; de Pelabravo, con nueve socios arrendatarios; de Nava de Sotrobal, con 19 socios arrendatarios; de Villaverde de la Guareña, con un socio arrendatario; de Villaseco de los Reyes, con un socio arrendatario; de Huerta, con tres socios arrendatarios; de Cabrerizos, con 10 socios arrendatarios; de Rollán, con 108 socios arrendatarios; Sindicato Agrícola "La Tierra", de Babilafuente, con 139 socios arrendatarios; Sociedad Obrera Agraria de Galinduste, con 57 socios arrendatarios; y Sección de Agricultores "La Castellana", de Peñaranda

de Bracamonte, con cinco socios arrendatarios:

Resultando que han concurrido y remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales de dicho Organismo las siguientes Sociedades: Asociaciones Bloques de Patronos Agrícolas y Ganaderos de Machacón, de Grandes, de Encinas de San Silvestre, de Encinas de Abajo, de Aldeaseca de Alba, de Alaraz, de Pajares de la Laguna de Cantaracillo, de Mata de Ledesma, de Gallegos de Solmirón, de Galinduste, de Monleras, de Doñinos de Salamanca, de Huerta, de Ledesma, de Puertas, de La Orbada, de García-hernández, de Palacios Rubios, de Cantalpino, de Vega de Tirados, de Galisancho, de Garcirrey, de Aldehuela de la Bóveda, de Villaverde de Guareña, de Morille, de Pedrosillo el Ralo, de Villamayor, de Florida de Liébana, de Larrodrigo, de las Veguillas, de Monterrubbio de Armunia, de Alba de Tormes, de Espadaña, de Sando de Santa María, de Torresmenudas, de Carbajosa de la Sagrada, de Peñarandilla, de Encinas de Arriba, de Castellanos de Moriscos, de Villares de la Reina, de Cantaracillo, de Alconada, de Aldeaseca de la Frontera, de Gomecello de Navales, de Carrascal del Obispo, de Campo de Ledesma, de Mata de Armunia, de Añofer de Tormes, de Macotera, de Arcediano, de Babilafuente, de Forforeda, de Coca de Alba, de Villoria, de Bóveda del Río Almar, de Tardáguila, de Aravayona, de Pino de Tormes, de Morilligo, de Doñinos de Ledesma, de Aldeavieja de Tormes, de Santa María de Sando, de San Morales, de Poveda de las Cintas, de Cantalapiedra, de San Cristóbal de la Cuesta, de Villaseco de los Gamitos, de Puente del Congosto, de Egeme, de Villoruela, de Villaseco de los Reyes; Asociación Agraria de Labradores de Aldearrubia, Asociación de Agricultores de Mancera de Abajo, de Buenavista; Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Lagunilla de Béjar, de Macotera, de Calzada de Vieja, de Chagarcía Medianero, de Vecino de Valdelamatanza, de Castellanos de Moriscos, de Gallegos de Solmirón, de Campo de Peñaranda, de Salamanca, de Alaraz, de Garcirrey, de Encina de Arriba, de Castellanos de Villiquera, de Villares de la Reina, de Terradillo, de Aldeaseca de Alba, de Bóveda del Río Almar, de Cilleros el Hondo; Sindicatos Agrícolas Católicos de Paradinas de San Juan, de Aldeaseca de la Frontera, de Villaflores, de La Bayona de Mojica, de Macotera, de Santiago de la Puebla, de Palacios Rubios, de Villoria de Pedroso, de Armunia, de Pedrosillo el Ralo, de Aldehuela de la Bóveda, de Aldeanueva de Figueroa, de Parada de Rubiales; Aso-

ciaciones de Agricultores de La Sagrada, de Pitiega de Mata de Ledesma, de San Pedro del Valle, de Golpejas, de Calvarrasa de Abajo, de Casablanca, de Pelayo, de Mozarbe, de Barbadillos, de Santiago de Puebla, de Aldeaseca de Alba, de Pedroso, de Armunia, de Rollán, de Gazape, de San Moral, de Salvatierra de Tormes, de Horcajo Medianero, de Bercimuelle, de Topas, de Carrascal de Barregas, de Puente Robles de Salvatierra, de Calzada de Valdunciel; Sociedades de Trabajadores de la Tierra de Saldeana, de Parada de Arriba, de Pizarral de Salvatierra, de Aldeanueva de Figueroa, de Pitiegua, de Doñinos de Ledesma, de Pedrosa y Horcajo de Montemayor:

Considerando que la documentación remitida por las entidades de propietarios y arrendatarios, reseñadas en los dos primeros Resultandos, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección:

Considerando que las entidades reseñadas en el tercer Resultando carecen de derecho electoral; las Asociaciones Bloque de Patronos Agrícolas y Ganaderos, por ser mixtas de propietarios y de arrendatarios; las Asociaciones de Trabajadores de la Tierra, por carecer de arrendatarios, y las restantes por no presentar la documentación completa,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y los cinco arrendatarios, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 15 de Diciembre próximo y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Diciembre de 1931, por las entidades reseñadas en los dos primeros Resultandos, teniendo en cuenta que en la Asociación titulada Bloque de Propietarios Agrícolas de Salamanca, por su carácter provincial, sólo podrán tomar parte los socios cuyas tierras estén enclavadas en el término jurisdiccional del Jurado, y en las de arrendatarios no podrán emitir válidamente sus votos más que los colonos arrendatarios o aparceros, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de Votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.